

FACTURA DE VENTA SUSTITUTIVA

REGIMEN COMUN - GRANDES CONTRIBUYENTES -RETENEDORES DE IVA

FACTURA NUMERO:

7008955389

ALMACHNES EXITO VA - htt mio soo min + 9

MARIANECTY AMEZQUITA DE GARZON Señores:

NIT:

65496497

Dirección: CRA 6B NO 74A-04

Cludad: EMAIL:

BAGUE

Teléfono: 3115346677

Fecha de elaboración

01.07.2016

Dia Mue Ano Fecha de vencimiento

CONTADO

Dia Mes Alla

Concepto Reemplaza tirilla POS No. 12AA0000854935, de fecha: 01.07.2016

DESCRIPCION	VALOR	% IVA	% IMPC
859949< COMPUTADOR ALL IN ONE GZ0-00 E	1.049.000,00	D	.0
REF. C20-00 LENGVO	0.00	0	0
LENOVO: 018030102433 LINFA DE GARANTIA	0.00	0	0
	(GAILL	Distance AN	10



Observaciones:

ELABORADO POR CISCAR GUZMAN PARA CAMBIOS DE MERCANCIA FAVOR CONSERVAR ACCESORIOS Y CAJA ORIGINAL

Valor Base

1.949.000.00

IVA

0

Impto. Consumo:

Rte. Fte. Renia:

VALOR A PAGAR:

1.049.000.00

Elaborado

Paola Betancourt

Recibida por

NEW AUTORIZADA POR LA DIAN NO. 110000679665 DE FECHAL 3016/06/05 - DESDE EL NO. 7008/69/37 HASTA IL NO. 7008/69/998 46 NO. 128 SUR - 139 CONMUTADOR: 316 SE 55 - OF RED BOODTA D.C. CRA. 69A NO. 79 - 36 CONMUTADOR: 516 52 56 - OF RED CALIFORLIE II NO. 36.0 - 26 CONMUTADOR: 514 21 21 CLIENTE-

grupo



ALBACCINE'S EXITO: S.A. AST 800 500 BLE - 9

HTLLT 010018-0034(9020)7008965309

REFERENCIA:654964977008955389

BANGO	CHEQUE No.	ANTOR
No Griedure	TOTAL CHECKE	
	TOTAL EFECTIVO	

FACTURA SUSTITUTA:7008955389

CLIENTE: MARIANECTY AMEZQUITA DE GARZON

NIT: 95496497

BANCOLDNIBIA CONVENIO 46979

CONTRACTOR LANGUAGE CONTRACTOR STORY NIT. 830037946-3 REGIMEN COMUN RETENEDOR IVA

GRAN CONTRIBUYENTE RES.8836 DIC.18/98 RANGO: 1345000 A 2000000

RESOLUCION: 310000066621 DEL 31/10/2012

ALMACEN-26 IBAGUE TBAGUE TEL.: 2665155

TIQUETE NRO. 26 - 1718162

FECHA: 2014-06-15 12:52:30

PRODUCT IVA CANT CODIGO

sesessesses PEDIDO No 27 -----IPAD MINI WI-FI 16GB SILVER APPLE 365119 0% 1 619,000 P ITEMS COMPRADOS:

SUB-TOTAL.... 619,000 DCTO.PROMOCION (P.) 499,000

120,000

EFECTIVO

500,000

CAMBIO

1,000

USTED AHORRO-HOY \$120,000

TARIFA BASE TREESE PRESCRIPTOR CONCRESSORS 499,000 0.00%

CLIENTE: MARIA NECTY AMEZQUITA DE GARZON CED 65496497

ATENDIO: SANDRA LILIANA GUZHAN MORALE

EMPACADOR: SANDRA LILIANA GUZMAN MORA

HORARIO DE ATENCION Lunes a Sábado 9:30 a.m. a 9:00 p.m. Domingos y Festivos 10:00 a.a. a 6:00 p.m.

POR LA COMPRA DE CUALQUIER PRODUCTO RECIBA UN 40% DE DESCUENTO EN EL PLU 421069 LA HISTORIA DE LOS MUNDIALES

POR LA COMPRA DE CUALQUIER TELEVISOR O COMPUTADOR PUEDES LLEVAR EL 15% DE DESCUENTO EN REFERENCIAS SELECCIONADAS DE LA MARCA TP-LINK.

PARA CUALQUIER RECLAMO SOBRE LA GARANTIA DE ESTE PRODUCTO LE SOLICITAMOS ACUDIR AL ALMACEN DONDE DEALTTO LA COMODA DECENTAMOS FOTE





Fontigoo 2016

CONTRATO DE LICENCIA DE USO

En la ciudad de Bogotá, a los 19 de Diciembre del año dos mil catorce [2014].

REUNIDOS

DE UNA PARTE, MARIA NECTY AMEZQUITA DE GARZON mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadania número 65.496.497 quien por este contrato actúa en nombre propio, identificada con Número de identificación Tributaria NIT 65496497-1 en adelante, el "CLIENTE", de un lado, y DE OTRA PARTE, MARIA CRISTINA TROYA MOSQUERA, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadania número 30.734.035 de Pasto (Nariño), quien por este contrato actúa en nombre y representación de HSEQ SOLUCION INTEGRAL S.A.S-SIGLA OVER EMPRESARIAL, sociedad está identificada con el número de Identificación Tributaria NIT 900204897-7 y domiciliada en la ciudad de Bogotá, en la Calle 93 No.11*-28 Oficina 601, en adelante el "PROVEEDOR", hemos decidido de manera libre y voluntaria suscribir el presente mentrato de LICENCIA DE USO, en los siguientes términos y clausadas:

El CLIENTE y el PROVEEDOR, en adelante, podrán ser denominadas, individualmente, "la Parte" y, conjuntamente, "las Partes", reconociendose mutuamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para la celebración del presente Contrato:

PRIMERO: Que el CLIENTE se compromete mediante el presente contrato a la adquisición de una licencia de uso de un programa de software identificado como "GIRL", y otros servicios que el PROVEEDOR se compromete a prestar, consistentes en la solución oportuna de errores de operación, así como del mantenimiento del mismo, durante la vigencia del contrato.

SEGUNDO: Que el PROVEEDOR es una empresa que tiene dentro de su registro mercantil vigente la prestación de servicios de discôn, creación, comercialización, aplicación e instalación de software relacionados con la salud y el trabago.

TERCERO: Que las Partes de común acuerdo y mediante el presente documento se comprometen, del lado del PROVEEDOR a otorgan licencia de uso al CLIENTE, el cual consiste en la utilización de un programa informático denominado GIRL, en adición a la prestación oportuna de solución de errores de operación y mantenimiento del mismo, y del otro lado, vale decir, del CLIENTE, la adquisición y pago del mismo.

CUARTO: Que las Partes de común acuerdo, de manera libre y voluntaria, se reúnen en la sede social del CLIENTE, y acuerdan celebrar el presente contrato de LICENCIA DE USO, en adelante, el "Contrato", de acuerdo con los siguientes términos y condiciones de servicio, de tal forma que se garantice el cumplimiento legal que aplica a los intermediarios de riesgos laborales para con sus empresas clientes afiliados a la Administradora de Riesgos Laborales ARL AXA COLPATRIA.

QUINTO: Contenido del Software Web:

El software GIRL tiene los siguientes módulos para intermediarios, agencias y corredores:

- Administración general.
- Administración de seguros.
- Administración de sinlestros.
- Administración de procesos de seguridad y salud en el trabajo, incluye módulo medicina laboral y juridico.
- Información relacionada con la Legislación pertinente-links.

El software Gilli, tiene los siguientes módulos para agentes independientes:

- Administración general.
- Administración de seguros.
- Administración de siniestros.
- Administración de procesos de seguridad y salud en el trabajo, NO incluye módulo medicina laboral y juridico.
- Información, relacionada con la Legislación pertinente-links.

SEXTO: Fecha de inicio del presente contrato:

La fecha pactada entre las partes para inicio del servicio al cliente será el día primero (1) de Enero de dos mil quince (2015)



TÉRMINOS Y CONDICIONES DE SERVICIO

- 1. Condiciones del Servicio. El Cliente reconoce y acepta las siguientes condiciones del servicio que regirán el acceso y uso del Servicio por parte del Cliente (el "Contrato"). Los términos en mayúsculas que no hayan sido definidos de otra manera en el presente tendrán el significado que se les asigna en la Sección 9 de este documento. Además, el Cliente acepta que salvo que se haya dispuesto explicitamente de otra forma, cualquier característica nueva que aumente o mejore el Servicio y/o cualquier otro servicio nuevo adquirido posteriormente por el Cliente, estará sujeta a este Contrato, el cual con antelación, y así lo entienden las partes, se hará mediante un otros.
 - 1.1. Accese a Internet. Es necesario que el Chente cuente con una conexión DSL, de fibra óptica u otra conexión a Internet de alta velocidad para la trasmisión adecuada del Servicio. El Cliente es responsable de adquieir y mantener las conexiones de red que conectan la red y equipos del Cliente al Servicio, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa, el "navegador web" (software) que tenga suporte para el protocolo usado por el Servicio, incluyendo el Protocolo WTTP (Hypertext Transfer Protocol); el protocolo SSL (Secure Societ Layer) y otros protocolos aceptados o usados por el Servicio, siguiendo los procedimientos de inicio de sestón para servicios que respañaden tales protocolos, OVER EMPRESARIAL no es responsable de notificar al Cliente sobre actualizaciones, arreglos o mejoras a tal software ni de la alteración o interceptación de datos trasmitidos a través de redes de computadoras o instalaciones de telecomunicaciones (incluyendo en forma enunciativa y no limitativa Internet) que no son propiedad o no son operadas por OVER EMPRESARIAL. OVER EMPRESARIAL no asume responsabilidad alguna por la confiabilidad o rendimiento de cualquiera de las conexiones segón se describe en la presente Sección.
 - 1.2. Exactitud de la Información de Contacto del Cliente. El cliente proporcionará a OVER EMPRESARIAL información acertada, vigente y completa sobre el nombre comercial, dirección física, dirección de correo electrónico y número de teléfono del Cliente, y actualizará inmediatamente esta información si la misma cambia. De igual manera, el cliente se encuentra en la obligación de proveer al momento de suscribir el contrato, deberá hacer el aporte en físico, de la Cámara de Comercio actualizada con vigencia no superior a 30 días, Registro Unico Tributario, Fotocopta de la cedula de ciudadania del Representante Legal, los cuales deberán ser actualizados en caso de cambio alguno.
 - 1.3. Usuarios: Contraseñas, Acceso y Notificación. El cliente autorizará el acceso y asignará el personal que tendrá acceso al sistema; OVER EMPRESARIAL creará contraseñas y nombres de asuarios de acuerdo a la cantidad de Usuarios determinados en este contrato. Las contraseñas podrán ser cambiadas por los usuarios una vez ingresen al sistema. Los nombres de usuario son para los Usuarios designados y no pueden ser compartidos o unados por más de un Usuario, pero el nombre de usuario de un Usuario puede ser reasignado a otro Usuario de ser necesario. El Cliente será responsable por la confidencialidad y uso de los contraseñas y sombres de usuario de sus Usuarios. El cliente también será responsable de todas las Comunicaciones. Electrónicas, incluyendo aquellas que contienen información de negocios, registros de cuentas, información del titular de la cuenta, información financiera, Datos del Cliente y todos los otros datos de cualquier tipo contenidas deutro de los corross electrónicos o ingresados electrónicamente de otra forma a través del Servicio o hajo la cuenta del Cliente. OVER EMPRESARIAL asumirá que cualquier Comunicación Electrónica que recibe usando las contraseñas, nombres de usuario y/o número de cuenta del Cliente, proviene del Cliente. El Cliente acepta notificar inmediatamente a OVER EMPRESARIAL si el Cliente tiene conocimiento de cualquier pérdida o hurto o uso no autorizado, una vez notificado, OVER EMPRESARIAL tomara las medidas conducente a asignarle una nueva contraseña, en el menor tiempo posible y de acuerdo a su capacidad.

El número de usuarios corresponderá a UNO (1) usuario.

1.4. Conducta Legal del Cliente. El cliente complira con todas las leyes Colombianas en relación con su uso del Servicio, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa, aquellas relacionadas con la privacidad. Sin perjuicio de lo mencionado anteriormente, (1) el Cliente declara que no está nombrado en ninguna de las listas del gobierno de los EE.UU, de personas o entidades a las que se les prohibe contratar o realizar algún tipo de negociación. El Cliente no enviará ninguna Comunicación Electrónica desde el Servicio que sea degal, hostigadora, calumniosa, difamatoria o amenazante. Salvo que se estipule lo contrario en este Contrato, ninguna parte del Servicio puede ser copiado, reproducido, distribuido, vuelto a publicar, exhibido, publicado o trasmatido de ninguna forma ni por ningún medio. El Clienta acepta no acceder al Servicio por ningún medio que no sea a través de las interfaces que son proporcionadas por OVER EMPRESARIAL. El Cliente no hará "mirroring" ni "framing" (es decir, no replicará en espejo ni integrará mediante marcos) ninguna parte del Servicio ni creará enlaces de Internet al Servicio que incluyen información de inicio de sesión, nombres de usuario, contraseñas y/o cookies. El Cliente no expresará ni insinuará de forma alguna que las opiniones contenidas en las Comunicaciones Electrónicas del Cliente son avaladas por OVER EMPRESARIAL. Ni el Cliente ni nacio actuando en representación del Cliente usuará el Servicio para ofrecerles cualquier producto de la competencia a los clientes de OVER EMPRESARIAL. El cliente se asegurará de que cualquier uso del Servicio, yu sea mediante un computador, tabletas, celulares o varios de estos dispositivos en red, por parte de los Usuarios del Cliente se



haga de acuerdo con los términos y condiciones de este Contrato, y velara por la seguridad de sus dispositivos, así como de las personas que tengan acceso al servicio.

- 1.5. Transmisión de Datos. El cliente entiende que el procesamiento técnico y trasmisión de las Comunicaciones Electrónicas del Cliente es en escricia necesario para el uso del Servicio por parte del Cliente. El cliente presta su consentimiento expreso para que OVER EMPRESARIAL intercepte y almacene las Comunicaciones Electrónicas y/o Datos del Cliente, y el Cliente reconoce y entiende que las Comunicaciones Electrónicas del Cliente Implicarán la trasmisión por Internet y por diferentes redes de las cuales puede que únicamente algunas sean propiedad y/u operadas por OVER EMPRESARIAL El Cliente reconoce y comprende que pseden ocurrir cambios a las Comunicaciones Electrónicas del Cliente (incluyendo de forma enunciativa y no limitativa, el encriptado y la compresión) a efectos de conformar y adaptar tales datos a los requerimientos técnicos de recles o dispositivos que se conectes. Así mismo el cliente reconoce y comprende que terceras partes no autorizadas podrían acceder a las Comunicaciones Electrónicas cuando se comunican a través de Internet, instalaciones de comunicaciones de red, teléfone u otros medios electrónicos. El Cliente acepta que OVER EMPRESARIAL no es responsable de cualquier Comunicación Electrónica ni Datos del Cliente que se retrasen, pierclan, alteren, intercepten o almacenen durante la trasmisión de cualquier dato que sea a través de las redes que no son propiedad ni son operadas por OVER EMPRESARIAL, incluyendo de forma esunciativa y no limitativa, Internet y la red local del Cliente.
- 1.6. Nivel de Servicio. Durante el Piazo, el Servicio de OVER EMPRESARIAL cumplirá con el nivel de servicio especificado en el "Compromiso de Nivel de Servicio" estipulado en el Anexo I del presente contrato. En el caso que OVER EMPRESARIAL no logre el nivel de servicio aplicable. OVER EMPRESARIAL destinara su máximo esfuerzo para cumplir con los requerimientos del cliente, siempre y cuando se relaciones con el objeto de este contrato. Los registros de sistema y otros registros de OVER EMPRESARIAL serán usados para calcular cualquier acontecimiento de nivel de servicio.
- 1.7. Apoyo de OVER EMPRESARIAL. Como parte del Servicio. DVER EMPRESARIAL le proporcionará Guías de Osuario en línea al Cliente y ayuda on su linea telefônica, página web y correo electrónico (info@overempresarial.com) para asistir al Cliente en su uso del Servicio. DVER EMPRESARIAL también ofrece clases de capacitación opcionales, consulta de servicios profesionales y servicios de asistencia al cliente con costo adicional, y los que estarán sujetos a la disponibilidad y capacidad por parte de DVER EMPRESARIAL y del Cliente Estos servicios podrán ser dados al cliente en forma presencial o virtual. El Cliente reconoce que OVER EMPRESARIAL, tiene experiencia ayudando a los Clientes a mejorar la utilización y aprovechar al máximo los beneficios del Servicio, y que no seguir el consejo de OVER EMPRESARIAL y/o no involucrar a OVER EMPRESARIAL u otro socio de implementación autorizado por OVER EMPRESARIAL para la prestación de servicios profesionales, puede limitar de forma sustancial la capacidad del Cliente de usar de forma exitosa el Servicio o disfrutar de toda la capacidad y potencial del Servicio.
- 1.8. Seguridad/Integridad de Datos. OVER EMPRESARIAL mantendrá medidas razonables de seguridad administrativa, física y técnica para la protección, confidencialidad e integridad de los Batos del Cliente (las mismas que OVER EMPRESARIAL usa para proteger sus datos). En caso de incumplimiento de esta cláusula, OVER EMPRESARIAL realizará todos los esfuerzos comercialmente razonables para corregir los Datos del Cliente o recuperar los Datos del Cliente tan rápido como sea posible y de acuerdo a su capacidad.
- 1.9. Información Confidencial. A los efectos de este Contrato, "Información Confidencial" significa los términos de este Contrato, Datos del Cliente, tecnología e información técnica de OVER EMPRESARIAL, diseños de producto, planes de negocios y consercialización y processos de negocios y toda la información confidencial y sujeta a derecho de propiedad de una parte ("Parte Divulgadora") divulgada a la otra parte ("Parte Receptora"), ya sea de forma oral o por escrito, que está identificada claramente por escrito o verbalmente como confidencial en el momento de la divulgación. La Información Confidencial no inclurá información que: (1) es conocida públicamente; (2) es de conocimiento general en la industria antes de la divulgación (3) se ha vuelto conocida públicamente sin intervención de la Parte Receptora, con posterioridad a la divulgación por la Parte Divulgadora; o que (4) la Parte Receptora recibe a través de un tercero no sujeto a obligaciones de confidencialidad con la Parte Divulgadora y con el derecho legitimo de divulgar tal información a la Parte Receptora.

La Parte Receptora acuerda: (a) mantener la confidencialidad de toda la Información Confidencial que le ha sido divulgada por la Parte Divulgadora; (b) no usar ni divulgada la Información Confidencial de la Parte Divulgadora, selvo en la medida necesaria para cumplir con sus obligaciones o ejercer los derechos conforme a este Contrato, salvo con el consentimiento previo por escrito de la Parte Divulgadora; (c) proteger la confidencialidad de la misma de la misma forma en que protege la confidencialidad de información y datos similares proptos (ejerciendo en todo momento al menas un grado razonable de cuidado en la protección de tal Información Confidencial) y poner a disposición la Información Confidencial un información confidencial un formación de tal Información de existe de conocer tal información. Ambas partes pueden divulgar la Información Confidencial en base a la necesidad que existe de conocer tal información a sus contratistas y proveedores de servicios que han celebrado acuerdos por escrito que les requieran conservar tal información de forma estrictamente confidencial y usaria sólo para facilitar el desempeño de sus servicios on conexión con el cumplimiento del presente Contrato.



Sin perjuicio de lo anterior, esta Sección no prohibirà la divulgación de la Información Confidencial en la medida en que tal divulgación esté permitida por la ley o sea ordenada por un tribunal u otra autoridad gubernamental o norma.

1.10. Datos del Cliente. En lo que se refiere a OVER EMPRESARIAI, y el Cliente, todos los títulos y derechos de propiedad intelectual sobre y de los Datos del Cliente son propiedad exclusiva del Cliente. El cliente reconoce y acapta que respecto al Servicio, OVER EMPRESARIAI, como parte de su ofrecimiento estándar de Servicio realiza copias de respuldo de los Datos del Cliente en la cuenta del Cliente y almacena y maertiene tales datos por un periodo de tiempo que se ajusta a los procesos extándar de negocios de OVER EMPRESARIAI, el cual no será menor a 60 dias. A solicitud del cliente o previo a la terminación del contrato. OVER EMPRESARIAI, activará el comando EXPORTAR en cada una de las listas donde el Cliente se hayan almacenado datos para que el Cliente exporte los datos a archivos Excel. El tiempo de exportación corresponde a quince (15) dias calendario a partir de la fecha de activación, que será notificado al correo del Cliente.

1.11. Derechos de Propiedad Intelectual de OVER EMPRESARIAL. El Cliente acepta que todos los derechos, titulo y participación en los derechos de propiedad intelectual sobre el Servicio son propiedad exclusiva de OVER EMPRESARIAL. Salvo que se estipule lo contrario en este Contrato, la licencia atorgada al Cliente no implica ningún derecho sobre el Servicio, ya sea expreso o implicito, o propiedad del Servicio o de cualquier derecho de propiedad intelectual relacionado con el mismo. Además, OVER EMPRESARIAL tondrá licencia libre do regalias, mundial, transferible, sublicenciable, irrevocable y perpetua para usar o incorporar dentro del Servicio cualquier sugerencia, solicitudes de mejora, recomendaciones u otras contribuciones proporcionadas por el Cliente, incluyendo usuarios, relacionadas con el funcionamiento del Servicio. Todos los derechos que no han sido conferidos expresamente en el presente son reservados por OVER EMPRESARIAL. Las marcas de servicio, logos y nombres de producio y servicio son marcas de OVER EMPRESARIAL (las "Marcas de OVER EMPRESARIAL"). El Cliente acepta no exhibir o usar las Marcas de OVER EMPRESARIAL de ninguna manera sin el permiso previo expreso por escrito de OVER EMPRESARIAL. Todo lo anterior, será aplicable en caso de venta del producto, caso en el cual OVER EMPRESARIAL le entregara únicamente al cliente para su uso exclusivo, las buses de datos, los programas fuentes del producto y la guia de instalación, pero se bace claridad que, el cliente solo tendrá el derecho de uso de la licencia, la coal no podrá duplicar, vender, transferir, modificar entre otras, en el entendido, que el producto es propiedad sinica y exclusiva de OVER EMPRESARIAL.

1.12 Requerimientos de Software y Hardware al cliente para el uso de GIRL

Servidor:

Servidor Web	Apache HTTP Server Versión 2.0 o superior	
Lenguaje de Programación	PHP 5.5.10 o superior	
Base de datos	MySQL database 5.5.34 o superior	
Dispositivo	Computador	
Espacio en Disco Duro	1 Gb a superior	

Servidor / Clientes:

Sistema Operativo	Windows Vista o Superior Ubuntu 10.10 o superior Mac OS X 10.6 o superior Android 3.0 o superior Chrome OS Link o superior	
Navegador	Internet Explorer 9.0 o superior Chrome 17.0 o superior Opera 12.0 o superior Pirefox 10.0 o superior Safari 6.0 o superior	
Navegadores, Permisos	Permitir Cooldes Permitir JavaScript	
Memoria RAM	Z Gb o superior	

Chentes:

National Contraction	Computador	
Dispositivo	• s.onopusador	



	Tableta Gelular
Espacio en Disco Duro	Al menos 250 Mb de espacio libre en su disco duro

1.13. Carga y Almacenamiento de Archivos:

- El tamaño máximo de los archivos a cargar es de 2 Mb y podrán estar en los formatos de Word, Excel, PowerPnint, PDF, texto, HTML, MP3, imágenes y animaciones.
- Las imágenes enviadas podrán tener los formatos JPG, JPEG, PNG y GIF.
- El espacio en disco máximo asignado por licencia de uso es de 50 Megabytes.

2. Garantias

- 2.1. Garantía de Puncionalidad. OVER EMPRESARIAI, garantiza que el Servicio logrará en todos los aspectos sustanciales la funcionalidad descrita en las Guias de Usuario aplicables a los servicios contratados por el Cliente. El Cliente tendrá, ante el incumplimiento de esta garantía por parte de OVER EMPRESARIAI, el recurso único y exclusivo de exigirie a OVER EMPRESARIAI, que realize todos los esfuerzos comercialmente razonables para modificar el Servicio a efectos de lograr en todos los aspectos sustanciales la funcionalidad descrita en las Guias de Usuario y sir OVER EMPRESARIAI, no puede restablecertal funcionalidad, el Cliente tendrá derecho a rescindir el Contrato y uso del Servicio. OVER EMPRESARIAI no estará obligado de forma alguna respecto a una reclamación de garantía salvo que tal reclamación le haya sido notificada dentro de un plazo de sesenta (60) días de la primera instancia de cualquier problema de funcionalidad material y tal notificación debe ser enviada a info@overempresarial.com. Las garantías dispuestas en la presente Sección Z.1 son otorgadas para el beneficio del Cliente únicomento. Tales garantías únicamente serán aplicables si el Servicio correspondiente ha sido utilizado de acuerdo con las Guias de Usuario, el presente Contrato y la legislación vigente.
- 2.2. Garantía Sobre No Infecciones de Virus. OVER EMPRESARIAI, garantíza que el Servicio estará libro de virus, troyanos, gusanos, software espía o cualquier otro código dañino ("Código Dañino"), salvo cualquier Código Dañino contenido en adjuntos cargados por el Cliente o que se hayan originado de otra forma desde el Cliente.
- 2.3. Garantía de cumplimiento del contenido: OVER EMPRESARIAL, no es responsable de la interpretación de la legislación (Decreto 1637 del 2013) para el desarrollo de su contenido. El cliente acepta el contenido de los modulos establecidos; OVER EMPRESARIAL, actualizará los requerimientos formales del Ministerio de Trabajo envie al CLIENTE o a OVER EMPRESARIAL, realizándose en los tiempos que éste considere de acuerdo a la complejidad de la solicitud, el CLIENTE acepta éstos términos o podrá dar por terminado el contrato.
- 3. Exención de Responsabilidad de Garantías. Salvo lo dispuesto en la sección 2 anterior, OVER EMPRESARIAL, no declara que el aso del servicio por parte del cliente será seguro, oportuno, ininterrumpido o libre de errores ni que el servicio cumplirá con los requerimientos del cliente ni que todos los errores en el servicio y/o documentación serán corregidos ni que la totalidad del sistema que bace que el servicio esté disponible (incluyendo de forma enunciativa y no limitativa, internet, otras redes de trasmisión y la red local y equipos del cliente) estará libre de virus o de otros componentes dafinos. Las garantías declaradas en la sección 2 anterior constituyen las garantías vinicias y exclusivas ofrecidas por OVER EMPRESARIAL. No hay ninguna otra garantía ni condiciones, expresas o implicitas, incluyendo de modo enunciativo y no limitativo, aquellas de comerciabilidad o aptitud para un objetivo particular o no violación de derechos de terceros. El cliente asume toda la responsabilidad por determinar si el servicio o la información generada por el mismo es exacta o soficiente para los objetivos del cliente.

OVER EMPRESARIAL no es responsable de la interpretación de la norma en cuanto al requerimiento técnico del ministerio de trabajo, el CLIENTE acepta el contenido y no será objeto de demandas.

4. Limitaciones de Responsabilidad. El cliente acepta que la contraprestación que OVER EMPRESARIAL está cobrando conforme al presente no incluye contraprestación para que OVER EMPRESARIAL asuma el riesgo por daflos incidentales o indirectos al cliente. Bajo ninguna circunstancia ninguna de las partes será responsable por ingresos o lucro cesante, o por pérdidas o claisos incidentales, derivados, punitivos, especiales o de cualquier tipo o clase, o daños indirectos de cualquier tipo o clase, cualquiera fuere su causa, incluyendo los causados por incumplimiento de garantia, incumplimiento de contrato, negligencia o cualquier otra causa legal, ya sea que la parte haya sido advertida o no de la posibilidad de tales daños con la mayor amplitud que permita la ley.

Salvo en lo concerniente a las cantidades adeudadas conforme a este Contrato y la violación de la Sección 1.9 (Información Confidencial) por una de las partes, la responsabilidad máxima de cualquiera de las partes hacia cualquier persona, empresa o corporación que surja o esté conectada de la forma que sea con cualquier licencia, uso u otro empieo del Servicio, ya sea que tal responsabilidad surja de cualquier reclamación basada en el incumplimiento o repudiación del contrato, incumplimiento de garantía, negligencia, hecho ilicito o de otra forma, en ungún caso excederá el oquivalente a la tarifa de suscripción de un usuario por 12 meses aplicable al momento de los hechos.



En el caso de incumplimiento de la Sección 1.9 (Información Confidencial) de las presentes Condiciones de Servicio, la responsabilidad máxima de cualquiera de las partes ascenderá a una cantidad equivalente a la tarifa de suscripción de usuario por 60 meses aplicables al momento de los hechos. El objetivo esencial de esta disposición es limitar la responsabilidad potencial de las partes que resulte de este Contrato. Las partes reconocen que las limitaciones establecidas en la presente Sección representan parte integral de la tarifa cobrada por el uso del Servicio y que, si CLIENTE asumiera cualquier responsabilidad adicional que no haya sido dispuesta en el presente documento, tales tarifas necesariamente deberían ser incrementadas de forma sustancial.

5. Indemnización.

5.1. Incumplimiento. OVER EMPRESARIAL indemnizară, defenderă y eximiră de responsabilidad al Cliente de y contra cualquier costo, pasivos, responsabilidades, pérdidas y gastos (incluyendo de forma enunciativa y no limitativa, los honoraries razonables de ahogados) de un tercero (celectivamente, "Pérdidas") incurridos, que se originen e estén conectados con una demanda, juicio, acción o procedimiento entablado por cualquier tercoro contra el Cliente alegando que el uso del Servicio según se permite conforme al presente infringe cualquier derecho de autor, marca registrada o apropiación indebida de un secreto comercial de un tercero, siempre y cuando el Cliente (a) notifique immediatamente a OVER EMPRESARIAL respecto a la demanda, juicio, acción o procedimiento: (b) le otorgue a OVER EMPRESARIAL el control exclusivo de la defensa y negociaciones de transacción relacionadas; y (e) le proporcione a OVER EMPRESARIAL toda la información razonablemente disponible y asistencia necesaria para que OVER EMPRESARIAL cumpla con sus obligaciones conforme a este parrafo. Se excluyen de las obligaciones de indemnización mencionadas anteriormente las reclamaciones en caso que se originen (a) en el uso del Servicio en violación del presente Contrato o la legislación vigente, (b) en el uso del Servicio después de que UVER EMPRESARIAL notifica al Cliente que debe descontinuar el uso debido a una reclamación de infracción, o (c) si se han hecho modificaciones al Servicio que no fueron realizadas por OVER EMPRESARIAL. Si se determina que el Servicio está en infracción, OVER EMPRESARIAL realizară todos los esfuerzos comercialmente razonables, a su cargo y a su exclusivo criterio, ya sea para (a) obtener una liceocia que protegerà al Clieme contra tal reclamación sin costo para el Cliente, (b) reemplazar el Servicio com un Servicio que no esté en infracción, o (c) si (a) y (b) no son factibles comercialmente, conferirle el derecho al Cliente de rescandir el Contrato y uso del Servicio.

Los derechos y recursos conferidos al Cliente conforme a la presente Sección 5.1 establecen la responsabilidad completa de OVER EMPRESARIAL y el recurso exclusivo del Cliente, respecto a cualquier reclamación de infracción de los derechos de propiedad intelectual de un tercero, ya sea que se originen conforme a la legislación escrita o derecho consuetudinario o de otra forma.

- 5.2. Divulgación de los Datos del Cliente. OVER EMPRESARIAL indemnizará, defenderá y eximirá de responsabilidad al Cliente de y contra cualquier Pérdida que resalte de una reclamación, juicio, acción o procedimiento entablado por cualquier tercero contra el Cliente que se origine o resulte directamente de la negligencia grave y mala conducta intencional de evitar el acceso no autorizado a los Datos del Cliente confidenciales, tal como lo determine un tribunal de jurisdicción competente en relación con una reclamación de un tercero que alegue un incumplimiento en cuanto a la confidencialidad. Cuando OVER EMPRESARIAL es culpable pero tal culpa no alcanza el nivel de negligencia grave o mala conducta intencional, OVER EMPRESARIAL indomnizară al Cliente hasta un importe equivalente a la tarifa de suscripción de un usuario por 12 meses en el momento del suceso, de y contra cualquier Pérdida incurrida por el Cliente respecto a una reclamación, juicio, acción o procedimiento de cualquier tercero, que surja o se relacione con la violación de la Sección 1.9 (Información Confidencial) de las presentes Condiciones del Servicio por parte de OVER EMPRESARIAL. Las obligaciones de indemnización de OVER EMPRESARIAL conforme a la presente Sección 5.2 parten expresamente de la premisa de que el Cliente (a) notifico immediatamente a OVER EMPRESARIAL sobre cualquier reclamación, juicio, acción o procedimiento de cualquier tercero; (b) otorgó a OVER EMPRESARIAL el control exclusivo de la defensa y negociaciones de transacción relacionadas; y (c) proporcionó immediatamente a OVER EMPRESARIAL toda la información razonablemente disponible y asistencia necesaria para que OVER. EMPRESARIAL cumpla con sus obligaciones conforme a la presente Sección 5.2. Siempre que OVER EMPRESARIAL cumpla con la presente Sección 5.2 el Cliente tendrá derecho como su recurso único y exclusivo a rescindir el Contrato y el uso del Servicio.
- 5.3. Indemnización del Cliente. El Cliente indemnizará, defenderá y eximirá de responsabilidad a OVER EMPRESARIAL de y contra cualquier Pérdida que resulte de una demanda, juicio, acción o procedimiento entablado por cualquier tercero contra OVER EMPRESARIAL, que se origine o resulte de una reclamación de un tercero (i) que alegue que los Datos del Cliente o coalquier marca registrada o marcas de Servicio que no sean Marcas de OVER EMPRESARIAL, o el uso de las mismas, infringe derechos de autor u otros derechos o ha causado daño a un tercero, o (ii), que surja de la violación de la Sección 1.4 (Conducta Legal del Cliente) o 1.9 (Información Confidencial) anteriores por parte del Cliente, siempre y cuando OVER EMPRESARIAL (a) notifique inmediatamente al Cliente respecto a la demanda, juicio, acción o procedimiento; (b) le otorque al Cliente el control exclusivo de la defensa y negociaciones de transacción relacionadas; y (c) le proporcione al Cliente toda la información razonablemente disponible y asistencia necesaria para que el Cliente cumpla con sus obligaciones conforme a este párrafo.
- 5.4. Vigencia. Las obligaciones de indomnización contenidas en la presente Sección 5 seguirán vigentes por un año después de la terminación de este Contrato.



Condiciones de Pago, Reembolsos y Módulos Adicionales

- 6.1. Forma de Pago. Para efectos de pago del producto, el cliente podrá satisfacer el pago requerido por OVER EMPRESARIAL, de manera anticipada, bien sea mediante tarjeta de crédito válida, cheque al dia o consignación en cuenta empresarial ó pagos en efectivo.
- 6.2. Términos de Pago. De acuerdo a lo acordado entre el cliente y OVER EMPRESARIAL, el Servicio será facturado anualmente. Los términos de pago son de 5 días hábiles de cada periodo pactado.

Para múdulos y servicios adicionales enunciados en la cláusula 6.6, el valor a pagar corresponderá a la propuesta presentada, enviada y acoptada al cliente a su correo electrónico y/o a la persona encargada del proceso de adquisición del software.

Este valor se incrementară anualmente en un 10%.

- 6.3. Cuentas de Prueba Gratuita. Acuerdan las partes que el servicio de cuentas de prueba gratuitas no existen en este contrate.
- 6.4. Tarifas de Suscripción al Servicio. El programa de tarifas de suscripción al servicio está incluido en la última oferta comercial aceptada y enviada al correo electrónico del cliente, el cual corresponde a lo acordado entre las partes y el que estará sujeto a las normas de la oferta y la demanda. Los valores de descuento serán incluidos de acuerdo a lo modalidad de pago, también incluida en la oferta comercial. El programa de tarifas puede ser modificado por OVER EMPRESARIAL a su criterio pero únicamente después de haber notificado al Cliente con treina días de antelación. DVER EMPRESARIAL notificará al Cliente los cambios al programa de tarifas ya sea enviando un corren electrónico a la dirección de corren electrónico de contacto del Cliente o publicando una notificación en la instancia del Administrador de la cuenta del Cliente. Si el Cliente no está de acuerdo con el cambio, el Cliente tiene derecho a rescindir este Contrato y el uso del Servicio.
- 6.5. Impuestos, Tasas y Cargos. Las tarifas no incluyen ningún impuesto, tasa o cargo impuesta por las autoridades tributarios, y el Cliente será responsable del pago de todos los impuestos, tasas o cargos. Si alguna ley o regulación le requiere al Cliente que retenga o descuente cualquier porción de los pagos adeudados a OVER EMPRESARIAL, entonces la cantidad pagadera a OVER EMPRESARIAL, entonces la cantidad pagadera a OVER EMPRESARIAL, se incrementarán en la cantidad necesaria para que OVER EMPRESARIAL reciba una cantidad igual a la suma que hubiera recibido si no se hubiesen realizado retenciones ni deducciones.
- 6.6. Módulos / Servicios Adicionales. El servicio de administración del software que incluya otros módulos o usuarios adicionales, deberán ser cotizados de manera previa por OVER EMPRESARIAL según los requerimientos del cliente, y este a su vez, deberá aprobar o desaprobar dicha cotización. En ambos casos y de manera irrevocable deberá ir por escrito, mediante la suscripción de un otrosi o un nuevo contrato para dicho servicio adicional y/o modulo.

7. Suspension/Terminación.

- 7.1. Suspensión por Cuenta Morosa. OVER EMPRESARIAL se reserva el derecho a suspender al Cliente el acceso y/n uso del Servicio de cualquier cuenta para la cual haya vencido algún pago y no se haya pagado pero únicamente luego de que OVER EMPRESARIAL haya enviado al Cliente dos (2) notificaciones de morosidad y hayan transcurrido por lo menos diez (10) días desde la trasmisión de la primera notificación ("Situación de Cuenta Morosa"). La suspensión es para la cuenta completa y el Cliente entiende que entonces tal suspensión incluirá las subcuentas. El Cliente acepta que OVER EMPRESARIAL no será responsable hacia el Cliente o tercero por cualquier suspensión del Servicio conforme a la presente Sección 7.1.
- 7.2. Costo por restablecimiento del Servicio. OVER EMPRESARIAL se reserva el derecho al cobro hacia el diente por concepto del restablecimiento del servicio, tal cual como se encontraba en el último momento en que el servicio fue suspendido, y que se genero por en el numeral 7.1.
- 7.3. Suspensión por Daños en Curso. El Cliente acepta que OVER EMPRESARIAL puede suspender el acceso del Cliente al Servicio, previa notificación telefónica razonablemente contemporánea al Cliente, si OVER EMPRESARIAL concluye razonablemente que el Servicio del Cliente está stendo usado para participar en ataques de desegación de servicio, envío de correo indeseado o actividad flegal, y/o el uso del Servicio del Cliente está causando un daño inmediato, material y en curso a OVER EMPRESARIAL u otras personas. En el cuso extraordinario de que OVER EMPRESARIAL suspenda el acceso del Cliente al Servicio, OVER EMPRESARIAL usará todos los esfuerzos razonables comercialmente para limitar la suspensión a la parte problemática del Servicio y resolver los temas que causan la suspensión del Servicio. El Cliente acepta que OVER EMPRESARIAL no será responsable hacia el Cliente ni hacia ningún tercero por cualquier suspensión del Servicio conforme a las circumstancias descritas en la presente Sección 7.3.
- 7.4. Terminación por Causa, Expiración. Tanto el Cliente como OVER EMPRESARIAL pueden rescindir este Contrato en cualquier momento y por cualquier motivo, dando notificación escrita a la otra parte con treinta (30) días de anticipación.



Terminación del Contrato:

- · Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Se Bego al término del contrato.
- Porque el fin del objeto del cliente llego a su fin.

Terminación por justa causa:

- · Por parte del cliente:
 - Porque el desarrollo en la prestación del servicio es inadecuado.
 - Porque llegado el límite de tiempo de sesenta (60) días para la corrección de errores del sistema, estos no fueron solucionados.
 - Por inexequibilidad de la normatividad que lo exige.
- · Por parte del Proveedor:
 - Por la no cancelación de las obligaciones pecuniarias a las cuales está obligado el cliento.
 - ✓ Por el uso indebido del Software licenciado en el presente contrato.
 - √ Por la comercialización fraudulenta que el cliente haga del Software licenciado.
 - Por la copia y distribución no autorizada del Software licenciado.
 - ✓ Por la modificación y/o alteración de los archivos fuentes del Software licenciado.
 - ✓ Por no cumplir con los requerimientos exigidos por EL PROVEEDOR.
 - ✓ Por causas previstas que atenten contra la Ley de Propiedad Intelectual.
 - Cualquier violación de las obligaciones previstas en este contrato y que estén a cargo de El Cliente.

Nota: OVER EMPRESARIAL notificará al correo email del cliente y/o carta radicada a su dirección de correspondencia, la terminación del contrato establecido por las partes.

Nota: OVER EMPRESARIAL no reembolsará dinero caucado por gestión administrativa que corresponde al 20% del valor total y proporcional al valor que corresponde por tiempo de servicio antes de impuestos. El valor reembolsado será realizado por consignación o transferencia a cuenta bancaria en el mes siguiente de la focha de notificación por parte del cliente / proveedor. La notificación será por correspondencia certificada. Sólo aplica para pagos anticipados é pagos del valor total del presente contrato.

Nota: es responsabilidad del cliente notificar al Ministerio de Trabajo o a quien éste designe, la terminación del presente contrato y la correspondiente actualización de documentos esigidos en la normatividad.

7.4. Manejo de los Datos del Cliente en el Caso de Rescisión. El Cliente acepta que luego de la terminación de la cuenta del Cliente y/o uso del Servicio por parte del Cliente, OVER EMPRESARIAL puede desactivar immediatamente la cuenta del Cliente y que luego de un periodo razonable no menor a 60 días tendrá derecho a eliminar la cuenta del Cliente de los servidores de OVER EMPRESARIAL. Durante este periodo de 60 días y previo soliritud del Cliente, OVER EMPRESARIAL, le otorgará al Cliente acceso limitado al Servicio por varios días con el único objetivo de permitir al Cliente recuperar los Datos del Cliente, siempre y cuando el Cliente haya pagado en su totalidad todas las cantidades de buena fe que no estén en disputa adeodadas a OVER EMPRESARIAL. A paetir de ese momento y durante el periodo establecido en la Sección 1.10, previo solicitud por escrito del Cliente, OVER EMPRESARIAL, recuperará los Datos del Cliente de los archivos de respaldo a cargo del Cliente al la tarrila por hora aplicable de OVER EMPRESARIAL recuperará los Datos del Cliente de los archivos de respaldo a cargo del Cliente al la tarrila por hora aplicable de OVER EMPRESARIAL en ese momento para tales servicios. El Cliente además acepta que OVER EMPRESARIAL no será responsable hacia el Cliente ni hacia cualquier tercero por cualquier terminación del acceso del Cliente al Servicio o eliminación de los Datos del Cliente siempre y cuando OVER EMPRESARIAL cumpla con los términos de la presente Sección 7.4.

8. Modificación; Descontinuación del Servicio.

- 8.1. Al Servicio. OVER EMPRESARIAL, puede realizar modificaciones al Servicio o a componentes particulares del Servicio periódicamente y realizará todos los esfuerzos razonables comercialmente para <u>notificar</u> cualquier modificación material al Cliente. OVER EMPRESARIAL no será responsable hacia el Cliente ni hacia ningún tercero por cualquier modificación del Servicio según se describe en la presente Sección 8.1.
- 8.2. A los Términos y Condiciones. Si OVER EMPRESARIAL realiza un cambio material a los Términos y Condiciones del Servicio, entonces OVER EMPRESARIAL notificará al Cliente ya sea enviando un correo efectrónico a la dirección de correo efectrónico para notificaciones del Cliente o publicando una notificación en el área administrativa de la cuenta del Cliente. Si el cambio tiene un impacto material adverso sobre el Cliente y el Cliente no está de acuerdo con el cambio, el Cliente tiene derecho a rescindir este Contrato y el uso del Servicio.



9. Definiciones.

"Comunicaciones Electrónicas" significa cualquier transferencia de signos, señales, textos, imágenes, sonidos, datos o inteligencia de cualquier naturaleza trasmitida total o parcialmente de forma electrónica y/o trasmitida a través del Servicio.

"Condiciones Publicadas en Línea" significan los términos que debe cumplir el Cliente, que están ubicados en un URL y referidos previamente en el presente Contrato.

"Dutos del Cliente" significan todos los datos electrónicos o información presentada por el Cliente al Servicio.

"Formulario de Orden" significa un formulario de orden de OVER EMPRESARIAL otorgado por el Cliente y aceptado por OVER. EMPRESARIAL que específica el Servicio y los módulos adicionales a ser suministrados por OVER EMPRESARIAL sujeto a los términos del presente Contrato.

"Guias de Usuario" significan las guias en linea detalladas que explican el flujo de trabajo e instalación de las funciones del Servicio.
"GIRL" Gestión de Intermediarios en Riesgos Laborales.

"Servicio" significa el paquete de aplicaciones de clase empresarial y módulos de OVER EMPRESARIAL, que el Cliente contrató con OVER EMPRESARIAL, incluyendo componentes fuera de linea asociados, pero con excepción de los servicios de implementación o desarrollo.

"Usuarios" significa personas que están autorizadas por el Chente a usar el Servicio, para quienes se han adquirido sastripciones para un Servicio y a quienes el Cliente (o OVER EMPRESARIAL a solicitud del Cliente) les ha proporcionado identificaciones y contraseñas de usuario. Los usuarios pueden incluir, entre otros, al Cliente, empleados, consultores, contratistas y agentes del Cliente.

10. Duración del Contrato:

El plazo de duración del presente Contrato es de un año y lo que se verá reflejado en la facturación anual.

El Contrato, por mutuo acuendo entre las partes, podrá ser prorrogado de manera expresa y por escrito.

11. Resolución de conflictos:

El presente contrato tiene carácter mercantil, no existiendo en ningún caso vinculo laboral alguno entre el CLIENTE y el personal del PROVEEDOR que preste concretamente los Servicios.

Toda comroversta derivada de este contrato o que guarde relación con el -incluida cualquier cuestión relativa a su existencia, validez o terminación-será resuelta mediante arbitraje del centro de arbitraje y conciliación de la camara de Comercio de la circunscripción.

ABEXO I - COMPROMISO DE NIVEL DE SERVICIO PARA SUSCRIPTORES DE OVER EMPRESARIAL (GIRL)

Compromiso de Nivel de Servicio. OVER EMPRESARIAL se compromete a proporcionar un tiempo de actividad sin interrupciones de 95% respecto al Servicio del Cliente durante cada mes de suscripción, con excepción del tiempo de mantenimiento programado.

Mantenimiento Programado y No Programado. El tiempo de mantenimiento programado no cuenta como tiempo de inactividad. El tiempo de mantenimiento es programado con regularidad si es comunicado conforme a la sección de nutificación dispuesta a continuación con por lo menos 2 días bábdes completos de antelación al tiempo de mantenimiento. El tiempo de mantenimiento programado por lo general es comunicado por lo menos con una semana de antelación, se programa para que tenga lugar durante la noche de un fin de semana y toma menos de 10-15 horas cada trimestre. OVER EMPRESARIAL a su exclusivo criterio paede desactivar el Servicio para mantenimiento no programado y en ese caso intentará notificar al cliente con anticipación conforme a la sección de Notificación dispuesta a continuación. Tal mantenimiento no programado será contado contra la garantía de tiempo de actividad.

Actualizaciones/Notificación. El Compromiso de Nivel de Servicio puede ser modificado por OVER EMPRESARIAL a su criterio pero solo después de haber enviado una notificación con 30 días de antelación. La notificación será suficiente si ha sodo enviada a un usuario designado como administrador de su cuenta ya sea: [a] como una aviso en la pontalla presentado inmediatamente después de haber ingresado las credenciales de autenticación de inicio de sesión en la pontalla de inicio de sesión, o (b) por correo electrónico a la dirección de correo electrónico de el/los administrador(es) de la cuenta del Cliente.

Ajustes en Contenido. OVER EMPRESARIAL, realizará los ajustes necesarios del contenido de acuerdo a la normatividad vigonte y/o solicitud que el Ministerio de Trabajo solicite formalmente al CLIENTE e a OVER EMPRESARIAL, éstos serán realizado sin ningún costo para el CLIENTE y OVER EMPRESARIAL se reserva el derecho de realizarlo en los tiempos necesarios de acuerdo a la complejidad del mismo. El CLIENTE acepta estos tiempos que serán notificados a su correo email, si en el término de 8 días no se recibe respuesta de no aceptación, se entenderá por recibido. En el caso de no aceptación el CLIENTE puede dar por terminado el contrato establecido de acuerdo a las cláusula 7.4 del presente contrato.



Dirección de Notificaciones:

Por el cliente: MARIA NECTY AMEZQUITA DE GARZON

Dirección: CRA 4 # 8 - 23 ED torreón de Parque BBR la Pola / Ihaguê

Teléfono: 2773907 Celular: 3115346677

Correo: nectyamezquita@hotmail.com

Pur el Proveedor.

Dirección: Calle 93 # 11 a 28 Oficina 601

PBX: 7560095 Fax: 7560871 Celular: 3102096684

Correo electrónico: info@overempresarial.com / overempresarial@gmail.com

Anexos: Las partes de manera mutua y de manera voluntaria deciden aportan al presente contrato sus correspondientes Certificaciones de Camara de Comercio (con vigencia no mayor a 30 días), Registro Único Tributario (RUT), y fotocopias de las cedulas de ciu dadanias de sus respectivos representantes legales. Estos documentos harán parte integral del presente contrato y serán prueba sumaria del mismo.

Como constancia del pleno acuerdo entre las partes sobre todas y cada una de las cláusulas que hacen parte del presente contrato, las parte aquí intervinientes suscriben el presente instrumento, bey 19 del mes de Diciembre del año dos mil catorce (2014), en la ciudad de Bogotá, en dos (2) ejemplares de igual tenor, cada uno de diez (10) paginas.

Por el cliente,

MARIA NECTY AMEZONITA BE GARZON

Direction: CRA 4 # B - 23 ED forreón de Parque BRR la Pola / Ibagué.

Telefono: 2773907 \ Celular: 3115346677

Correo: nectyamezquita@hotmail.com

Por OVER EMPRESARIAL,

MARIA CRISTINA TROYA

Dirección: Calle 93 # 11 a 28 Oficisa 601

PRX: 7560095 Fax: 7560871 Celular: 3102096684

Correo electrónico: info@overempresarial.com / overempresarial@gmail.com





La Universidad EAN

Certifica que:

MARÍA NECTY AMÉZQUITA

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 65.496.497

Participó en el Diplomado

HABILIDADES GERENCIALES

Realizado en Bogotá D.C., del 19 de Enero al 17 de Abril de 2016 Con una duración total de: 120 horas

KARLOC CONTRERAS DIRECTOR DE DISTRIBUCIÓN AXA COLPATRIA DIEGO HERNÁN RAMÍREZ SALAZAR VICERRECTOR DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL UNIVERSIDAD EAN







República de Colombia

Departamento de Antioquia



Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No 03491 del 20 de abril de 2009 emanada por la Secretaría de Educación de Medellin.

Registro Mercantil No 21-463795-02 de Julio 04 de 2008. Nit: 811029476-0.

HACE CONSTAR QUE:

MARIA NECTY AMEZQUITA DE GARZON

con documento de identidad C.C. 65496497

Cursó y aprobó

DIPLOMADO EN CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS SOBRE EL SGRL

para Acreditar la Idoneidad Profesional en Intermediarios en Riesgos Laborales

con una intensidad horaria de Ciento Veinte (120) horas

Registrado en el Libro de Actas Nº. 18 Medellín, 16 de junio de 2019.







NIXUS CAPITAL HUMANO SAS

NIT: 900.490.623-4

CERTIFICA QUE:

- AMEZQUITA VILLANUEVA MARIA NECTY identificado(a) con cédula de ciudadanía 65496497 participó en el curso de conocimientos sobre el Sistema General de Riesgos Laborales, aprobando las materias mínimas exigidas y obteniendo la idoneidad en el ramo de RIESGOS LABORALES, de acuerdo a lo establecido en los artículos 9 y 10 de la resolución 892 de marzo 5 de 2014, expedida por el Ministerio de Trabajo.
- 2. Para constancia se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá, el dia 24 de Julio de 2014.

Cordialmente,

ALBA PAOLA DAZA PARRA

REPRESENTANTE LEGAL NIXUS CAPITAL HUMANO SAS



República de Colombia Ministerio de Educación Nacional



La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD Loy 52 de 1981, Ley 396 de 1997 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

María Necty Amézquita de Garzón

Cédula de Ciudadania No. 65496497 de Armero (Guayabal)

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Inscrución, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga el título de

PSICÓLOGO

Dado en Bogota D.C. el dia 25 de abril de 2014

Agistor.

Decares Tseach

Secretaria General

Acta de Grado X 326 Fecha 28 de abril de 2014 Registro de Diploma 6,54,18

Springer Commission

corpus formal countries recor

Esta tarjeta profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conform ded con los Artículas 6 y 12 de la Lay 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

Si esta tarjeta es enconfrada, apradecemos enviarla al Colegia Colombiana de Psicologas.

Prosidente.

www.colpsic.org.co



República de Colombia Colegio Colombiano de Psicólogos

Tarjeta Profesional de Psicólogo

Ley 1090 de 2004.

No. 143477 MARIA NECTY AMEZQUITA DE GARZON. C.C. 65,496,497

Expendicut 2014-06-05

El suscrito Presidente del Colegio Colombiano de Psicólogos Certifica:

Que quien se identifica con este documento se encuestra debidamente visculado(a) at Corgio Colombiano de Psicologos Qualification un documento personal e infranterible. Common arthuse obligate darlar oralidative y abuselin comport amirolid dica y commo foliation of a sime-rapid personal and personal

06/2015 Caudla Maria Sanin Velauques Award cross-comparing a financial

Colegio Colombiano de Psicólogos



MARIA NECTY

AMEZQUITA DE GARZON

C.C. 65.496.497

an a desarrollo a psicología a promis etico a profesion



LA OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD – CEAD IBAGUE

HACE CONSTAR:

Que la estudiante MARIA NECTY AMEZQUITA GARZON identificada con Cedula de Ciudadanía No. 65.496.497, curso ocho (08) períodos académicos desde el 2010-l al 2013-ll, cumpliendo con la totalidad de créditos académicos requeridos en el programa de PSICOLOGIA, ofertado por la ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES (Programa de Educación Superior), realizando opción de grado 10 créditos de Especialización en educación, cultura y política.

La presente constancía se expide sin tachones ni enmendaduras a solicitud del interesado, en Ibagué a los veintidós (22) días del mes de Julio de 2014.

EADUBAGUE

DIRECTION

GLORIA ISABEL VARGAS HURTADO

Directora CEAD Ibagué

UNAD

Proyecto Demetrio M. VoBo Oscar B. 9 F

Manufacture 1

MARIA NECTY AMEZQUITA GARZON,

C.C.

65.496.497

Página 1 de 1

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD Registro y Control Nacional, Calle 34 Número 9A–26 Teléfono 2658380-2658337-2658287-2658107-2654385 FAX 2647953 Ibagué FI-GO-OCMC-004-007





EL LISTADO DE PERITOS EN PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE DEL COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS

Certifica que:

MARÍA NECTY AMÉZQUITA GARZÓN Identificada con C.C. No. 65.496.497

Asistió al curso corto "Evaluación Psicológica Forense en el Derecho Eclesiástico", realizado en Bogotá D.C., el día 25 de abril de 2015, con una intensidad de 8 horas, en el marco del Diplomado en Psicología Jurídica y Forense.

En constancia se firma a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2015.

CLAUDÍA MARÍA SANÍN VELÁSQUEZ
Presidente Colpsic

DIANA MAUREEN MOREN Coordinadora Diplomado







Universidad Nacional Abierta y A Distancia Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades Programa de Psicologia

Certifica que:

MARIA NECTY AMEZQUITA

Identificado(a) con Cédula de Gudadanía No. 65496497

Asistió al Seminario de "<u>Pruebas Psicológicas y Aplicaciones en la Gestión de Recursos Humanos"</u>
con una intensidad de ocho (8) horas realizado el día nueve (9) de Abril del 2011 en el Auditorio "Jaime
Alberto Leal Afanador" del CEAD Ibagué.

Ibagué, 9 de Abril de 2011

Dr. GSCAR IVAN GUTJERREZ CARVAJAL

Conferencista experto

Dra. VICTORIA EUGENIA HERNANDEZ

Decana Espejo ECSAH Zone Sur



"Educación para fedes can Calistad Total"





República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección de Gestión Humana



EL DIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo establecido en el Articulo 21 de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, el articulo 3° del decreto 1737 de 1998 modificado por el articulo 1° del decreto 2209 de 1998, hace constar que no existe personal **PROFESIONAL** suficiente en la planta global del Instituto con funciones específicas relacionadas con:

"PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE PSICOLOGIA AL EQUIPO TÉCNICO INTERDISCIPLINARIO DE LA DEFENSORIA DE FAMILIA DE ASUNTOS CONCILIABLES Y NO CONCILIABLES, REALIZANDO VALORACIONES, CONCEPTOS PERICIALES Y SEGUIMIENTOS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y LA LEY 1098 DE 2006".

Se expide la presente certificación a los Dieciocho (18) días del mes de Enero de 2016 de acuerdo a solicitud realizada por la Regional Tolima.

JOHN JAIRO VARGAS CASALLAS Director de Gestión Humana (E)

Eleboro: Sandra P Salez Z. 18/01/2016. Consecutivo NAS 3161 (1891)

Reviso: Jose F Vargas V Abogado-Dirección de Gestion Humana

wans hely horsepile before



LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA FUNDACION

JOVENES POR SIEMPRE

NIT: 9001694770

CERTIFICA QUE:

LA DOCTORA MARÍA NECTY AMÉZQUITA DE GARZÓN CON CÉDULA 65.496.497 DE ARMERO, DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2005, AL 2008, REALIZO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE LÉRIDA ASÍ:

NINEZ Y ADOLESCENCIA:

Intervención colectiva e individual en la prevención del maltrato infantil, abuso sexual, así como la promoción de la salud sexual sana y responsable, valores en niños, niñas, jóvenes, y sus padres de familia. Proyectos cofinanciados por el Hermanamiento de Lleida España, Alcaldía municipal y hospital reina Sofia de España

PADRES DE FAMILIA:

Intervención a través de actividades con énfasis en la prevención de problemáticas psicosociales (violencia intrafamiliar, consumo de sustancias psicoactivas, abuso sexual)

ADULTO MAYOR:

Intervención a través de actividades encaminadas al uso adecuado del tiempo libre, autoestima, y talleres auto productivo.

La presente Certificación, se expide a los 29 días del mes de Septiembre del 2014.

PSICOLOGA RP 9856 SSDS

Secretaria AD-HOC

ESP. Gerencia Talento Humano y Dilo. Organizacional

COORDINACIÓN PLAN DE SALUD PÚBLICA

TEL: 311-3460815





Company

Certifica que Maria N. Amezquita Villaqueda asistió a la reugión del Grupo Elite el día 21 de noviembre de 2003.

Dr. Fergagdo Quigtero Arturo Presidente Unidad de Indersión Colpatria Dr. Nicolás Gutierrez Gutierrez Vicepresidente Eprostivo de Capitalización y Separos de Vida

En

Bogota

el 80 21 30

Bodsenber

br 2003



Certifica que María N. Amezquita Villanueva asistió a la reunión del Grupo Elite el día 22 de noviembre de 2002.



Dr. Fernando Quintero Arturo Presidente Unidad Inversión Colpatria

Dr. Nicolas Gutierrez Gutierrez Vicepresidente Ejecutivo de Capitalización y Seguros de Vida

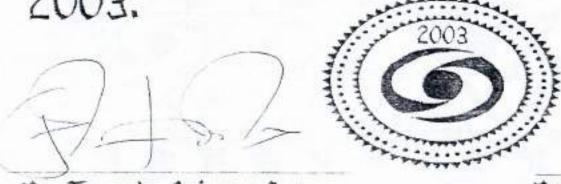
En Bogotá D.C el dia 26 de Diciembre

Diciembre de 2002





Certifica que Maria N. Amezguita Villanueva asistió a la reunión del Grupo Elite el día 21 de noviembre de 2003.



Dr. Fernando Quintero Arturo Presidente Unidad de Inversión Colpatria Dr. Nicolás Gutierrez Gutierrez Vicepresidente Ejecutivo de Capitalización y Seguros de Vida

En Bogotá

el día 21 de ___

Noviembre

De 2003



LIMRA INTERNATIONAL

WINDSOR, CONNECTICUT, U.S.A.

Maria Necty Amezquita

is hereby granted this

International Quality Award

In recognition of professional and quality life underwriting service to the public as evidenced by an excellent record of maintaining in-force business and extending the benefits of life insurance.

First Year

In witness whereof the undersigned join in presenting this certificate.

Seguros de Vida Colpatria

eguros de vida Colpania

Geidos alles des









A world of insight,



FEDERACION DE ASEGURADORES COLOMBIANOS

OTORGA

EL PREMIO NACIONAL DE CALIDAD 2002

para Profesionales en Ventas de Seguros de Vida Individual a

María N. Amezquita Villanueva

Como reconocimiento por el servicio prestado a sus clientes y excelente mantenimiento de las pólizas de vida de sus asegurados.

Nominado por la Compañía Seguros de Vida Colpatria S.A.

WILLIAM R. FADUL Presidente Ejecutivo



Comparita April nila de Seguros S.A. Comparita Agricola de Seguros de Vido S.A.

En cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre intermediarios de seguros y de haber aprobado satisfactoriamente el programa de capacitación, autoriza mediante la

Clave No. 9974-1

Para ejercer la profesión de Asesor de Seguros, bajo la modalidad de

AGENTE INDEPENDIENTE

Α

MARIA NECTY AMEZQUITA VILLANUEVA

En los ramos de VIDA quien queda facultado para:

- A- Promover la celebración de contratos de seguros, por sí mismo o por medio de Agentes Colocadores que la Compañía mandante ponga bajo su dependencia, de acuerdo con su sistema propio de promoción de negocios.
- B- Recaudar dineros referentes a todos los contratos o negocios que celebre.

Expedido en Bogotá a los 7 días del mes de Febrero de 2005.

VICEPRESIDENCIA COMERCIAL



Fax: 2651248 PBX: 2648791 Cra. 5 No.31-72

CERTIFICAMOS QUE:

La señora MARIA NECTY AMEZQUITA VILLANUEVA identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.496497-1 de Ibagué, se encuentra vinculada con la Compañía Agricola de Seguros, desde el 15 de Febrero de 2005 como Asesora de Seguros; devengando comisiones promedio mensual de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS (\$894.145.00).

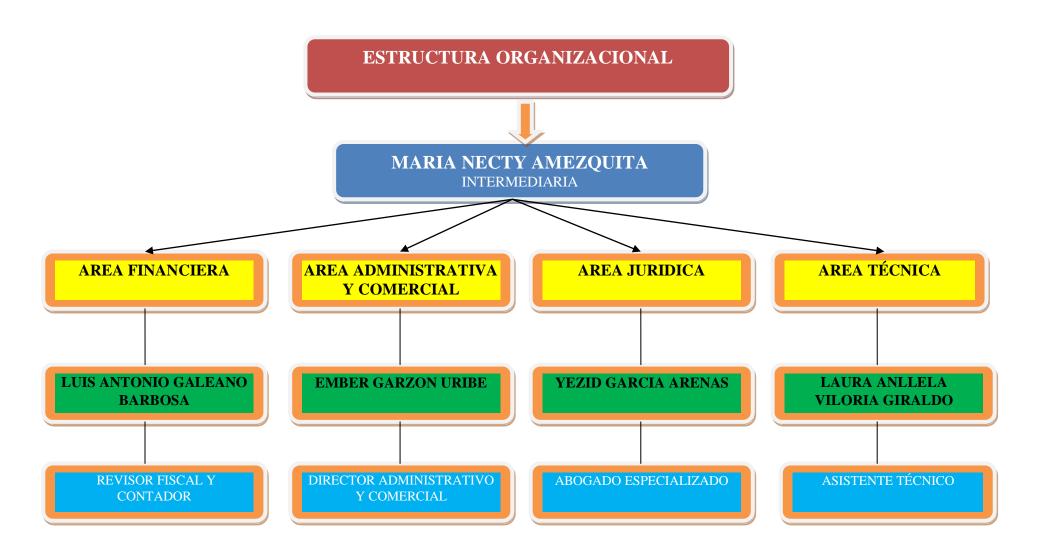
Se expide a solicitud de la asesora en la ciudad de Ibagué, con destino a la Embajada Mexicana, el día 19 de Abril de 2007.

CARLOS FERNANDO DONADO Director Administrativo

Sucursal Ibagué



Intermediaria de Seguros





FACTURA, TÉRMINOS, CONDICIONES Y CLAUSULADO CONTRACTUAL POR LICENCIA DE USO DE SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS - SIARL-.

Razón Social:

Tecnología de Innovación y Software SAS

FACTURA DE VENTA

Identificación: Teléfono:

Maria Necty Amezquita de Garzón

900935453-0 3005192319

Número: Fecha:

T-162

Dirección:

cra 42 No 22 A 23, Bogota, D.C., Bogota, COLOMBIA.

31/03/2020 15:54

Forma de pago: Contado

Actividad Económica: 0 6201 - Actividades de desarrollo de sistema informáticos (planificación, enálisis, diseño, programación, pruebas) (8-90-1000)

Régimen Común

CC:

65498497-0

Sr. (es): Dirección:

Cra. 4 # 8-23 ED TORREON DEL PARQUE 401 BRR LA

Observaciones

Tel:

Cantidad

2686841 - 3115346677

COLOMBIA Municipio:

Pesos Colombianos Moneda:

Articulo Cód. Tecnologia de Información y

Licenciamiento para uso de software intermediarios de seguros denominado SIARL

Precio 200.000.00

0.00

200,000.00

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el art. 3, de la Ley 1231 de 2008. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Observaciones: Resolución de facturación #18762009250748 de 18 de julio de 2018, habilitación de la T125 a la T1000

Por favor realizar Consignación a la cuenta De ahorros Bancolombia No 62755413009 a Nogon de Tecnainosoft SAS.

Velor a Pagar: \$ 200,000.00

Total Bruto:

Subtotal: 200,000,00

0.00

200,000.00

TECNO!NNSOFT ELABORADO POR 900.935.453-0

RECIBIDO POR

HECHO EN XUBIO.com Prigine 1 #1



El CLIENTE y el PROVEEDOR, en adelante, podrán ser denominadas, individualmente, "la Parte" y, conjuntamente, "las Partes", reconociéndose mutuamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para la celebración del presente clausulado:

PRIMERO: Que el CLIENTE se compromete mediante el presente contrato a la adquisición de una licencia de uso de un programa de software identificado como "SIARL", y otros servicios que el PROVEEDOR se compromete a prestar consistentes en la solución oportuna de errores de operación, así como del mantenimiento del mismo, durante la vigencia del contrato.

SEGUNDO: Que el PROVEEDOR es una empresa legalmente constituida que tiene dentro de sus actividades económicas y registro mercantil vigente puede prestar servicios para el análisis, diseño, estructura, el contenido y/o la escritura del código informático necesario para poner en práctica programas de sistemas operativos, aplicaciones de programas informáticos y bases de datos.

TERCERO: Que las Partes de común acuerdo y mediante el presente documento se comprometen, del lado del PROVEEDOR a otorgar licencia de uso al CLIENTE, el cual consiste en la utilización de un programa informático denominado SIARL, en adición a la prestación oportuna de solución de errores de operación y mantenimiento del mismo, y del otro lado, vale decir, del CLIENTE, la adquisición y pago del mismo.

CUARTO: Que las Partes de común acuerdo, de manera libre y voluntaria, acuerdan celebrar el presente clausulado contractual que incluye los términos y condiciones necesarios para la óptima prestación del servicio ofrecido para el sistema de información para la intermediación y administración de riesgos laborales –SIARL-.

QUINTO: Contenido de SIARL: El software SIARL tiene los siguientes módulos de trabajo y alimentación de información: I) Administración general, II) Administración de seguros, III) Administración de siniestros, iv) Administración del SG-SST.

SEXTO: Fecha de inicio del presente contrato: La fecha pactada entre las partes para inicio del servicio corresponde a la fecha en que el cliente efectúa el pago correspondiente a la cuenta bancaria determinada por el PROVEEDOR.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE SERVICIO

1. Condiciones del Servicio. El Cliente reconoce y acepta las siguientes condiciones del servicio que regirán el acceso y uso del Servicio por parte del Cliente (el "Contrato"). Los términos en mayúsculas que no hayan sido definidos de otra manera en el presente tendrán el significado que se les asigna en la Sección 9 de este documento. Además, el Cliente acepta que salvo que se haya dispuesto explícitamente de otra forma, cualquier característica nueva que aumente o mejore el Servicio y/o cualquier otro servicio nuevo adquirido posteriormente por el Cliente, estará sujeta a este Contrato, el cual con antelación, y así lo entienden las partes, se dara a conocer al CLIENTE por parte del PROVEEDOR. 1.1. Acceso a Internet. Es necesario que el Cliente cuente con una conexión DSL, de fibra óptica u otra conexión a Internet de alta velocidad para la trasmisión adecuada del Servicio. El Cliente es responsable de adquirir y mantener las conexiones de red que conectan la red y equipos del Cliente al Servicio, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa, el "navegador web" (software) que tenga soporte para el protocolo usado por el Servicio, incluyendo el Protocolo HTTP (Hypertext Transfer Protocolo, el protocolo SSL (Secure Socket Layer) y otros protocolos aceptados o usados por el Servicio, siguiendo los procedimientos de inicio de sesión para servicios que respalden tales protocolos. EL PROVEEDOR no es responsable de notificar al Cliente sobre actualizaciones, arreglos o mejoras a tal software ni de la alteración o interceptación de datos trasmitidos a través de redes de computadoras o instalaciones de telecomunicaciones (incluyendo en forma enunciativa y no limitativa Internet) que no son propiedad o no son



TECNOINNSOFT S.A.S NIT. 900.935.453-0

operadas por EL PROVEEDOR. EL PROVEEDOR no asume responsabilidad alguna por la confiabilidad o rendimiento de cualquiera de las conexiones según se describe en la presente Sección. 1.2. Exactitud de la Información de Contacto del Cliente. El cliente proporcionará a EL PROVEEDOR información acertada, vigente y completa sobre el nombre comercial, dirección física, dirección de correo electrónico y número de teléfono y actualizará inmediatamente esta información si la misma cambia. De igual manera, el cliente se encuentra en la obligación de proveer al momento de suscribir el contrato, deberá hacer el aporte del certificado de Cámara de Comercio actualizada con vigencia no superior a 30 días, Registro Único Tributario, Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal, los cuales deberán ser actualizados en caso de cambio alguno. 1.3. Usuarios, Contraseñas, Acceso y Notificación. El cliente autorizará el acceso y asignará el personal que tendrá acceso al sistema; EL PROVEEDOR creará contraseñas y nombres de usuarios de acuerdo a la cantidad de Usuarios determinados en este contrato. Las contraseñas podrán ser cambiadas por los usuarios una vez ingresen al sistema. Los nombres de usuario son para los Usuarios designados y no pueden ser compartidos o usados por más de un Usuario. El cliente también será responsable de todas las Comunicaciones Electrónicas, incluyendo aquellas que contienen información de negocios, registros de cuentas, información del titular de la cuenta, información financiera, Datos del Cliente y todos los otros datos de cualquier tipo contenidos dentro de los correos electrónicos o ingresados electrónicamente de otra forma a través del Servicio o bajo la cuenta del Cliente. EL PROVEEDOR asumirá que cualquier Comunicación Electrónica que recibe usando las contraseñas, nombres de usuario y/o número de cuenta del Cliente, proveniente del Cliente. El Cliente acepta notificar inmediatamente a EL PROVEEDOR si tiene conocimiento de cualquier pérdida o hurto o uso no autorizado de cualquiera de las contraseñas, nombres de usuario y/o número de cuenta del Cliente. En caso de pérdida o hurto o uso no autorizado, una vez notificado, EL PROVEEDOR tomara las medidas conducentes a asignarle una nueva contraseña, en el menor tiempo posible y de acuerdo a su capacidad. 1.4. Conducta Legal del Cliente. El cliente cumplirá con todas las leyes Colombianas en relación con su uso del Servicio, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa, aquellas relacionadas con la privacidad. Sin perjuicio de lo mencionado anteriormente, (i) el Cliente declara que no está nombrado en ninguna de las listas del gobierno de los EE.UU, de personas o entidades a las que se les prohíbe contratar o realizar algún tipo de negociación. El Cliente no enviará ninguna Comunicación Electrónica desde el Servicio que sea ilegal, hostigadora, calumniosa, difamatoria o amenazante. Salvo que se estipule lo contrario en este Contrato, ninguna parte del Servicio puede ser copiado, reproducido, distribuido, vuelto a publicar, exhibido, publicado o trasmitido de ninguna forma ni por ningún medio. El Cliente acepta no acceder al Servicio por ningún medio que no sea a través de las interfaces que son proporcionadas por EL PROVEEDOR. El Cliente no hará "mirroring" ni "framing" (es decir, no replicará en espejo ni integrará mediante marcos) ninguna parte del Servicio ni creará enlaces de Internet al Servicio que incluyen información de inicio de sesión, nombres de usuario, contraseñas y/o cookies. El Cliente no expresará ni insinuará de forma alguna que las opiniones contenidas en las Comunicaciones Electrónicas del Cliente son avaladas por EL PROVEEDOR. Ni el Cliente ni nadie actuando en representación del Cliente usará el Servicio para ofrecerles cualquier producto de la competencia a los clientes de EL PROVEEDOR. El cliente se asegurará de que cualquier uso del Servicio, ya sea mediante un computador, tabletas, celulares o varios de estos dispositivos en red, por parte de los Usuarios del Cliente se haga de acuerdo con los términos y condiciones de este Contrato, y velara por la seguridad de sus dispositivos, así como de las personas que tengan acceso al servicio. 1.5. Transmisión de Datos. El cliente entiende que el procesamiento técnico y trasmisión de las Comunicaciones Electrónicas son en esencia necesarios para el uso del Servicio por parte del Cliente. El cliente presta su consentimiento expreso para que EL PROVEEDOR intercepte y almacene las Comunicaciones Electrónicas y/o Datos del Cliente, y el Cliente reconoce y entiende que las Comunicaciones Electrónicas del Cliente implicarán la trasmisión por Internet y por diferentes redes de las cuales puede que únicamente algunas sean propiedad y/u operadas por EL PROVEEDOR. El Cliente reconoce y comprende que pueden ocurrir cambios a las Comunicaciones Electrónicas del Cliente (incluyendo de forma enunciativa y no limitativa, el encriptado y la compresión) a efectos de conformar y adaptar tales datos a los requerimientos técnicos de redes o dispositivos que se conecten. Así mismo el cliente reconoce y comprende que terceras partes no autorizadas podrían acceder a las Comunicaciones Electrónicas cuando se comunican a través de Internet, instalaciones de comunicaciones de red, teléfono u otros medios electrónicos. El Cliente acepta que EL PROVEEDOR no es



TECNOINNSOFT S.A.S NIT. 900.935.453-0

responsable de cualquier Comunicación Electrónica ni Datos del Cliente que se retrasen, pierdan, alteren, intercepten o almacenen durante la trasmisión de cualquier dato que sea a través de las redes que no son propiedad ni son operadas por EL PROVEEDOR, incluyendo de forma enunciativa y no limitativa, Internet y la red local del Cliente. 1.6. Nivel de Servicio. Durante el Plazo, el Servicio de EL PROVEEDOR cumplirá con el nivel de servicio especificado en el "Compromiso de Nivel de Servicio" estipulado en el Anexo I del presente contrato. En el caso que EL PROVEEDOR no logre el nivel de servicio aplicable, EL PROVEEDOR destinara su máximo esfuerzo para cumplir con los requerimientos del cliente, siempre y cuando se relaciones con el objeto de este contrato. Los registros de sistema y otros registros de EL PROVEEDOR serán usados para calcular cualquier acontecimiento de nivel de servicio. 1.7. Apoyo de EL PROVEEDOR. Como parte del Servicio, EL PROVEEDOR le proporcionará Guías de Usuario en línea al Cliente y ayuda en su línea telefónica, página web y correo electrónico (gcomercial.tis@gmail.com) para asistir al Cliente en su uso del Servicio. EL PROVEEDOR también ofrece clases de capacitación opcionales. Estos servicios podrán ser dados al cliente en forma presencial o virtual. El Cliente reconoce que EL PROVEEDOR tiene experiencia ayudando a los Clientes a mejorar la utilización y aprovechar al máximo los beneficios del Servicio, y que no seguir el consejo de EL PROVEEDOR y/o no involucrar a EL PROVEEDOR u otro socio de implementación autorizado por EL PROVEEDOR para la prestación de servicios profesionales, puede limitar de forma sustancial la capacidad del Cliente de usar de forma exitosa el Servicio o disfrutar de toda la capacidad y potencial del Servicio. 1.8. Seguridad/Integridad de Datos. EL PROVEEDOR mantendrá medidas razonables de seguridad administrativa, física y técnica para la protección, confidencialidad e integridad de los Datos del Cliente (las mismas que EL PROVEEDOR usa para proteger sus datos). En caso de incumplimiento de esta cláusula, EL PROVEEDOR realizará todos los esfuerzos comercialmente razonables para corregir los Datos del Cliente o recuperar los Datos del Cliente tan rápido como sea posible y de acuerdo a su capacidad. 1.9. Información Confidencial. A los efectos de este Contrato, "Información Confidencial" significa los términos de este Contrato, Datos del Cliente, tecnología e información técnica de EL PROVEEDOR, diseños de producto, planes de negocios y comercialización y procesos de negocios y toda la información confidencial y sujeta a derecho de propiedad de una parte ("Parte Divulgadora") divulgada a la otra parte ("Parte Receptora"), ya sea de forma oral o por escrito, que está identificada claramente por escrito o verbalmente como confidencial en el momento de la divulgación. La Información Confidencial no incluirá información que: (1) es conocida públicamente; (2) es de conocimiento general en la industria antes de la divulgación: (3) se ha vuelto conocida públicamente sin intervención de la Parte Receptora, con posterioridad a la divulgación por la Parte Divulgadora; o que (4) la Parte Receptora recibe a través de un tercero no sujeto a obligaciones de confidencialidad con la Parte Divulgadora y con el derecho legítimo de divulgar tal información a la Parte Receptora. La Parte Receptora acuerda: (a) mantener la confidencialidad de toda la Información que le ha sido divulgada por la Parte Divulgadora; (b) no usar ni divulgar la Información Confidencial de la Parte Divulgadora, salvo en la medida necesaria para cumplir con sus obligaciones o ejercer los derechos conforme a este Contrato, salvo con el consentimiento previo por escrito de la Parte Divulgadora; (c) proteger la confidencialidad de la misma de la misma forma en que protege la confidencialidad de información y datos similares propios (ejerciendo en todo momento al menos un grado razonable de cuidado en la protección de tal Información Confidencial) y poner a disposición la Información Confidencial únicamente para personas autorizadas con base a la necesidad que existe de conocer tal información. Ambas partes pueden divulgar la Información Confidencial con base a la necesidad que existe de conocer tal información a sus contratistas y proveedores de servicios que han celebrado acuerdos por escrito que les requieran conservar tal información de forma estrictamente confidencial y usarla sólo para facilitar el desempeño de sus servicios en conexión con el cumplimiento del presente Contrato. Sin perjuicio de lo anterior, esta Sección no prohibirá la divulgación de la Información Confidencial en la medida en que tal divulgación esté permitida por la ley o sea ordenada por un tribunal u otra autoridad gubernamental o norma. 1.10. Datos del Cliente. En lo que se refiere a EL PROVEEDOR y el Cliente, todos los títulos y derechos de propiedad intelectual sobre y de los Datos del Cliente son propiedad exclusiva del Cliente. El cliente reconoce y acepta que respecto al Servicio, EL PROVEEDOR como parte de su ofrecimiento estándar de Servicio realiza copias de respaldo de los Datos del Cliente en la cuenta del Cliente y almacena y mantiene tales datos por un periodo de tiempo que se ajusta a los procesos estándar de negocios de EL PROVEEDOR, el cual no será menor a 60 días. Sólo a



TECNOINNSOFT S.A.S NIT. 900.935.453-0

solicitud del Cliente y previo a la terminación del contrato, EL PROVEEDOR activará el comando EXPORTAR en cada una de las listas donde el Cliente haya almacenado datos para que éste último exporte los datos en archivo Excel; el tiempo de exportación corresponderá a quince (15) días calendario a partir de la fecha de activación, que será notificado al correo del cliente. 1.11. Derechos de Propiedad Intelectual de EL PROVEEDOR. El Cliente acepta que todos los derechos, título y participación en los derechos de propiedad intelectual sobre el Servicio son propiedad exclusiva de EL PROVEEDOR. Salvo que se estipule lo contrario en este Contrato, la licencia otorgada al Cliente no implica ningún derecho sobre el Servicio, ya sea expreso o implícito, o propiedad del Servicio o de cualquier derecho de propiedad intelectual relacionado con el mismo. Además, EL PROVEEDOR tendrá licencia libre de regalías, mundial, transferible, sublicenciable, irrevocable y perpetua para usar o incorporar dentro del Servicio cualquier sugerencia, solicitudes de mejora, recomendaciones u otras contribuciones proporcionadas por el Cliente, incluyendo usuarios, relacionadas con el funcionamiento del Servicio. Todos los derechos que no han sido conferidos expresamente en el presente son reservados por EL PROVEEDOR. Las marcas de servicio, logos y nombres de producto y servicio son marcas de EL PROVEEDOR. El Cliente acepta no exhibir o usar las Marcas de EL PROVEEDOR de ninguna manera sin el permiso previo expreso por escrito de EL PROVEEDOR. Todo lo anterior, será aplicable en caso de venta del producto, caso en el cual EL PROVEEDOR le entregara únicamente al cliente para su uso exclusivo, las bases de datos, los programas fuentes del producto y la quía de instalación, pero se hace claridad que el cliente solo tendrá el derecho de uso de la licencia, la cual no podrá duplicar, vender, transferir, modificar entre otras, en el entendido, que el producto es propiedad única y exclusiva de EL PROVEEDOR. 1.12. Carga y Almacenamiento de Archivos: El tamaño máximo de los archivos a cargar es de 2 Mb y podrán estar en los formatos de Word, Excel, PowerPoint, PDF, texto, HTML, MP3, imágenes y animaciones. Las imágenes enviadas podrán tener los formatos JPG, JPEG, PNG y GIF. El espacio en disco máximo asignado por licencia de uso es de 50 Megabytes. 1.13 Requerimientos de Software y Hardware al cliente para el uso de SIARL:

Servidor:
Servidor Web
Apache HTTP Server Versión 2.0 o superior
Lenguaje de Programación
PHP 5.5.10 o superior
Base de datos
MySQL database 5.5.34 o superior
Dispositivo
Computador
Espacio en Disco Duro
1 Gb o superior

Servidor / Clientes:

Sistema Operativo

Windows Vista o Superior



Mac OS X 10.6 o superior Android 3.0 o superior Chrome OS Link o superior Navegador Internet Explorer 9.0 o superior Chrome 17.0 o superior Opera 12.0 o superior Firefox 10.0 o superior Safari 6.0 o superior Navegadores. Permisos Permitir Cookies Permitir JavaScript Memoria RAM 2 Gb o superior Clientes: Dispositivo Computador **Tableta** Celular Espacio en Disco Duro Al menos 250 Mb de espacio libre en su disco duro

Ubuntu 10.10 o superior

2. Garantías: Las garantías se refieren a: 2.1. Garantía de Funcionalidad. EL PROVEEDOR garantiza que el Servicio logrará en todos los aspectos sustanciales la funcionalidad descrita en las Guías de Usuario aplicables a los servicios contratados por el Cliente. El Cliente tendrá, ante el incumplimiento de esta garantía por parte de EL PROVEEDOR, el recurso único y exclusivo de exigirle a EL PROVEEDOR que realice todos los esfuerzos comercialmente razonables para modificar el Servicio a efectos de lograr en todos los aspectos sustanciales la funcionalidad descrita en las Guías de Usuario y si EL PROVEEDOR no puede restablecer tal funcionalidad, el Cliente tendrá derecho a rescindir el Contrato y uso del Servicio. EL PROVEEDOR no estará obligado de forma alguna respecto a una reclamación de garantía salvo que tal reclamación le haya sido notificada dentro de un plazo de sesenta (60) días de la primera instancia de cualquier problema de funcionalidad material y tal



notificación debe ser enviada a gcomercial.tis@gmail.com. Las garantías dispuestas en la presente Sección son otorgadas para el beneficio del Cliente únicamente. Tales garantías únicamente serán aplicables si el Servicio correspondiente ha sido utilizado de acuerdo con las Guías de Usuario, el presente Contrato, los términos y condiciones y la legislación vigente. 2.2. Garantía Sobre No Infecciones de Virus. EL PROVEEDOR garantiza que el Servicio estará libre de virus, troyanos, gusanos, software espía o cualquier otro código dañino salvo cualquier Código Dañino contenido en adjuntos cargados por el Cliente o que se hayan originado de otra forma desde el Cliente. 2.3. Garantía de cumplimiento del contenido: EL PROVEEDOR no es responsable de la interpretación de la legislación (Decreto 1637 del 2013 y demás normas regulatorias) para el desarrollo de su contenido. El cliente acepta el contenido de los módulos establecidos; EL PROVEEDOR actualizará los requerimientos formales del Ministerio de Trabajo envíe al CLIENTE ó EL PROVEEDOR, realizándose en los tiempos que éste considere de acuerdo a la complejidad de la solicitud, el CLIENTE acepta éstos términos o podrá dar por terminado el contrato.

- 3. Exención de Responsabilidad de Garantías. Salvo lo dispuesto en la sección 2 anterior, EL PROVEEDOR no declara que el uso del servicio por parte del cliente será seguro, oportuno, ininterrumpido o libre de errores ni que el servicio cumplirá con los requerimientos del cliente ni que todos los errores en el servicio y/o documentación serán corregidos ni que la totalidad del sistema que hace que el servicio esté disponible (incluyendo de forma enunciativa y no limitativa, internet, otras redes de trasmisión y la red local y equipos del cliente) estará libre de virus o de otros componentes dañinos. Las garantías declaradas en la sección 2 anterior constituyen las garantías únicas y exclusivas ofrecidas por EL PROVEEDOR. No hay ninguna otra garantía ni condiciones, expresas o implícitas, incluyendo de modo enunciativo y no limitativo, aquellas de comerciabilidad o aptitud para un objetivo particular o no violación de derechos de terceros. El cliente asume toda la responsabilidad por determinar si el servicio o la información generada por el mismo es exacta o suficiente para los objetivos del cliente.
- 4. Limitaciones de Responsabilidad. El cliente acepta que la contraprestación que EL PROVEEDOR está cobrando conforme al presente no incluye contraprestación para que EL PROVEEDOR asuma el riesgo por daños incidentales o indirectos al cliente. Bajo ninguna circunstancia ninguna de las partes será responsable por ingresos o lucro cesante, o por pérdidas o daños incidentales, derivados, punitivos, especiales o de cualquier tipo o clase, o daños indirectos de cualquier tipo o clase, cualquiera fuere su causa, incluyendo los causados por incumplimiento de garantía, incumplimiento de contrato, negligencia o cualquier otra causa legal, ya sea que la parte haya sido advertida o no de la posibilidad de tales daños con la mayor amplitud que permita la ley.

Salvo en lo concerniente a las cantidades adeudadas conforme a este Contrato y la violación de la Sección 1.9 (Información Confidencial) por una de las partes, la responsabilidad máxima de cualquiera de las partes hacia cualquier persona, empresa o corporación que surja o esté conectada de la forma que sea con cualquier licencia, uso u otro empleo del Servicio, ya sea que tal responsabilidad surja de cualquier reclamación basada en el incumplimiento o repudiación del contrato, incumplimiento de garantía, negligencia, hecho ilícito o de otra forma, en ningún caso excederá el equivalente a la tarifa de suscripción de un usuario por 12 meses aplicable al momento de los hechos. En el caso de incumplimiento de la Sección 1.9 (Información Confidencial) de las presentes Condiciones de Servicio, la responsabilidad máxima de cualquiera de las partes ascenderá a una cantidad equivalente a la tarifa de suscripción de usuario por 60 meses aplicables al momento de los hechos. El objetivo esencial de esta disposición es limitar la responsabilidad potencial de las partes que resulte de este Contrato. Las partes reconocen que las limitaciones establecidas en la presente Sección representan parte integral de la tarifa cobrada por el uso del Servicio y que, si CLIENTE asumiera cualquier responsabilidad adicional que no haya sido dispuesta en el presente documento, tales tarifas necesariamente deberían ser incrementadas de forma sustancial.

5. Indemnización. Las indemnizaciones se contemplan por: 5.1. Incumplimiento. EL PROVEEDOR indemnizará, defenderá y eximirá de responsabilidad al Cliente de y contra cualquier costo, pasivos, responsabilidades,



pérdidas y gastos (incluyendo de forma enunciativa y no limitativa, los honorarios razonables de abogados) de un tercero (colectivamente, "Pérdidas") incurridos, que se originen o estén conectados con una demanda, juicio, acción o procedimiento entablado por cualquier tercero contra el Cliente alegando que el uso del Servicio según se permite conforme al presente infringe cualquier derecho de autor, marca registrada o apropiación indebida de un secreto comercial de un tercero, siempre y cuando el Cliente (a) notifique inmediatamente a EL PROVEEDOR respecto a la demanda, juicio, acción o procedimiento; (b) le otorque a EL PROVEEDOR el control exclusivo de la defensa y negociaciones de transacción relacionadas; y (c) le proporcione a EL PROVEEDOR toda la información razonablemente disponible y asistencia necesaria para que EL PROVEEDOR cumpla con sus obligaciones conforme a este párrafo. Se excluyen de las obligaciones de indemnización mencionadas anteriormente las reclamaciones en caso que se originen (a) en el uso del Servicio en violación del presente Contrato o la legislación vigente, (b) en el uso del Servicio después de que EL PROVEEDOR notifica al Cliente que debe descontinuar el uso debido a una reclamación de infracción, o (c) si se han hecho modificaciones al Servicio que no fueron realizadas por EL PROVEEDOR. Si se determina que el Servicio está en infracción, EL PROVEEDOR realizará todos los esfuerzos comercialmente razonables, a su cargo y a su exclusivo criterio, ya sea para (a) obtener una licencia que protegerá al Cliente contra tal reclamación sin costo para el Cliente, (b) reemplazar el Servicio con un Servicio que no esté en infracción, o (c) si (a) y (b) no son factibles comercialmente, conferirle el derecho al Cliente de rescindir el Contrato y uso del Servicio. Los derechos y recursos conferidos al Cliente conforme a la presente Sección 5.1 establecen la responsabilidad completa de EL PROVEEDOR y el recurso exclusivo del Cliente, respecto a cualquier reclamación de infracción de los derechos de propiedad intelectual de un tercero, ya sea que se originen conforme a la legislación escrita o derecho consuetudinario o de otra forma. 5.2. Divulgación de los Datos del Cliente. EL PROVEEDOR indemnizará, defenderá y eximirá de responsabilidad al Cliente de y contra cualquier Pérdida que resulte de una reclamación, juicio, acción o procedimiento entablado por cualquier tercero contra el Cliente que se origine o resulte directamente de la negligencia grave y mala conducta intencional de evitar el acceso no autorizado a los Datos del Cliente confidenciales, tal como lo determine un tribunal de jurisdicción competente en relación con una reclamación de un tercero que alegue un incumplimiento en cuanto a la confidencialidad. Cuando EL PROVEEDOR es culpable pero tal culpa no alcanza el nivel de negligencia grave o mala conducta intencional, EL PROVEEDOR indemnizará al Cliente hasta un importe equivalente a la tarifa de suscripción de un usuario por 12 meses en el momento del suceso, de y contra cualquier Pérdida incurrida por el Cliente respecto a una reclamación, juicio, acción o procedimiento de cualquier tercero, que surja o se relacione con la violación de la Sección 1.9 (Información Confidencial) de las presentes Condiciones del Servicio por parte de EL PROVEEDOR. Las obligaciones de indemnización de EL PROVEEDOR conforme a la presente Sección 5.2 parten expresamente de la premisa de que el Cliente (a) notificó inmediatamente a EL PROVEEDOR sobre cualquier reclamación, juicio, acción o procedimiento de cualquier tercero; (b) otorgó a EL PROVEEDOR el control exclusivo de la defensa y negociaciones de transacción relacionadas; y (c) proporcionó inmediatamente a EL PROVEEDOR toda la información razonablemente disponible y asistencia necesaria para que EL PROVEEDOR cumpla con sus obligaciones conforme a la presente Sección 5.2. Siempre que EL PROVEEDOR cumpla con la presente Sección 5.2 el Cliente tendrá derecho como su recurso único y exclusivo a rescindir el Contrato y el uso del Servicio. 5.3. Indemnización del Cliente. El Cliente indemnizará, defenderá y eximirá de responsabilidad a EL PROVEEDOR de y contra cualquier Pérdida que resulte de una demanda, juicio, acción o procedimiento entablado por cualquier tercero contra EL PROVEEDOR que se origine o resulte de una reclamación de un tercero (i) que alegue que los Datos del Cliente o cualquier marca registrada o marcas de Servicio que no sean Marcas de EL PROVEEDOR, o el uso de las mismas, infringe derechos de autor u otros derechos o ha causado daño a un tercero, o (ii), que surja de la violación de la Sección 1.4 (Conducta Legal del Cliente) o 1.9 (Información Confidencial) anteriores por parte del Cliente, siempre y cuando EL PROVEEDOR (a) notifique inmediatamente al Cliente respecto a la demanda, juicio, acción o procedimiento; (b) le otorgue al Cliente el control exclusivo de la defensa y negociaciones de transacción relacionadas; y (c) le proporcione al Cliente toda la información razonablemente disponible y asistencia necesaria para que el Cliente cumpla con sus obligaciones conforme a este párrafo. 5.4. Vigencia. Las obligaciones de indemnización contenidas en la presente Sección 5 seguirán vigentes por un año después de la terminación de este Contrato.



6. Condiciones de Pago, Reembolsos y Usuarios adicionales: 6.1. Forma de Pago. Para efectos de pago del producto, el cliente podrá satisfacer el pago requerido por EL PROVEEDOR, de manera anticipada, bien sea mediante tarjeta de crédito válida, cheque al día o consignación en cuenta empresarial ó pagos en efectivo. 6.2. Términos de Pago. De acuerdo a lo acordado entre el cliente y EL PROVEEDOR, el Servicio será facturado anualmente por el valor de \$120.000 (Ciento Veinte mil pesos m/cte.) sin el IVA incluido cada periodo. Dicho pago será realizado por anticipado y EL CLIENTE notificara a EL PROVEEDOR mediante correo electrónico con el soporte de la transacción. Para usuarios y servicios adicionales enunciados en la cláusula 6.6, el valor a pagar corresponderá a la propuesta presentada, enviada y aceptada al cliente a su correo electrónico y/o a la persona encargada del proceso de adquisición del software. 6.3. Cuentas de Prueba Gratuita. Acuerdan las partes que el servicio de cuentas de prueba gratuitas no existen en este contrato. 6.4. Tarifas de Suscripción al Servicio. El programa de tarifas de suscripción al servicio está incluido en la última oferta comercial aceptada y enviada al correo electrónico del cliente, el cual corresponde a lo acordado entre las partes y el que estará sujeto a las normas de la oferta y la demanda. Los valores de descuento serán incluidos de acuerdo a la modalidad de pago, también incluida en la oferta comercial. El programa de tarifas puede ser modificado por EL PROVEEDOR a su criterio pero únicamente después de haber notificado al Cliente con treinta días de antelación. EL PROVEEDOR notificará al Cliente los cambios al programa de tarifas ya sea enviando un correo electrónico a la dirección de correo electrónico de contacto del Cliente o publicando una notificación en la instancia de Administrador de la cuenta del Cliente. Si el Cliente no está de acuerdo con el cambio, el Cliente tiene derecho a rescindir este Contrato y el uso del Servicio. 6.5. Impuestos, Tasas y Cargos. Las tarifas no incluyen ningún impuesto, tasa o cargo impuesta por las autoridades tributarias, y el Cliente será responsable del pago de todos los impuestos, tasas o cargos. Si alguna ley o regulación le requiere al Cliente que retenga o descuente cualquier porción de los pagos adeudados a EL PROVEEDOR, entonces la cantidad pagadera a EL PROVEEDOR se incrementarán en la cantidad necesaria para que EL PROVEEDOR reciba una cantidad igual a la suma que hubiera recibido si no se hubiesen realizado retenciones ni deducciones. 6.6. Usuarios / Servicios Adicionales. El servicio de administración del software que incluya otros usuarios o servicios adicionales, deberán ser cotizados de manera previa por EL PROVEEDOR según los requerimientos del cliente, y este a su vez, deberá aprobar o desaprobar dicha cotización. En ambos casos y de manera irrevocable deberá ir por escrito, mediante la suscripción de un otrosí o un nuevo contrato para dicho servicio adicional y/o usuario. 6.7 Renovación. EL CLIENTE acepta que el término de duración del servicio es de un año; contado a partir de la fecha en que realiza el pago correspondiente a EL PROVEEDOR. El servicio se renueva anualmente con notificación o contacto previo con EL CLIENTE para confirmar continuidad en la prestación del servicio contratado.

7. Suspensión/Terminación. 7.1. Suspensión. EL PROVEEDOR se reserva el derecho a suspender al Cliente el acceso y/o uso del Servicio una vez finalizado el tiempo comprendido para la prestación del servicio por UN AÑO y que el cliente decida no renovar dicho servicio. La suspensión es para la cuenta completa y usuarios asignados en el sistema. El Cliente acepta que EL PROVEEDOR no será responsable hacia el Cliente o tercero por cualquier suspensión del Servicio conforme a la presente Sección 7.1. 7.2. Costo por restablecimiento del Servicio. EL PROVEEDOR se reserva el derecho al cobro hacia el cliente por concepto del restablecimiento del servicio, tal cual como se encontraba en el último momento en que el servicio fue suspendido. La suma por el restablecimiento del servicio no puede superar el costo del servicio más el incremento anual de acuerdo al mercado y el índice de precios al consumidor. 7.3. Suspensión por Daños en Curso. El Cliente acepta que EL PROVEEDOR puede suspender el acceso del Cliente al Servicio, previa notificación al Cliente, si EL PROVEEDOR concluye razonablemente que el Servicio del Cliente está siendo usado para participar en ataques de denegación de servicio, envío de correo indeseado o actividad ilegal, y/o el uso del Servicio del Cliente está causando un daño inmediato, material y en curso a EL PROVEEDOR u otras personas. En el caso extraordinario de que EL PROVEEDOR suspenda el acceso del Cliente al Servicio, EL PROVEEDOR usará todos los esfuerzos razonables comercialmente para limitar la suspensión a la parte problemática del Servicio v resolver los temas que causan la suspensión del Servicio. El Cliente acepta que EL PROVEEDOR no será responsable hacia el Cliente ni hacia ningún tercero por cualquier suspensión del Servicio conforme a las



circunstancias descritas en la presente Sección 7.3. 7.4. Terminación por Causa, Expiración. Tanto el Cliente como EL PROVEEDOR pueden rescindir este Contrato en cualquier momento y por cualquier motivo, dando notificación escrita a la otra parte con treinta (30) días de anticipación. Terminación del Contrato: i) Por mutuo acuerdo entre las partes, ii) Vigencia del contrato, iii) Porque el fin del objeto del cliente llego a su fin. 7.5. Terminación por justa causa: Por parte del cliente: i) Porque el desarrollo en la prestación del servicio es inadecuado, ii) Porque llegado el límite de tiempo de sesenta (60) días para la corrección de errores del sistema, estos no fueron solucionados, iii) Por inexequibilidad de la normatividad que lo exige. Por parte del Proveedor: i) Por la no cancelación de las obligaciones pecuniarias a las cuales está obligado el cliente, ii) Por el uso indebido del Software licenciado en el presente contrato, iii) Por la comercialización fraudulenta que el cliente haga del Software licenciado, iv) Por la copia y distribución no autorizada del Software licenciado, v) Por la modificación y/o alteración de los archivos fuentes del Software licenciado, vi) Por no cumplir con los requerimientos exigidos por EL PROVEEDOR, vii) Por causas previstas que atenten contra la Ley de Propiedad Intelectual, viii) Cualquier violación de las obligaciones previstas en este contrato y que estén a cargo de El Cliente.

Nota: EL PROVEEDOR notificará al correo email del cliente y las partes interesadas, mediante carta radicada a su dirección de correspondencia, la terminación del contrato establecido por las partes.

Nota: EL PROVEEDOR no reembolsará dinero causado por gestión administrativa que corresponde al 20% del valor total y proporcional al valor que corresponde por tiempo de servicio antes de impuestos. El valor reembolsado será realizado por consignación o transferencia a cuenta bancaria en el mes siguiente de la fecha de notificación por parte del cliente / proveedor. La notificación será por correo email o correspondencia certificada.

Nota: es también responsabilidad del cliente notificar al Ministerio de Trabajo o a quien éste designe, la terminación del presente contrato y la correspondiente actualización de documentos exigidos en la normatividad. 7.4. Manejo de los Datos del Cliente en el Caso de Rescisión. El Cliente acepta que luego de la terminación de la cuenta del Cliente y/o uso del Servicio por parte del Cliente, EL PROVEEDOR puede desactivar inmediatamente la cuenta del Cliente y que luego de un periodo razonable no menor a 60 días tendrá derecho a eliminar la cuenta del Cliente de los servidores de EL PROVEEDOR. Durante este periodo de 60 días y previa solicitud del Cliente, EL PROVEEDOR le otorgará al Cliente acceso limitado al Servicio por varios días con el único objetivo de permitir al Cliente recuperar los Datos del Cliente, siempre y cuando el Cliente haya pagado en su totalidad todas las cantidades de buena fe que no estén en disputa adeudadas a EL PROVEEDOR. A partir de ese momento y durante el periodo establecido en la Sección 1.10, previa solicitud por escrito del Cliente, EL PROVEEDOR recuperará los Datos del Cliente de los archivos de respaldo a cargo del Cliente a la tarifa por hora aplicable de EL PROVEEDOR en ese momento para tales servicios. El Cliente además acepta que EL PROVEEDOR no será responsable hacia el Cliente ni hacia cualquier tercero por cualquier terminación del acceso del Cliente al Servicio o eliminación de los Datos del Cliente siempre y cuando EL PROVEEDOR cumpla con los términos de la presente Sección 7.4.

8. Modificación; Descontinuación del Servicio. 8.1. Al Servicio. EL PROVEEDOR puede realizar modificaciones al Servicio o a componentes particulares del Servicio periódicamente y realizará todos los esfuerzos razonables comercialmente para notificar cualquier modificación material al Cliente. EL PROVEEDOR no será responsable hacia el Cliente ni hacia ningún tercero por cualquier modificación del Servicio según se describe en la presente Sección 8.1. 8.2. A los Términos y Condiciones. Si EL PROVEEDOR realiza un cambio material a los Términos y Condiciones del Servicio, entonces EL PROVEEDOR notificará al Cliente ya sea enviando un correo electrónico a la dirección de correo electrónico para notificaciones del Cliente o publicando una notificación en el área administrativa de la cuenta del Cliente. Si el cambio tiene un impacto material adverso sobre el Cliente y el Cliente no está de acuerdo con el cambio, el Cliente tiene derecho a rescindir este Contrato y el uso del Servicio.



9. Definiciones.

"Comunicaciones Electrónicas" significa cualquier transferencia de signos, señales, textos, imágenes, sonidos, datos o inteligencia de cualquier naturaleza trasmitida total o parcialmente de forma electrónica y/o trasmitida a través del Servicio. "Condiciones Publicadas en Línea" significan los términos que debe cumplir el Cliente, que están ubicados en un URL y referidos previamente en el presente Contrato. "Datos del Cliente" significan todos los datos electrónicos o información presentada por el Cliente al Servicio. "Formulario de Orden" significa un formulario de orden de EL PROVEEDOR otorgado por el Cliente y aceptado por EL PROVEEDOR que especifica el Servicio y los módulos adicionales a ser suministrados por EL PROVEEDOR sujeto a los términos del presente Contrato. "Guías de Usuario" significan las guías en línea detalladas que explican el flujo de trabajo e instalación de las funciones del Servicio.

"SIARL" Sistema de Información para la Intermediación y Administración de Riesgos Laborales. "Servicio" significa el paquete de aplicaciones de clase empresarial y módulos de EL PROVEEDOR, que el Cliente contrató con EL PROVEEDOR, incluyendo componentes fuera de línea asociados, pero con excepción de los servicios de implementación o desarrollo. "Usuarios" significa personas que están autorizadas por el Cliente a usar el Servicio.

- 10. Duración del Contrato: El plazo de duración del presente Contrato es de un año y lo que se verá reflejada en la facturación. El Contrato, por mutuo acuerdo entre las partes, podrá ser prorrogado de manera expresa y por escrito.
- 11. Resolución de conflictos: El presente contrato tiene carácter mercantil, no existiendo en ningún caso vínculo laboral alguno entre el CLIENTE y el personal del PROVEEDOR que preste concretamente los Servicios. Toda controversia derivada de este contrato o que guarde relación con él –incluida cualquier cuestión relativa a su



existencia, validez o terminación- será resuelta mediante arbitraje del centro de arbitraje y conciliación de la cámara de Comercio de la circunscripción.

Anexo I - COMPROMISO DE NIVEL DE SERVICIO PARA SUSCRIPTORES DE EL PROVEEDOR (SIARL)

Compromiso de Nivel de Servicio. EL PROVEEDOR se compromete a proporcionar un tiempo de actividad sin interrupciones de 95% respecto al Servicio del Cliente durante cada mes de suscripción, con excepción del tiempo de mantenimiento programado.

Mantenimiento Programado y No Programado. El tiempo de mantenimiento programado no cuenta como tiempo de inactividad. El tiempo de mantenimiento es programado con regularidad si es comunicado conforme a la sección de notificación dispuesta a continuación con por lo menos 2 días hábiles completos de antelación al tiempo de mantenimiento. El tiempo de mantenimiento programado por lo general es comunicado por lo menos con una semana de antelación, se programa para que tenga lugar durante la noche de un fin de semana y toma menos de 10-15 horas cada trimestre. EL PROVEEDOR a su exclusivo criterio puede desactivar el Servicio para mantenimiento no programado y en ese caso intentará notificar al cliente con anticipación conforme a la sección de Notificación dispuesta a continuación. Tal mantenimiento no programado será contado contra la garantía de tiempo de actividad.

Actualizaciones/Notificación. El Compromiso de Nivel de Servicio puede ser modificado por EL PROVEEDOR a su criterio pero sólo después de haber enviado una notificación con 30 días de antelación. La notificación será suficiente si ha sido enviada a un usuario designado como administrador de su cuenta ya sea: (a) como una aviso en la pantalla presentado inmediatamente después de haber ingresado las credenciales de autenticación de inicio de sesión en la pantalla de inicio de sesión, o (b) por correo electrónico a la dirección de correo electrónico de el/los administrador(es) de la cuenta del Cliente.

Ajustes en Contenido. EL PROVEEDOR, realizará los ajustes necesarios del contenido de acuerdo a la normatividad vigente y/o solicitud que el Ministerio de Trabajo solicite formalmente al CLIENTE o a EL PROVEEDOR; éstos serán realizados sin ningún costo para el CLIENTE y EL PROVEEDOR se reserva el derecho de realizarlo en los tiempos necesarios de acuerdo a la complejidad del mismo. El CLIENTE acepta estos tiempos que serán notificados a su correo email, si en el término de 8 días no se recibe respuesta de no aceptación, se entenderá por recibido. En el caso de no aceptación el CLIENTE puede dar por terminado el contrato establecido de acuerdo a las cláusula 7.4 del presente contrato.

Dirección de Notificaciones: Las direcciones de notificación corresponden a las registradas en certificados de cámara de comercio entregados por EL CLIENTE y EL PROVEEDOR.

Aceptación de términos, condiciones y clausulado: Se entiende como aceptados al momento de ingresar por primera vez al sistema mediante la opción que indique EL PROVEEDOR.

Desarrollado por: applamano. Derechos de autor © 2017 Tecnoinnsoft.com.

Todos los derechos reservados.



INVITACIONES A OFERTAR

CÓDIGO: GJ-R-015 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 08

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Página 22 de 23

ANEXO 2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

				PRO	DPONENT	E	VALOR (\$ CONTRATO)	Annuelles /	105325				FOLIOS
CONTRATO Y FECHA	OBJETO CLINAT	CONTRATANTE	CONTRATISTA	1	c u	PARTIC		VALOR ACTUALIZADOS CONTRATO (SEGUN FORMULA)	Charles and the second of the second	FECHA	AND THE RESERVE AND ASSESSMENT OF	DOCUMENTOS	
036	Seyen	Hosp. Alend	Necty styr	X		100	16392436	9 186.74	12	30-01-2	91-01-21		
086	som	Hos plants	Nuch An	×		100	115 448 24	4 147. 78	1.5	1-02.	18 1-62-19		
202679	Swem	Multiconstru	Next y Augt	X		100	463.612.10	5 28. 4	24	4. 74	V- 4- 2-10		
5-945	Stron	Togresoule Pay	Westy Aus	Y		100	120 000 00	136.83	12	5-5-3	11 5-3-21		
30/41/50	Styin	How. Long S	waty feles	X		100	180.821	W 206 0	12	7-01-	18-3:04-51		
14/22	Strom	Hosp 6 wife		X		100	122.283 20	139.36	54	01-24	1-2-21		
16-32-3	5,000	Eupstral	Waly Ay	×		100		\$ 145.58	14	e1-20	W 03-240		

*CONTRATISTA: Integrante proponente	
A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR	CUMPLE - NO CUMPLE
VALOR EXPERIENCIA	

Notas

I = Contratista individual, C = Consorcio, UT = Unión Temporal S el contrato se realizó de manera individual, el % de participación es del 100%

PROPONENTE



INVITACIONES A OFERTAR SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-015 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 08

Página 23 de 23

ANEXO 3

MANUAL DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS

VER ARCHIVO ADJUNTO A ESTA INVITACIÓN A OFERTAR

ANEXO 4
REQUERIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CUMPLIR POR LOS
CONTRATISTAS

VER ARCHIVO ADJUNTO A ESTA INVITACIÓN A OFERTAR

ANEXO 5
PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES

VER ARCHIVO ADJUNTO A ESTA INVITACIÓN A OFERTAR

6/2 1, 9049 Ams

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE AMEZQUITA DE GARZON MARIA NECTY



Fecha expedición: 2020/03/28 - 20:57:01 **** Recibo No. S000614025 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20200328-0020 LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 03 DE JULIO DE 2020 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V *** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN egcTPhfKKe

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: AMEZQUITA DE GARZON MARIA NECTY

ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL

IDENTIFICACIÓN : Cédula de ciudadanía - 65496497

NIT: 65496497-1

ADMINISTRACIÓN DIAN : IBAGUE

DOMICILIO : IBAGUE

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 133291

FECHA DE MATRÍCULA : JUNIO 29 DE 2001

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : FEBRERO 20 DE 2020

ACTIVO TOTAL : 246,821,200.00

GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 4 N 8-23

BARRIO : BRR LA POLA

MUNICIPIO / DOMICILIO: 73001 - IBAGUE

TELÉFONO COMERCIAL 1 : 2773907 TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3115346677 TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ

CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : nectyamezquita@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 4 N 8-23

MUNICIPIO: 73001 - IBAGUE

BARRIO : BRR LA POLA **TELÉFONO 1** : 2773907 **TELÉFONO 2** : 3115346677

CORREO ELECTRÓNICO : nectyamezquita@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : nectyamezquita@hotmail.com

Página 1/2

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE AMEZQUITA DE GARZON MARIA NECTY



Fecha expedición: 2020/03/28 - 20:57:02 **** Recibo No. S000614025 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20200328-0020 LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 03 DE JULIO DE 2020 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V *** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN egcTPhfKKe

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO
12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : -ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS -OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS

ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6621 - ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS ACTIVIDAD SECUNDARIA : N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$3,000

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siiibague.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación egcTPhfKKe

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Ibagué, 06 de Abril del 2020

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO "IBAL"

ASUNTO: Invitación 020 de 2020

En mi calidad de Representante legal de María Necty Amezquita de Garzón, me permito certificar la acreditación de la experiencia de conformidad a lo exigido del EQUIPO DE TRABAJO, CAPACIDAD TECNICA.

RELACION DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Miembro del equipo de trabajo	Estudios	Experiencia general en tiempo	Experiencia especifica objeto y tiempo
EJECUTIVO DE CUENTA DIRECTOR	psicólogo	19 años y 11 meses	Asesor de seguros- Atención y administración del programa de seguros / 19 años y 11 meses
AB0GAD0	Abogado / especializado	15 años	Atención y administración del programa de seguros. Administración de riesgos y atención de siniestros / 15 años
ASESOR CON EXPERIENCIA EN SEGUROS	Idoneidades de seguros del estado, Solidaria y Previsora	2 años, 10 Meses	Atención y administración del programa de seguros. Administración de riesgos y atención de siniestros / 2 años y 10 meses

MARIA NECTY AMIZQUITA DE GARZON C.C. No. 65.496.497 de Armero Guayabal

Dirección: Cra 4 # 8 23, Ibagué Teléfono: 2773907/3115346677



HOSPITAL "LA MISERICORDIA" E.S.E. FORMATO CONTRATOS



ÆRSION2 C

CODIGO: ID - FO - 01

FECHA ELABORACION: 12/01/2017

EL PROFESIONAL UNIVERSIARIO DEL HOSPITAL LA MISERICORDIA DE SAN ANTONIO

N.I.T. 8907011922-3

CERTIFICA

Que MARIA NECTY AMEZQUITA y EMBER GARZON URIBE, identificados con cédula de ciudadanía # 65496497 y # 14219338 respectivamente, ha prestado asesorías permanente al hospital en todo lo relacionado con el manejo del programa de seguros, teniendo en cuenta los aspectos técnicos y económicos, con miras a proteger debidamente las personas, bienes e intereses patrimoniales del hospital.

RAMOS	O POLIZA	FECHA	FECHA FINAL	VALOR ASEGURADO	PRIMA	IVA	TOTAL	SMMLV	COMPAÑIA
Todo riesgo incluye: Todo riesgo incendio, Corriente débil, sustracción con violencia. Automóviles, RC extracontractual Manejo,	018	ENERO 17/2020	ENERO 17/2021	3.822.892.26 2	20.164.429	3.510.59 7	23.615.025		SOLIDARIA
SOAT	018	2020	2021	LO DE LEY	2410500	1205250	3.622.550	A	SOUDARIA
RC SERVIDORES	1004497	MAYO 24/2019	MAYO 24 /2020	100.000.00	Page 1	1	4:165.000		PREVISORA
RC CLINICAS		MAYO 4/2019	MAYO 4/2020	100.000.000	2.410.500		4.760,000		PREVISORA
Automóviles, Soat, Previhospital o todo riesgo, RC Clínicas, RC Servidores Publico	023	ENERO 17 2019	ENERO 17 2020		32.601.665	6.194.31 6	40.411.273		PREVISORA
POLIZA MULTIRIESGO	1001218	ENERO 18/2018	ENERO 17/2019	573.800.000	7.020,066	1.335.52 2	8.364.589	28.	PREVISORA
POLIZA AUTOMOVILES	3005138	ENERO 18/2018	ENERO 17/2019	223.395.266	19.987.730	3797.56 8	23.785.399	7/10	PREVISORA
RC CLINICAS Y CENTROS MEDICOS POLIZA	480.88.9940 00000012	MAY04/2 018	MAYO 4/2019	100.000,000	3,750,000	715.000	4.480.350	19	SOLIDARIA
RC SEERVIDORES PUBLICOS	480.87.9940 00000012	MAYO 24/2018	MAYO 24/2019	100.000.000	3.800,000	724.850	4.539.850		SOUDARIA
Otros de seguros PREVIPRICR) SOAT	LOS DE LEY	2018	2019	Lo de ley	4.539.250		4.539,250	- 3	SOUDARIA
	John Jan	1	THE REAL PROPERTY.	L. Sal	Tell to		122.283.286		10 / - To

La presente certificación se firma a los 02 plas del mes de April de 2020

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

JUNTOS POR LA SALUD

Nit: 890.701922-3. Calle 7 N° 8-61 TEL: 2253445 – 2253699 Fax: 2253451

Email: hospitallamisericordia@qmail.com



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LERIDA EMPOLERIDA E.S.P NIT 809.004.436-0



EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LÉRIDA – "EMPOLÉRIDA E.S.P."

CERTIFICA:

Que la señora MARÍA NECTY AMÉZQUITA GARZÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.496.497, Se ha desempeñado como intermediaria de seguros generales, vida, ARL y salud, durante los siguientes periodos:

# Contrato	Fecha Inicio	Fecha Final	Valor Pesos	Valor SMMLV
032	15 ENERO 2014	15 ENERO 2015	\$ 15.088.348	17.20
035	1 ABRIL 2015	1 ENERO 2016	\$ 24.301.453	27.70
016	4 ENERO 2016	4 ENERO 2017	\$ 30.233.346	34.47
022	13 ENERO 2017	13 ENERO 2018	\$ 31.225.640	35.60
034	2 MARZO 2018	2 MARZO 2019	\$ 29.476.188	33.61
	032 035 016	032 15 ENERO 2014 035 1 ABRIL 2015 016 4 ENERO 2016 022 13 ENERO 2017	032 15 ENERO 2014 15 ENERO 2015 035 1 ABRIL 2015 1 ENERO 2016 016 4 ENERO 2016 4 ENERO 2017 022 13 ENERO 2017 13 ENERO 2018	032 15 ENERO 2014 15 ENERO 2015 \$ 15.088.348 035 1 ABRIL 2015 1 ENERO 2016 \$ 24.301.453 016 4 ENERO 2016 4 ENERO 2017 \$ 30.233.346 022 13 ENERO 2017 13 ENERO 2018 \$ 31.225.640

Que la señora MARÍA NECTY AMÉZQUITA GARZÓN, satisfactoriamente ha desempeñado sus servicios profesionales.

En constancia se firma a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

JORGE ELMER DÌAZ MORALES GERENTE – EMPOLÈRIDA E.S.P.



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LERIDA EMPOLERIDA E.S.P NIT 809.004.436-0





		-	THE PERSONAL PROPERTY.			
сонтилори	Redvesmo	No 632	FRGW. 15 DE ENERO DE 2014			
10,000,000	DIFOR	HACIÓN DEL CONTI	RAYESTA			
MOMERE:	SEQUENCIAL		5114634			
MIS	860000004 - 6					
REPRESENTANTE LEGAL	CANTOS EDGAR	SO TITIM CHEED				
E.C.	SD-in-tre-te-t	(3000)				
DORECCTON:	Carron 7 Wo 24	- MT PROCE				
CHUDAD:	posicifa un					
TELEFONO:			Comeo electrónico: GDS-colpsió/sobile/s-colostrás-com			
EWINGS -	INFOR	MACTOR BEL CONTI	BATAMYP			
NOMBRE:		SERVICIOS PÚBLI	COS DOMICILIARIOS DE LENTOS			
RET:	\$09,004,436-0					
DURROCTORE	Comora 6º Calle	SP Esquire Ramo Jon	tián			
C3HDAD:	Lécide Teleral					
TELEFONO:	2-090070	Fits 2890674	Carron electrónico: ensprésibles politronicos			
WALDR:	DOHO PESOS PE	QUANTE PRELORES OCCIDENTA Y OCHO NEL TRESCENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS PICTE (\$15.000.346oc)				
PLACO	DOCE [12] MESS'S CHICHOARIO					
окието).	GLOBAL, PÓLI POLIZA DE SE DE SOAT Y PO	PLANTA ADMINIS ZA DE RESPONSAS GUNDS DE MAQUES	ottos, pólizas de todo ribego Etrativa, pólizas de hamejo, Ridad civil extracontrativa, Aurias y equipos, adquisición Es de vida de empleados de la			

COSTRACTORS CM MEMBERS		No Sta		SPECIAL OF THE ARREST OF	
SUMBINE SUL	COLUMN CO	HONDEL CONTRATISTA			
REPRESENTANTE LEGAL	EMPLOY CENTA	aportisce.	CE	45	
66	800414.180 skyllke	pp.44			
DIRECTRON	Ecamou 2 Str 34				
CHEDAD.	PROBLEM ON	OH -			
TELEPHONIN				Conservational Con-	
	and the later	POSTINCE CHE	223	ACT ADMINISTRATION OF THE PARTY	
NORTHER.	ENTRESA DE	SEWVICTOR	· P	COLUCOS DUMBETLANCIS DE	
SOL.	REPORT ON 11				
DURELLEUN	Element Calle II Engine Daths Softer				
CILDAR	Leon Titles				
SELECTION .	S. Barriot s	Rep. Liberton	14	Correct electricity:	
VACOR.	\$170 101 AUG 12 NO 2 1 AUG 101 AUG 12 NO 2 104 101 AUG 101	OB CENCUL	25	A T THE PERCE ME CE	
FEAZO:	THE REPORT LINES WHEN	WER VALUED	on		
Prior res	REPORT FROM THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY OF	CHOS Y PLAN ORAL POLIC ATTUL F C V EQUIPA SELECTED D	EA. SAL SOL ON.	ADDUCTION DE SEAT Y	
en titti ritattiiriini, vilo Kinnista y Rippersonia K.B.F., Personnale Me-	errefusely use in all err hepat so in K disona (honors see	NIPOGRA DE	26,	 meger de teles, vector principi delle elegici del 101 (del de Labida Folicia, RVICHOS PUBLICAM DE LERRINO L'idelapsimo (finalisch posiciostopia) antici los (del del 2) de (dellescologia) 	

CONTRATO	DE SEGURO	No 16	FECHA: 04 DE ENERO DE 2016
	INFORMA	CIÓN DEL CONTI	RATANTE
NOMBRE:	EMPRESA DE LÉRIDA "EMPO		BLICOS DOMICILIARIOS DE
NIT:	909,004,436-0		
REP. LEGAL:	RUBIEL TAFUR	VILLARREAL	
C.C.	Nº 93.181.002 D	E LÉRIDA (TOL)	
DIRECCIÓN:	Carrera 6* Calle	58 Esquina Barrio J	lordán
CIUDAD:	LERIDA - TOLIM	A	
TELÉFONO:	2 890 870	Fax: 2 890 674	Correo electrónico: contactanos@empolerida.gov.c
	THEODRES	CIÓN DEL CONT	D. A. T. S. C. S.
NOMBRE:		THE REAL PROPERTY.	THE STATE OF THE S
	- Control Control of the Control of	A SEGUROS S.A.	
NIT.	890.002.184-6	SKAYA BUSTOS O	ARAGET .
REP. LEGAL:			DRUUNEZ
C.C.		e Bogotá - Cund.	
DIRECCIÓN:	CARRERA 7 Nº 2	4-89 PISO 7	
CIUDAD:	BOGOTA-CUND.		
TELÉFONO:	277 16 66	Fax: 277 16 66	Corréo electrónico: cia copaliantidas copalia con
VALOR:	TREINTA MILI TRESCIENTOS (\$30.233.346)	CUARENTA	VTOS TREINTA Y TRES MIL Y SEIS PESOS M/CTE

			+				
CONTRATO DE	PÓLIZAS	No022	FECHA: 13 DE ENERO DE 2017				
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA							
NOMBRE	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.						
NIT	891700037	. 0					
NOMBRE DEL APODERADO GENERAL	JOSE MAURICIO MALAGON ACOSTA						
C.C.	79.560.0431	DE BOGOTA D.C					
DIRECCION:	CR 14 # 96 - 34						
CIUDAD:	BOGOTA D.C						
TELEFONO:	3077024 Bogo 018000519991		Correo electrónico: Lerubio@mepfre.com.co				
	INFORMA	CION DEL CONTE	ATANTE				
NOMBRE:		SERVICIOS PÚBL POLÉRIDA E.S.P"	ICOS DOMICILIARIOS DE				
NIT:	809.004.436-0	1					
DIRECCION:	Carrera 6º Call	e 5ª Esquina Barrio	Zordán				
CIUDAD:	Lérida Tolima	10.000	0.010.00				
TELEFONO:	2 890 870	Fax 2890674	Correo electrónico: contactenos/hempolenida.gov.co				
VALOR:			CIENTOS VEINTICINCO MEL OS MCTE (\$31,225,640.00).				
PLAZO:	DOCE (12) M	ESES					
0.000	ADDITISTICIÓ	IÓN DE PÓLIZAS DE ALITOS. SEGUROS DE TODO					



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LERIDA EMPOLERIDA E.S.P NIT 809.004.436-0





EMPRESA DE SONVEIOS PUBLICOS DE LEMBOJA EMPOLÓRICA E LO AUT DOS SONJAIS-S



CONTRATO:	DE POLIZAS Nº 24 DEL 02 DE MARZO DE 2018
CONTRATANTE	EMPOLERIDA E.S.F.
MIT:	809.004.436-0
CONTRATISTA	MAPPRE SHOUND GENERALES DE COLOMBIA. S.A.
NIT:	891.764.032.0
FIRANCIERA INTERMEDIARIA:	FINESA S.A.
NIT:	805.242.610-5
OBJETC:	CONTRACAR CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA PARA PINCETONAS EN EL PAÍS, LAS PÓLIZAS QUE COMPOSIMAN DE PROGRAMA DE SEGUROS REQUENDO PARA LA ADECIADA PROTECCIÓN DE LOS DIENES E INTERISES PATRIPHONIALES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LÉRIDA "EMPOLÉRIDA ES,P.", ASÍ COMO DE AQUILLOS POR LOS QUE SEA O PUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE COURSESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL DICOMPRACTUAL.
VALOR:	VEHITZBURVE MILLONES CUATROCIENTOS SETRIVIA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PEROS (8 29.476.188) M/CTE.
DURACIÓN: -	DIEZ (10) HESES
FECHA DE INICIACIÓN:	CQ DE MARÇO DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	3s de decembre de 2018
SUPERVICTOR	Testable o coler hage last vocas

En la EMPRESA EMPOLEMEIA ESP a los des (62) des del mes de merco del selle. 2016, se novelenn les pares contrataites, LEIDY JULIET PRINÉ SARRIOS, Tesorero, es calisse de Saconteir y el solic 305E NAURICEO MALAGON

Emmer 6 Colle 3 Regiona Barrier sociale - "No. 2800020 - Lutida - Fadera Pag Walls: www.amperiorida.gov.co., dermo Bacterialas coministe entalinamento da pov.co. "Badia dessenanci cana La Gents"



Carrera 6 Calle 5 Esquina Barrio Jordán – Tel: 2890870 – Lérida – Tolima

Pag Web: <u>www.empolerida.gov.co</u>, Correo Electrónico: <u>contactenos@empolerida.gov.co</u>
"BUEN GOBIERNO PARA LA GENTE"



HOSPITAL CENTRO ESE DE PLANADAS NIT 890.704.555-7 PLANADAS – TOLIMA

LA GERENTE DEL HOSPITAL CENTRO ESE DE PLANADAS

N.I.T. 890.704.555-7

CERTIFICA:

Que el señor EMBER GARZON URIBE y la señora MARIA NECTY AMEZQUITA, identificados con cédula de ciudadanía N° 14.219.338 y 65.496.497 respectivamente, ha prestado asesorías permanentes al Hospital en todo lo relacionado con el manejo del programa de seguros, teniendo en cuenta los aspectos técnicos y económicos, con miras a proteger debidamente las personas, bienes e intereses patrimoniales del Hospital.

# Contrato	Valor asegurado	Fecha	Fecha	Valor Pesos	SMMLV	COMPAÑÍA
		Inicio	Final			
076	\$ 7.233.283.032	31 ENERO	31 NERO	\$163.924.361	186.74	PREVISORA
		2020	2021			SEGUROS

RAMOS	VALOR ASEGURADO	PRIMA	IVA	TOTAL
Previhospital incluye: Todo riesgo incendio, Corriente débil, sustracción con violencia.	\$5,763,895,032	\$16,043,075	\$3,048,184	\$19,091,259
RC Servidores Públicos	\$500,000,000	\$20,000,000	\$3,800,000	\$23,800,000
Automóviles	\$969,388,000	\$94,603,473	\$17,974,660	\$112,576,546
Otros de seguros (PREVIPRICR)				\$8,456,556
TOTAL	\$7,233,283,032	\$130,646,548	\$24,822,844	\$163,924,361

La presente certificación se firma a los 30 días del mes de MARZO de 2020. Celular 3167430703

NOHORA CONSTANZA CARDOZO POLANIA

Gerente



HOSPITAL CENTRO ESE DE PLANADAS NIT 890.704.555-7 PLANADAS – TOLIMA

LA GERENTE DEL HOSPITAL CENTRO ESE DE PLANADAS

N.I.T. 890.704.555-7

CERTIFICA:

Que el señor EMBER GARZON URIBE y la señora MARIA NECTY AMEZQUITA, identificados con cédula de ciudadanía 14.219.338 y 65.496.497 respectivamente, ha prestado asesorías permanentes al Hospital en todo lo relacionado con el manejo del programa de seguros, teniendo en cuenta los aspectos técnicos y económicos, con miras a proteger debidamente las personas, bienes e intereses patrimoniales del Hospital.

#	Valor asegurado	Fecha Inicio	Fecha Final	Valor Pesos	SMMLV	COMPAÑÍA
Contrato 086	\$6.172.037.179	1 FEBRERO	1 FEBRERO	\$115.448.260	147.78	PREVISORA
		2018	2019			SEGUROS

RAMOS	VALOR ASEGURADO	PRIMA	IVA	TOTAL
Previhospital incluye:	\$ 5.171.537.197	\$13.278.906	\$2.522.992	\$15.801.898
Todo riesgo incendio,				
Corriente débil, sustracción				
con violencia				
Automóviles	\$500.500.000	\$52.710.500	\$10.014.995	\$62.725.495
RC Servidores Públicos	\$500.000.000	\$20.000.000	\$3.800.000	\$23.800.000
		\$85.989.406	\$16.337.987	\$102.327.393
Otros costos de seguro				\$ 13.120.867
(SOAT)				Ф 13.120.007
TOTAL	6.172.037.179			\$ 115.448.260

La presente certificación se firma a los 30 días del mes de MARZO de 2020. Celular 3167430703.

NOHORA CONSTANZA CARDOZO POLANIA
Gerente



MULTICONSTRUCCIONES JP SAS

N.I.T. 860.523.122-5

CERTIFICA:

Que la señora MARIA NECTY AMEZQUITA identificada con cédula de ciudadanía 65496497 de Armero Guayabal, ha prestado asesoría como intermediaria permanente en todo lo relacionado con el manejo del programa de seguros y ARL teniendo en cuenta los aspectos técnicos y económicos, con miras a proteger debidamente las personas, bienes e intereses patrimoniales de la empresa.

RAMOS	CONTRATO O POLIZA	FECHA INICIO	FECHA FINAL	VALOR ASEGURADO	PRIMA	IVA	TOTAL	SMML V	COMPAÑIA
Todo riesgo	POLIZA	9/11/2016	9/11/2017	8.423.589.181	8,233,297	1,318,127	9,556,424	12.95	MAPFRE
incluye: Todo	360521600003 0								
riesgo, incendio, Corriente	360521600003	9/11/2017	9/11/2018	8.423.589.181	9.327.800	1.772.282	10.100.082	12.92	MAPFRE
débil, sustracción con	0								
violencia. E.E.E	3001644	27/06/2014	27/06/2015	65.200.000	1.493.080	260.492	1.888.573	2.93	COLPATRIA
Automóvil es, Responsabi lidad Civil extracontr	360220005351 7	3/10/2017	3/10/2019	2.545.118.931	3,738,766	3,743,766	4,455,082	5.37	MAPFRE
actual, Manejo y	360516200001 6	16/05/2016	16/05/2017	231.198.953,00	1,530,139	245,622	1,780,761	2.41	MAPFRE
Soat	6143	21/12/2019	21/12/2020	19,733,869.392	14.226.442	2,550,302.	15,972,947	18.19	COLPATRIA
	360516200002 5	28/10/2016	28/10/2017	29.840.143.351	26,067.204	26,072,204	30,243,757	40.99	MAPFRE
	202679	Abril 2018	Enero 2020				463.612.100	528.15	Colpatria
						TOTAL	537.609.726	623.91	

Dada a solicitud del interesado a los 02 días del mes de Abril de 2020.

Cordialmente,

Carlos Augusto García Rojas Coordinador Talento Humano C.C. 5.864.390 de Coello



LA GERENTE DEL HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA N.I.T. 890706823-5

CERTIFICA:

Que la señora MARIA NECTY AMEZQUITA DE Garzón y EMBER GARZON URIBE, identificados con cédula de ciudadanía 65496497 y 14219338 respectivamente, se han desempeñado como intermediarios del hospital REINA SOFIA DE ESPAÑA cumpliendo favorablemente con sus obligaciones.

SEGUROS PARA CUBRIR LOS SIGUIENTES RIESGOS. PÓLIZAS TODO RIESGO DAÑO MATERIAL, MANEJO Y RCE, INCLUYE SUSTRACCION TODO RIESGO PARA EQUIPOS, RC CLINICAS Y HOSPITALES, RC SERVIDORES PUBLICOS, POLIZAS AUTOMOVILES Y SEGUROS OBLIGATORIO (SOAT).

Ī	# Contrato	Fecha Inicio	Valor	Fecha	Valor Pesos	SMMLV	COMPAÑÍA
			asegurado	Final			
ĺ	038/045/059	7 ENERO	4.315.754.123	7 ENERO	\$180.828.242	206	PREVISORA SEGUROS
		2018		2021			ESTADO SEGUROS

La presente certificación se firma a los 20 días del mes de enero de 2020.

Cordialmente,

Calle 2 No.13 - 25 Barrio Adra Ofasa Tel fax. (0982) 890197 - 891220 - 891070. Tel. - 891069 - 890956 - 891071

E.MAIL: gerencia@hospitalreinasofialerida.com



NIT No.900282222-2 TEL. No. 2623560

Ibagué, Enero 20 de 2020

LA REPRESENTANTE LEGAL DE: TORREON DEL PARQUE NIT: 900282222-2

Certifica que:

MARÍA NECTY AMÉZQUITA DE GARZÓN Identificada con C.C. No. 65.496.497

Se ha desempeñado como Asesora de seguros generales de la copropiedad desde el año 2009 hasta la fecha con contratos superiores (\$ 120.000.000) equivalente a 136.83 SMMLV.

En constancia se firma a los veinte (20) días del mes de enero de 2020.

Atentamente,

MARTHA LIGIA BELTRÁN CASTRO

C.C.No.38.237.048 de Ibagué

Administradora

Carrera 4 No.8-23 Ibague TEL. No. 262 35 60 Email. torreondelparque@hotmail.com - Ibague.

ADMINISTRACION



EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO EMPRESARIAL SINAI

NIT: 900568591 - 4

CERTIFICA QUE: María Necty Amezquita

Cedula: 65496497

Se ha desempeñado los últimos años como intermediaria de los seguros de la empresa, asesorando en seguros generales, de vida, ARL y salud.

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 20 Días del mes de enero de 2020

ENITH SUAREZ
REPRESENTANTE LEGAL

C.C. 65.552.488

TEL: 3188042041



RESOLUCIONES

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-014 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 01

Página 1 de 3

RESOLUCION No. - 0 80 4

11 7 SEP 2019

"Por medio de la cual se adopta el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas"

El Gerente de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, en usos de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

- Que de acuerdo al artículo 84 de la Ley 9 de 1979, Ley 1562 de 2012, decreto 1072 del 2015, Decreto 171 de 2016 y demás normas concordantes y complementarias, todos los empleadores están obligados a proporcionar y mantener disposiciones que garanticen el cumplimiento de normas en seguridad y salud en el trabajo por parte de proveedores, contratistas y sub contratistas.
- 2. Que en el artículo 2.2.4.2.2.1 del Decreto 1072 de 2015 (Cap. 2 Afiliación al Sistema de Riesgos Laborales Decreto 723 de 2013, art.1) se establece reglas para llevar a cabo la afiliación, cobertura y el pago de aportes en el Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo.
- 3. Que el IBAL SA ESP OFICIAL, con el fin de dar cumplimiento a las directrices dadas por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Trabajo, Dirección de Riesgos Laborales, es necesario implementar un manual para los contratistas con el fin de dar cumplimiento a la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo, que debe de ser aplicadas para todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión, desde los procesos de la cadena de producción, donde interactúan personas contratadas de forma directa (en la nómina), hasta aquellas actividades puntuales, que posiblemente también hacen parte del proceso productivo, y que son ejecutadas por personal externo que trabaja para empresas contratistas.
- 4. Que en cumplimiento de los Art. 2.2.4.6.8; Art 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015, es obligación del empleador la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyos principios están basados en el ciclo PHVA y es Responsabilidad de todos los trabajadores participar y apoyar la ejecución del mismo.
- 5. El Ministerio del Trabajo estableció el Decreto 1072 (30 de mayo 2015) Libro 2, parte 2, Titulo 4, capítulo 6, por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Cap. 2 Afiliación al Sistema de Riesgos Laborales Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos





RESOLUCIONES

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-014
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01 Página 2 de 3

Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones. Decreto 52 de 2017 (12 de enero 2017), por el cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015, sobre la transición para la implementación del SGSST; Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 emanada por el Ministerio de Trabajo, por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, aplicables a todos los empleadores y contratantes de personal, que se ajusten adecuen y armonicen a cada tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor y oficios que desarrollen.

- 6. Que la Norma ISO 9001 fue actualizado a la versión 2015 y se publicó el 23 de septiembre del mismo año, por lo que la Empresa requiere iniciar un proceso de transición y actualización de sus procesos, con el fin de mantener el Sistema de gestión de la Calidad bajo dicho estándar.
- 7. Que la norma NTC 18001 (Primera actualización) fue ratificada por el Consejo Directivo el 2007-10-24. Que esta norma ha sido desarrollada de manera que sea compatible con la norma ISO 9001:2000 (calidad) e ISO 14001:2004 (ambiental, con el fin de facilitar la integración voluntaria de los sistemas de gestión de calidad, ambiente, seguridad y salud ocupacional por parte de las organizaciones.
- 8. Que esta norma OHSAS (Occupational Health and Safetty y Assement Series), especifica los requisitos para un sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional (S Y SO), para hacer posible que una organización controle sus riesgos de S y SO y mejore su desempeño en este sentido.
- 9. Que esta norma aplica a cualquier organización que desee establecer un sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (S y SO), con el fin de eliminar o minimizar los riesgos para el personal y otras partes interesadas que pueden estar expuestas a peligros de S y SO asociados con sus actividades. Para implementar, mantener y mejorar continuamente un sistema de gestión en S y SO.
- 10. Que la norma ISO 45001:2018 se publicó el 12 de marzo de 2018, el cual se debe iniciar proceso de transición, el objetivo de esta norma es proporcionar condiciones de trabajos seguros y saludables, prevenir las lesiones y deterioro a la salud y mejorar el desempeño en seguridad y salud en el trabajo, teniendo como eje centrar el trabajador. Que la norma ISO 45001 versión 2018 ya puede ser implantada en una organización, aunque existe un periodo de transición de 3 años especialmente relevante para aquellas organizaciones que tengan un certificado vigente bajo OHSAS 18001.
- 11. Que consciente de su importancia y en cumplimiento de una de sus obligaciones constitucionales y legales, la empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, ha considerado necesario expedir el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo, para garantizar con todos los contratistas que presten el servicio al IBAL SA ESP OFICIAL, ya sean personas naturales o jurídicas en sus actividades comerciales, de servicios, adecuaciones, desarrollo de obras, cumplan con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales.



RESOLUCIONES

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ R 014 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 01 Página 3 de 3

RESUELVE

ARTICULO 1º. ADOPTAR, el Manual de Segundad y Salud en el trabajo para Contratistas, como parte del Sistema de la Gestión de la Segundad y Salud en el Trabajo del iBAL SA ESP OFICIAL, en concordancia con el Decreto 1072 de 2015 (Cap. 2., Cap.8.) y la Resolución 1111 de 2017.

ARTICULO 2º, la actualización del documento se realizará de acuerdo con lo definico en el Sistema Integrado de Cestián, en el Procedimiento base para la elaboración y control de documentos y registros, Código MC-P-001.

ARTICULO 3°. La presente resolución será socializada a todo el personal de la entidad a través de via spart, pognia Web de la entidad, carteleras para su conscribento y aplicación, y será un documento exigido en los contratos que la entidad susciba.

ARTICULO 4º. La presente Resolución se suscribo en cos (2) ejemplares, con destino a la Secretaria General y carpeta de Mariua es de procedimientos del proceso Gestión Humana y SG SST y rige a partir de la fecha de su expedición.

PARAGRAFO: Los procesos de selección de contratistas que se encuentran en trámite, les será edicable la normatividad con la que fueron aperturados.

Pobliquese y Cúmplase

Dada en (baqué a los)

.1 7 SEP 2019

MARIO ALBERTO CASAS GUERRA

Gorénte Cenera!

Proyecto y Elabora, Claudia Combita Zambrano – Profesional Safind Octob Review Maria Victoria Robaddia Pagnia - Sacramia Consess

இeviso: Mana Victoria Babadida Polonia- Secretaria General

Sevisor Juan Camdo Gomez - Asesor Externo



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION.

CÓDIGO: SG-M-003

FECHA VIGENCIA; 2019-04-03

VERSIÓN: 01

MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEDORES



ELABORÓ:	REVISÓ Y APROBO;
Eguipo de trabajo del proceso	i Comité del Sistema Integrado de Gestión



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

CÓDIGO: SG-M-003

FECHA VIGENCIA: 2019-04-03

VERSIÓN: 01

INTRODUCCION

La Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, con el fin de dar cumplimiento a las directrices dadas por el gobierno nacional, a través del ministerio de trabajo, dirección de riesgos laborales, requiere implementar un manual para los contratistas y proveedores con el fin de dar cumplimiento a la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo, que debe ser aplicada todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión, desde los procesos de la cadena de producción, donde interactúan personas contratadas de forma directa (en la nómina), hasta aquellas actividades puntuales, que posiblemente también hacen parte del proceso productivo, y que son ejecutadas por personal externo que trabaja para empresas contratistas.

El término PARTES INTERESADAS se refiere a cualquier empresa o persona que, de una u otra forma, se podría ver afectada por los riesgos propios del negocio y que tendrá que interactuar con la organización para generar controles y defensas ante el riesgo y evitar así que este riesgo se materialice en una pérdida.

Este manual tiene por objeto dar cumplimiento a la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo, para garantizar que los contratistas que presten el servicio al IBAL SA ESP OFICIAL, ya sean personas naturales o jurídicas en sus actividades comerciales, de servicios, adecuaciones, desarrollo de obras, cumplan con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

CÓDIGO: SG-M-003

FECHA VIGENCIA: 2019-04-03

VERSIÓN: 01

1. OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

 Establecer los requerimientos que deben cumplir tanto las empresas contratistas como los contratistas y proveedores directos del IBAL SA ESP OFICIAL, con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, antes, durante y al finalizar la contratación, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana, y las Norma técnica colombiana, OHSAS 18001, garantizando la prevención y control de los riesgos laborales.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar que en todos los centros de trabajo del IBAL SA ESP OFICIAL, el personal contratista cumpla con las disposiciones generales del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como también los proveedores den cumplimiento a lo
- Minimizar los riesgos de incidentes y accidentes de trabajo del personal externo dentro de las instalaciones del IBAL SA ESP OFICIAL.
- Establecer las responsabilidades del contratista y contratante para la exigencia y control
 de los requerimientos del Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se
 deben tener en cuenta en los procesos de selección y evaluación de proponentes y
 ejecución de contratos suscritos por la empresa IBAL SA EPS OFICIAL.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

CÓDIGO: SG-M-003

FECHA VIGENCIA: 2019-04-03

VERSIÓN: 01

2. ALCANCE

El manual establece los estándares en Seguridad y Salud en el Trabajo de obligatorio cumplimiento por parte de todas las personas naturales o jurídicas que presten un servicio o realicen una labor en cualquiera de las áreas de operación del IBAL SA ESP OFICIAL en todos sus centros de trabajo, fuera y dentro de las instalaciones. Inicia desde el momento de legalización del contrato hasta la terminación del mismo.

3. GLOSARIO

Contrato: Es un acuerdo de voluntades de dos o más partes para constituir, regular, modificar o extinguir entre ellos una relación jurídica de naturaleza económica, patrimonial y obligacional. El contrato legalmente celebrado es Ley para ambas partes.

Seguridad y Salud en el Trabajo: Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Busca mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores. Ley 1562/2012

Accidente de trabajo: Suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y produce en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Ley 1562/2012

Enfermedad laboral: Resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. Ley 1562/2012

Actividad rutinaria. Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

Actividad no rutinaria. Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización, que no es estandarizable debido a la diversidad de escenarios y condiciones bajo las cuales pudiera presentarse.

Análisis del riesgo. Proceso para comprender la naturaleza del riesgo (véase el numeral 2.29) y para determinar el nivel del riesgo (véase el numeral 2.24) (ISO 31000:2009)

Consecuencia. Resultado, en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente.

Exposición. Situación en la cual las personas se exponen a los peligros.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

CÓDIGO: SG-M-003

FECHA VIGENCIA: 2019-04-03

VERSIÓN: 01

Identificación del peligro. Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características.

Medida(s) de control. Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes.

Nivel de riesgo. Magnitud de un riesgo (véase el numeral 2.29) resultante del producto del nivel de probabilidad (véase el numeral 2.22) por el nivel de consecuencia (véase el numeral 2.23).GUIA TÉCNICA COLOMBIA GTC 45-2012

Partes Interesadas. Persona o grupo dentro o fuera del lugar de trabajo (véase el numeral 2.17) involucrado o afectado por el desempeño de seguridad y seguridad y salud en el trabajo (véase el numeral 3.15 de NTC-OHSAS 18001:2007) de una organización (NTC-OHSAS 18001:2007).

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos (NTC-OHSAS 18001:2007).

Contratista o proveedor: es toda persona natural o jurídica, legalmente constituida con quien el IBAL contrata una labor o la prestación de un servicio en beneficio de terceros, por un precio determinado. La empresa contratista tiene como responsabilidad leer y cumplir obligatoriamente todo lo establecido en este manual.

Personal contratista: Es toda persona contratada directa o indirectamente (subcontratistas) por la empresa o persona contratista para trabajar dentro de las instalaciones del IBAL. Todas estas personas deben conocer y acatar las normas establecidas en este manual.

Profesional en Salud Ocupacional: Es la persona encargada por parte del IBAL de establecer los criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo y hacer seguimiento a los mismos, que deben cumplir las personas naturales o jurídicas que presten un servicio o realicen una labor en la empresa.

Persona responsable del SGSST del contratista: Es la persona designada por cada empresa contratista para garantizar el cumplimiento del SGSST durante el desarrollo del proceso contractual.

Supervisión: Será realizada por la persona designada a través del registro de calidad "Designación supervisor" código GJ-R-031, quien ejecutará la vigilancia y control de la ejecución del contrato.

Persona que llevara a cabo el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida por el respectivo organismo con delegación para contratar, cuando no se requieren conocimientos especializados. Para la



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

CÓDIGO: SG-M-003

FECHA VIGENCIA: 2019-04-03

VERSIÓN: 01

supervisión, la entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios profesionales que sean requeridos.

Interventoría: Seguimiento técnico que realiza una persona natural o jurídica sobre el cumplimiento del contrato, contratada para tal fin por el IBAL SA ESP OFICIAL, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. Cuando la entidad lo justifique podrá contratar la interventoría integral de un contrato.

4. MARCO DE REFERENCIA LEGAL

En la página Web del IBAL S.A. E.S.P, se evidencian las normas jurídicas y técnicas vigentes que soportan los requerimientos en seguridad y salud en el trabajo que se plantean en este manual.

Ver anexo, MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES COD GJ-0-001

5. CONTRATOS

Es un acuerdo de voluntades de dos o más partes para constituir, regular, modificar o extinguir entre ellos una relación jurídica de naturaleza económica, patrimonial y obligacional. El contrato legalmente celebrado es Ley para ambas partes.

6. CRITERIOS Y REQUERIMIENTOS GENERALES EN CUANTO A SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- 6.1 Documentos que el proponente debe entregar con la propuesta
- Todos los proponentes deben entregar junto con los documentos exigidos en la invitación a ofertar o en los pliegos de condiciones, una certificación suscrita por el representante legal de la misma, en la cual conste que se encuentra implementando el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en cumplimiento a la Resolución 312 de 2019.
- 6.2 Políticas establecidas por el IBAL
- Todo contratista del IBAL, sin importar su modalidad, deberá conocer las políticas de Seguridad y Salud en el trabajo, las cuales serán socializadas a través de la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo: Política de Seguridad y Salud en el Trabajo



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

CÓDIGO: SG-M-003

FECHA VIGENCIA: 2019-04-03

VERSIÓN: 01

Política de Seguridad Vial Política de prevención de alcohol, tabaco y drogas

- 6.3 Identificación de peligros Evaluación y Valoración de riesgos
- El contratista deberá entregar la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, documento que será revisado y aprobado por la profesional de salud ocupacional del IBAL.
- La matriz de peligros y riesgos deberá ser establecida, de acuerdo al objeto del contrato y contexto donde se llevara a cabo el mismo
- 6.4 Pago de planillas de seguridad social

Para el caso de personas jurídicas, el pago de seguridad social se realzara antes del día 10 de cada mes, el contratista debe entregar al supervisor del contrato copia de los Formularios de Pago a EPS, ARL y AFP, de todos los trabajadores que se encuentran prestando sus servicios en la ejecución del contrato. Lo anterior, será tenido en cuenta para el pago de las actas parciales.

En lo que refiere al pago de seguridad social de los trabajadores por prestación de servicios, para los riesgos I-I-III, deberán pagar sus aportes mes vencido (Decreto 1273 de 2018, Artículo 1) de acuerdo con los últimos dígitos de su documento de identidad, de acuerdo con los plazos establecidos en el decreto 1990 de 2016, para lo cual, deben allegar copia de dicho pago al supervisor.

Todos los contratistas deben de dar cumplimiento al Decreto Número 1273 Del 23 de julio de 2018, Por el cual se modifica el artículo 2.2.1.1.1.7, se adiciona el Título 7 a la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación al pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales de los trabajadores independientes y modifica los artículos 2.2.4.2.2.13 y 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo

Es importante tener en cuenta que el área de Seguridad y Salud en el Trabajo solicitará las copias de las planillas de pago de seguridad social en cada que sea necesario, en visitas que se realicen en las obras y demás; siendo obligación del contratista dar a conocer el pago.

6.5 Selección y evaluación de proveedores y contratistas

Para el proceso de selección y evaluación de proveedores se tendrán en cuenta los criterios establecidos por el líder del proceso, en el estudio de necesidad del contrato, dentro del cual se



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

CÓDIGO: SG-M-003

FECHA VIGENCIA: 2019-04-03

VERSIÓN: 01

detallará los porcentajes que indicarán el cumplimiento en aspectos de seguridad y salud en el Trabajo.

7. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES

7.1 Responsabilidades de los participantes en el proceso de contratación

7.1.1 Profesional de Salud Ocupacional del IBAL

- Asesorar y apoyar todas las áreas de la empresa en los temas de seguridad y salud en el trabajo.
- Informar al supervisor del contrato y a la alta dirección sobre el funcionamiento y resultados de la gestión de contratistas en seguridad y salud en el trabajo y dar las recomendaciones necesarias para el mejoramiento continuo.
- Proponer los ajustes técnicos o administrativos al manual que considere necesarios.
- Realizar inspecciones de seguimiento para verificar el cumplimiento a los estándares de seguridad, cuando se considere necesario y de acuerdo al procedimiento de inspecciones de seguridad, así mismo, allegar informes de los hallazgos evidenciados a las áreas correspondientes.

7.1.2 Contratista persona natural

- Procurar el cuidado integral de la salud.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo del IBAL SA ESP OFICIAL y participar en las actividades programadas por parte de la empresa.
- En caso de que el supervisor notifique por escrito situaciones anormales relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo, el contratista debe comprometerse mediante acta a solucionar lo pertinente en el plazo que se le establezca. El cual para entrega o reposición de elementos de protección personal y dotación de seguridad debe ser máximo de 24 horas
- Acatar las modificaciones o sugerencias de seguridad dadas por el interventor o supervisor, a los procedimientos o las actividades que adelante, cuando existan condiciones inseguras para el contratista, sus trabajadores, subcontratistas o para la empresa IBAL SA ESP OFICIAL.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

CÓDIGO: SG-M-003

FECHA VIGENCIA: 2019-04-03

VERSIÓN: 01

 En la fase contractual tiene como responsabilidad cumplir y hacer cumplir a su personal directo e indirecto (subcontratistas) con la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.1.3 Contratista persona jurídica

- En la fase precontractual debe cumplir con todos los requisitos establecidos por el IBAL, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y realizar los ajustes solicitados.
- En la fase contractual tiene como responsabilidad cumplir y hacer cumplir a su personal directo e indirecto (subcontratistas) con la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Conocer, acatar y cumplir lo establecido en el presente manual.
- Deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y
 parafiscal y entregar soportes de pagos al supervisor del contrato. El no
 cumplimiento de esto, será causal para imposición de multas hasta cuando se de
 cumplimiento.
- Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
- Conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión establecidos por el IBAL, así como también cumplir y hacer cumplir los procedimientos y protocolos establecidos dentro del mismo.
- Cumplir con las normas que le apliquen según Decreto 1072 de 2015 y demás normas emitidas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 312 de 2019, en lo referente al perfil de la persona responsable del SGSST.
- Definir e implementar los controles necesarios para el control de los factores de riesgo que identifique en la matriz de peligros con respecto a los diferentes servicios a prestar.
- Salvaguardar la integridad física, mental y social de los trabajadores a su cargo.
- Garantizar personal idóneo, capacitado y certificado para el desarrollo de las actividades contratadas, en lo referente a Seguridad y Salud en el Trabajo.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

CÓDIGO: SG-M-003

FECHA VIGENCIA: 2019-04-03

VERSIÓN: 01

 El contratista deberá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, presentar para revisión y aprobación del área de SST la Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, relación del personal que va a laborar y demás una vez sea revisado y aprobado por esta oficina, se expedirá certificación que acredite esta obligación.

- Deberá estar a paz y salvo con la documentación y requerimientos del área de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el trámite y pago de actas parciales y acta final.
- Informar al supervisor del contrato por parte del IBAL, cualquier actividad de alto riesgo que no cuente con las condiciones de seguridad necesarias para realizarla.
- Entregar y controlar el uso de ropa de trabajo y EPP requeridos al personal según los riesgos de exposición, acorde a la actividad a desarrollar. Estos elementos deben cumplir con las normas técnicas NTC, NIOSH (Para equipo de protección respiratoria) y ANSI (Para los demás equipos de protección personal). (Ley 9 de 1979 y resolución 2400 de 1979).
- En caso de que el supervisor notifique por escrito situaciones anormales relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo, el contratista debe comprometerse mediante acta a solucionar lo pertinente en el plazo que se le establezca.
- Recibir inducción por parte de la profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo del IBAL SA ESP, este a su vez será multiplicador de la información suministrada, al personal que apoyará el desarrollo del contrato. Así mismo, debe realizar la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo de su personal a cargo.
- El contratista que use vehículos para el desarrollo de la actividad contractual deberá cumplir con los estándares de seguridad vial definidos por el IBAL.
- El contratista deberá iniciar proceso de certificación del personal sobre la realización del curso de 50 horas del SGSST dando cumplimiento a la resolución 4927 del 23 de noviembre de 2016.
- No permitirá a su personal el uso de cadenas, anillos, relojes, pulseras, durante la ejecución de los trabajos.
- No permitirá a su personal fumar durante el desarrollo de las actividades laborales para el IBAL.
- Deberá demarcar y señalizar el área de influencia de la obra a realizar, para evitar molestias y accidentes a terceros y realizar un cerramiento provisional cuando sea



FECHA VIGENCIA: 2019-04-03

VERSION: 01

CODIGO: SG-M-00

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

requerido, teniendo en cuenta la establecida por el Ministerio de transporte (señalización de calles y carreteras afectadas por obra).

 Dar cumplimiento a la Guía de Trabajo seguro en Excavación 2014, emitida por el Ministerio de Trabajo y dentro de los items del presupuesto oficial de las obras se debe dejar estipulado los entibamientos, con el fin de evitar accidentes de trabajo por atrapamiento.

7.1.4 Supervisor y/o interventor del confrato

- Supervisión técnica, administrativa, financiera contable y jurídica sobre el cumplimiento del contrato.
- El supervisor responderá civil, fiscal y penal y disciplinariamente de conformidad conformidad conformidad en el código único disciplinario estatuto anticorrupción vigente.
- Realizar inspeccionos do soguridad en el momento en que lo consideren necesario.
- Hacer seguimiento a los informes de inspección, entregados por la profesional universitaria encargada del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del IBAL.
- Garantizar la entrega de los informes de SST, inmersos en los informes técnicos del desarrollo del contrato, cada vez que se entreguen actas para pagos parciales.
- Verificar el pago de seguridad social del personal a través de las planillas de pago.
- Realizar la gostión respectiva para garantizar el cumolimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo según el plan de acción sugerido por el área de SST para lo cual, aplica suspensión de actividades por parte del contratista en caso de ser necesar o

8. REQUISITOS A CUMPLIR SEGÚN ACTIVIDAD A DESARROLLAR:

ACTIVIDAD	REQUERIMIENTOS	ANTES INÍCIO DE LABORES	DURANTE EJECUCION
CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO:	Certificado de atiliación y pago do las seguridad social de los traba adores	х	
CONEXIONES DOMICILIARIAS -	Incucción en Seguridad y Salud en el Frabajo de parte de la profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo del IBAL, antes de hacer acta de inicración	×	j



FECHA VIGENCIA: 2019-04-03

CÓDIGO: SG M-003

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION VERSIÓN: 01

REPOSICION DE RED DE ALCANTARILLADO-

OPTIMIZACION Y RECUPERACION DE LAS REDES DE **ACUEDUCTO**

Cenificado de aptilud medica ecupacional del personal (Si es para alturas debe traer el anexo)	x	
Registros entrega E.P.P.		×
Copia del reglamento de higiene y seguridad industrial de la empresa	×	
Pian de Trabajo Anual del SST específico para el contrato. Seguimiento al mismo.	×	х
Plan de emergencias (incluído el inventario de extintores, botiquia y camillas de emergencias)	х	×
Identificación de peligros, ovaluación y valoración de riesgos. La matriz debe contener como mínimo: peligros asociados al cargo, valoración de os riesgos, determinar los controles responsables de aplicar los controles y la eficacia de los mismos. Este documento debe mantenerse actualizado como lo exige la normatividad logal vigente.	×	
Documento para el manejo de Tránsilo que incluya la demarcación, señal zación y delimitación del perimetro requendo (Preventiva, seguridad, informativa) la señalización debe ser reflectiva y conforme a lo establecido en la tegisfación vigente en quanto a fa señalización de obras.	×	
Para actividades de más de 1 50 mts. Programa de protección confra caidas y procedimiento de rescate en alturas	x	
Certificado para trabajo en alturas Nivel Avanzado, para las personas que trabajen a más de 1.50 mls	×	
Certificado de coordinador para trabajo en alturas de quien autorice la realización de actividades a más de 1.50 (espacios confinados)	x	



FECHA VIGENCIA: 2019-04-03

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION | | 1

ERSIÓN:	01

CÓDIGO: SG-M-003

Uniforme de dotación para los trabajadores que apoyen e proyecto		×
Planilla de pago de segundad social de todos los trabajadores		×
Registros de las actividades de capacitación, formación y entrenamiento en seguridad y solud en et trabajo		х
Indicadores de ausentismo y accidentalidad (mensual)		х
Registro inspección E.P.P., equipos y herramientas registros fotográficos de las actividades de SST	 L	×
Reportes de accidentes mensuales e investigación de accidentes		x
En las excavaciones que presenten peligro de derrumbarse, debe colocarse un entihado que garantros la seguridad de los obreros que trabajan dentro de la zanja, lo mismo que la estabilidad de las estructuras y terrenos adyacentes		x
Certificado de conducción de macuinaria amarilla (macuinaria possibilità), cara el nonductor de a macuina	x	j
Los medios de transporte doberán contar con el kit de emergencias, señales preventivas, kit de derrames de sustancias peligrosas extintor, botiquim y documentos vigentés (SOAT del vehículo, Certificado de emisiones atmosféricas, licencia vigente de conducción del personal)		. x
Medición de gases (según aplique)		x
Informe de gestión relacionado con Seguridad y salución el trabajo cada vez que se tramite un pago de acta parcial		x
Elementos complementarios di adicionales a los requerides en los		x



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

CÓDIGO: SG-M-003

FECHA VIGENCIA: 2019-04-03

proyectos, cuando se trabajan en altura superior a 1.50 metros o espacios confinados de acuerdo a la resolución 1409 de 2013, por la quase establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caidas en trabajo en alturas (Según aplique) Entregar copia de los permisos de trabajo necesarios para alto riesgo-(espacios confinados trabajo en de sustancias alturas, manejo peligrosas, trabajos eléctricos, entre х otros), hacer la respectiva revisión. (inspección) de los EPP y equipos necesarios para las actividades de ! alto nesgo.

ACTIVIDAD	DOTACION Y ELEMENTO DE PROTECCION BASICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD
CONSTRUCCION DE REDES DÉ ACUEDUCTO:	Casco de protección con barbuque o que cumpla con la Norma ANS! Z 89.1
CONEXIONES DOMICILIARIAS -	Gafas de protección. Que cumpla con la Norma ANSI Z 87
REPOSICION DE RED	Camisa de manga laiga.
DE ALCANTARILLADO-	Pantalón jean
OPTIMIZACION Y RECUPERACION DE	Botas de caucho con puntera en acero.
LAS REDES DE ACUEDUCTO	Guantes de nitrilo, que cumpla con la Norma NTC 2190
	Guantes de carnaza.
	Mascarilla para materia particulado – bajas concentraciones, l Tipo N-95, 95% de eficiencia, Aprobación NiOSH
·	·



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

_	CÓDIGO: SG-M-003
	FECHA VIGENCIA: 2019-04-03
	VERSIÓN: 01

Protector auditivo tipo tapón en silicona con cordón y estuche (según aplique) Normas de referencia ANSI S3 19

Arnés de seguridad Norma ANSVASSE Z359.1 - 2007 Estinga que cumpla con la Norma ANSVASSE10.32-2004.

Linea de vida.

ACTIVIDAD	REQUERIMIENTOS	ANTES	DURANTE
	Certificado de atiliación y cago de las segundad social de los trabajadores	×	
	Inducción en SST antes de hacer acta de iniciación	<u> </u>	
	Certificado de apticud medica ocupacional del personal (si es para alturas debe traer el anexo)	×	
	Registros entrega 5 P P	Χ.	
	Copia de reglamento de higiene y seguridad industrial de la empresa		
	Plan do Trabajo Anual del SST especifico para el contrato. Seguimiento al mismo.	Х	x
	Plan de capacitación enfocado al proceso ¹ contratado con el IBAL	x .	_
	Plan de emergencias extintor, botiquín y camilla	Х	
LAVADO DE TANQUES	Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos i a matriz debe contener como mínimos peligros asociados al cargo, valoración de los riesgos, determinar los controles y la citacia de los mismos. Este documento debe mantenerse actualizado como lo exige la normatividad legal vigente.	×	
	que moluya la demarcación, señalización y delimitación del perimetro requerido (Preventiva, seguridad, informativa) la señalización debe ser reflectiva, y	×	



FECHA VIGENCIA: 2019-04-03

CÓDIGO: SG-M-003

VERSIÓN: 01 SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

conforme a lo establecido en la normatividad vigente en quanto a la señalización de obras.		
Para actividades de más de 1.50, mts Programa de protección contra caidas y procedimiento de rescate en alturas	×	
Cenificado para trabajo en alturas mivel avanzado, para las personas que trabajen a másido 1,50 mts	x	
Certificado de coordinador para trabajo en alturas de quien autorico la realización de actividades a más de 1,50 mts (espacios confinados)	×	
Hoja de vida de los dispositivos de segundad	_ x	
Certificado de la revisión de los dispositivos de segundad (según aplique)	х	<u> </u>
Permiso de trabajo. Debe entregarso copia a la profesional de salud coupacional del IBAL SA ESP OFIC AL, antes de iniciar la abor		×
Uniforme de dotación para los trabajadores		x
Planilla de pago de segundad social de todos los trabajadores		х
Indicapores de ausentismo y accidentalidad (mensual)		
Registro inspección EPP equipos y herramientas, registros fotográficos de as actividades de SST		×
Copia de reportes de accidentes mensual e investigación de accidentes		х
Registros de las actividades de capacitación formación y entrenamiento en seguridad y saludien el trabajo		×
Informe de gestión relacionado con Seguridad y salud en el trabajo cada vez que se tramite un pago de acta parcial		x



CÓDIGO: SG-M-003

FECHA VIGENCIA: 2019-04-03

VERSION: 01

ACTIVIDAD	DOTACION Y ELEMENTO DE PROTECCION BASICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD
LAVADO DE TANQUES	Casco de protección con parbuquejo- que cumpla con la Norma ANSI Z 89 1- con internas para trabajo en espacios confinados
TANGOLO	Gafas de protección. Que cumpla con la norma ANSI Z 87
	Traje tipo fontanero con bota adherida
	Camisa de manga larga.
	Panta on jean.
	Guantes de nitrilo. Que cumpla con la norma NTC 2190
	Guantes de carnaza
	Mascarilla para gases y vapores - Apropación NIQSH.
	Protector auditivo tipo tapón en silicona con cordón y estuche (según aplique). Que cumpla con la Norma de referencia ANS) S3 19.
	Tripode
	Linea de vida
	Mosquelón
	Linterna y/o lampara antiexplosiva intrinsecamente segura

SERVICIOS DE ASEO. CAFETERIA.	Certificado de afiliación y		
MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA	pago de las seguridad social de los trabajadores Planilla de pago de seguridad social de todos los l	! ×	_×
FISICA .	fracajarlores. Inducción en SST antes de hacer acta de iniciación Cortificado de aptitud medica	· — x	
	ocupacional de personal (s es para alturas debe traer el j	x	



	CÓDIGO: SG-M-003
I	i
	FECHA VIGENCIA: 2019-04-03
	VERSIÓN: 01

acuerdo al desarrolio de la actividad Servicios generales (influenza, tétano, Hepatitis A ; y B, leptospirosis) Jardineria (influenza, tétano y leptospirosis) Soldador y guadañador (influenza, tétano) Carnet de manipulación de
Servicios generales (influenza, tétano, Hepatitis A ; y B, leptospirosis) Jardineria (influenza, tétano y leptospirosis) Soldador y guadañador (influenza, tétano) Carnet de manipulación de
(influenza, tétano, Hepatitis A ; y B, leptospirosis) Jardineria (influenza, tétano ; y leptospirosis) Soldador y guadañador (influenza, tétano ; carnet de manipulación de ;
y B, leptospirosis) Jardineria (influenza, tétano y leptospirosis) Soldador y guadañador (influenza, tétano) Carnet de manipulación de
Jardineria (influenza, tétano : y leptospirosis) Soldador y guadañador (influenza, tétano)
y leptospirosis) Soldador y guadañador (influenza, tétano) Carnet de manipulación de
Soldador y guadañador (influenza, tétano) Carnet de manipulación de
(influenza, tétano)
Carnet de manipulación de
alimentos para servicios de X
cafeteria
Plan de capacitación en
seguridad y salud en el X
trabajo
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Registros entrega E P.PX
Plan de emergentias X
Identificación de peligros.
evaluación y valoración de l
nesgos (IPEVR)
La matriz debe contener
camo minimo peligros
asociados al cargo
unimposión de les segons
determinar los controles,
responsables de aplicar los
controles y a eficacia de los
m smos. Este documento
debe mantenerse actualizado
1
normatividad tegal vigente
El personal que realice
labores de jarcinería cebe
conta: con el certificado que X
acredite la idoneidad para
realizar las actividades de !
poda y jardineria
Hojas de vida de las
herramientas y requeridas
para el prestador del servicio, X
programa de mantenimiento
prevent valy correctivo
Para actividades de más de X



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

CÓDIGO: SG-M-003

FECHA VIGENCIA: 2019-04-03

VERSION: 01

1	
	· ,
ļ	
	· -
х	
:	
X	
!	ı
	— ·
¥	
^	!
:	
^	1
· ··-	+
•	
I	Χ .
	ı İ
:	r
	1 x 1
	i
х	i
-· ···	·—·
l x	
''	
<u>!</u>	
; X	
•	
!	
I	1 1
	
	x



CÓDIGO: SG-M-003

IBAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION VERSIÓN: 01
	accidentalidad (mensual)
	Registro inspección EPP , equipos y herramientas. X registros fotográficos de las attividades de SST
	Copia de reportes de accidentes mensual e X investigación de accidentes
	Registros de las actividades de capacitación, formación y entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo
	Elementos de aseo debidamente rotulados y con X el rombo de la NEPA
	Hojas de seguridad de los : elementos de aseo Tarjetas de emergencias de
!	los productos químicos que X se utilizarían en la ejecución del contrato ;
	Informe de gestion relacionado con Seguridad y salud en el trabajo cada vez que se tramite un pago de acta parcial
·	DOTACION Y ELEMENTO DE PROTECCION BASICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD
	Camisa y pantalón, en tela anti fluido Calzado con suela de poliuretano, antides izante y liviana
	(NTC 2811)
SERVICIOS GENERALES	Mascanlla para gases y vapores Mascanlla resciratoria para material part culado Botas de caucho Cofia para e- cabello
· ·	Guantes :argos de nitrilo - Que cumpla con la norma NTC- 1726 y CE EN 374-3 "Guantes pera protección contra productos químicos y microorganismos"



CÓDIGÖ: SG-M-003

FECHA VIGENCIA; 2019-04-03

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION VERSIÓN: 01

	Gafas de segundad, que cumpla con la Norma ANSI Z 87.1 y Z 94.3	
	Delanta impermeable (Para la recolección de residuos), con material vinil do con soporte textil en policator, que cumpla con la NTC 3583	
ELEMENTOS DE JARDINERIA	Pantalón y camise manga targa	
VAILUINE	Traje para fumigación	
	Protector auditivo tipo copa y de inserción (Que cump a con la Norma de referencia ANSES3 19-1974 NTC 2272)	
	Mascarilla para gases y vapores	
	Mascarilla respiratoria para mater al particulado	
	Mono gafa directa y careta (Que cumpia con la norma ANS) Z-87.1)	
	Guantes de carnaza largos. Que cumpla con la NTC-2190- NTC-2220	
	i Botas de seguridad con puntera en acero y de caucho con puntera de acero.	
	Peto de carnaza para jardineria	
	Cachucha, sombrero o pava - Teniendo en cuenta que ta labor es alla intemperie.	
SOLDADOR	Gorr <u>o o capuena</u>	
	Protectores auditivos tipo copa	
	Caret <u>a par</u> a suldar.	
	Mascarilia respiratoria para humos motálicos	
	Mascara de sol <u>dar</u> Guantes de cuero (Manga jarga)	
	Guantes de carnaza	
	Coleto o delantal de cuero	
	Pola nas y mangas de cuero Ablas de cuero tipo soldador	
	Partalén v camisa manua larga	



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

CODIGO: SG-M-003

FECHA VIGENCIA: 2019-04-03

VERSIÓN: 01

ACTIVIDAD	REQUERIMIENTOS	ANTES	DURANTE
EMPRESAS DE RECOLECCION DE	Certificado de afiliación y pago de las segundad social de tos trabajadores		<u> </u>
RESIDUOS	Plantila de page de seguridad social de todos los trabajadores		×
	Inducción en SST antes de hacer acta de iniciación	x	
	Certificado de aptitud medica ocupaciona: del personal (si es para alturas debe traer el anexo)		j
	Esquema de vacunación de acuerdo at desarrollo de la actividad	•	. <u>i</u>
	Plan de capacitación en segur dad y salud en el trabajo enfocada a la prevención de riesgos inherentes a a actividad.	×	
	Registros entrega H.P.P.	; — x —	
	Identificación de peligros, evaluación y valoración de nesgos. La matriz debe contener como mínimo: peligros asociados al cargo, valoración de los riesgos, determinar los controles responsables de aplicar los controles y la eficacia de los mismos. Este documento dobe mantenerse actual zado como lo exige la normatividad tegal vigente.	 ×	ļ
	Protocolo de actuación en caso de accidento de trabajo criógico.	į ×	·
	Registro de ausentismo y accidentalidad, cada vez que se entregues informes para el pago de actas parciales	1	x



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

	CÓDIGO: 5G-M-003
Ŋ	
	FECHA VIGENCIA: 2019-04-03
	VERSION: 01

Copra de reportes de accidentes mensual e investigación de accidentes	x
Registros de las actividades de	i
capacitación, formación y entrenamiento en seguridad y	į ×
<u>salud en el trabajo</u> Informe de gestión relocionado	
con Seguridad y salud en el Trabajo dada vez que se tramite un pago de acta parcial	x

DOTACION Y ELEMENTO DE PROTECCION BASICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Camisa y pantalón, en tela anti flulgo. Calzado de seguridad y/o botas de caucho según lo determine la empresa se recolección de residuos. Mascarilla para gases y vapores EMPRESAS DE Guantés largos, de hitrito - Que cumpla con la norma, NTC-RECOLECCION DE 1726 y CE EN 374-3 "Guantes para profección contra RESIDUOS productos químicos y microorganismos". Gafas de segurided, que cumpla con la Norma ANSI Z 87 1 y Z 94.3 Delantal impermeable (Para a recolección de residuos), conmaterial vinilico con soporte textil en poliéster, que cumpla con ta NTC 3593 Guantes de carnaza

ACTIVIDAD	REQUERIMIENTOS	ANTES	DURANTE
	Certificado de afiliación y pago de las seguridad social de los trabajadores		T .— ;
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA	Evaluaciones medicas ocupacionales de: personal	×	
LOS DIFERENTES BIENES.	Inducción en SST ante <u>s de hacer acta</u> de in cración . Fl. persona deberá contor con al	* -	_
VALORES E INTERESES PATRIMONIALES	FI persona deberá cuntor con al l contificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, dando cumplimiento a lo establecido en el	!	x



	CÓDIGO: SG-M-003
	FECHA VIGENCIA: 2019-04-03
	VERSIÓN: 01

DE PROPIEDAD DEL IBAL S. A. ESP OFICIAL	Decreto 0736 del 17 de abril de 2013			•
	Permiso de porte o tenencia vigente que ampare el arma utilizada en el servicio. expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas Municiones y Explosivos del Ministerio de Defensa			
	Nacional Registros entrega F.P.P.y elementos como armerillo, revolver cañon cuatro pulgadas, con capacidad para seis (6) cartuchos, con chapuza	— ··—+ ×	<u></u>	<u> </u>
	Plan de emergencias (Incluido el inventario e extatores, camilias y botiquines con los que cuente la empresa) i Identificación de peligros, evaluación y			
	valoración de nesgos La mainz debe contener como minimo: celigros asociados al cárgo, valoración de los riesgos, determinar los controles y la eficacia de los mismos. Este documento debe mantenerse actualizado cómo lo exige la normatividad legal vigente.	_ x		
	Pian de capacitación, que incluya en decálogo de armamento	x		
	Fi personal debe contai con las capacitaciones en manejo de extintores y primeros auxilios debidamente certificada	x		
	El personal debe contar con el examen médico ocupacional el cual se debe encontrar dentro de las hojas de vida del personal de vigilancia	x	·	
i	Plani la de pago de seguridad socia, de todos los trabajadores.	:	×	
	Uniforme de dotación para los trabajadores		×	
	Indices de ausentismo y accidentalidad (mensual)		х	



N	CÓDIGO: SG-M-003
	FECHA VIGENCIA: 2019-04-03
	VERSIÓN. 01

 Copia do reportes de accidentes mensual ¹ e investigación de accidentes	<u>x</u> !
Registros de las actividades de capacitación, formación y entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo	х
Utilizar los elementos de protección personal de acuerdo a las instalaciones donde se encuentren prestando el servicio de vigilancia	x
informar inmediatamento a la correspondiente supervisión de cualquiar riesgo o peligro que se encuentre en las áreas de trabajo.	x
Informe de gestión reiadionado con Seguridad y salud en el trabajo cada vez que se tramito un pago de acta parcial	x

	—·	ELEMENTO DE PROTECCION BASICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Camisa y portalón
!	SERVICIÓ DE	Casco (según aplique) Botas de seguridad
	VIGILANCIA	Mascarula respiratoria (según aplique)
		Botas de caucho
		Gafas de seguridad, (según aplique), que cumpla con la Norma ANSI 7 97 1 y Z 94.3

ACTIVIDAD	REQUERIMIENTOS	ANTES	DURANTE
SUMINISTRO DE MACKENFLOC PARA EL	Planilla de pago de segundad social de los trabajadores que realizan el descargue en la sede	_	×
PROCESO DE COAGULACION	de IBAL SA ESP OFICIA! Certificación del curso básico	<u> </u>	
DE TRATAMIENTO DE AGUA	obligatorio para conductores de vehículos de carga que	x	
POTABLE DEL	transponan mercandias peligrosus		



	CODIGO: \$G-M-003	.	
1	FECHA VIGENCIA:	2019-04-03	
	VERSIÓN: 01		

IBAL S.A. ESP OFICIAL	Inducción en SST antes de hacer acta de iniciación	×	
	Elementos de protección al persona que realiza el descargue del material en la sede del ibal (camisa manga larga, pantalán, botas de seguridad)		×
	Hojas de seguridad del producto		хх
	Tarjetas de emergencias de los productos químicos que se utilizarian en la ejecución del contrato		x
	Suministro de la señalización para el almacenamiento del producto (diamante de la NFPA y sistema glocalmente armonizado)		х

	ELEMENTO DE PROTECCION BASICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD
	Casco (según aptique)
SUMINISTO DE	Botas de seguridad
MACKENFLOC	Guantes de nitrilo para la manipulación de la sustancia química
1	(En caso de que <u>aplique)</u>
1	Guantes de carnaza (Para el doscargue de los recipientes en
	las podegas)
	Mascarilla respiratoria para gasos y vapores

ACTIVIDAD	REQUERIMIENTOS	ANTES	DURANTE
SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO COMO	Planilla de pago de segundad social de los trabajadores que realizan e descargue en la sede del IBAL SA ESP OFICIAL	×	
MEDIO DE DESINFECCION EN LAS PLANTAS DE	Camet del persona, que realiza el descargue en la sede de IBAL, F.P.S, ARL	X	



 -		. ———
FECHA	VIGENCIA:	: 2019-04-03 ^j

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

_					
Ē	RS	M	ht.	64	

GÓDIGO: SG-M-003

TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE	Inducción en SST antes de hacer acta de X	
PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP	Procedimiento para el descargue de la X sustancia química X Elementos de protección al personal que	 .
OFICIAL.	resuza el descargue del matenal en la sede del ibal (camisa manga larga, pantalòn, botas de segundad, gafas y protección respiratoria)	×
	Fichas químicas del producto	x
	Tagetas de emergencias de los productos químios que se utilizacian en la legicologico del contrato	х
i	Certificación del curso básico obligatorio para conductores de vehículos de carga X que transportan mercancias perigrosas	
İ	Suministro de la señalización para e. almacenamiento de producto diamante	
	de la NFPA y sistema globalmente * amionizado	·'

		ELEMENTO DE PROTECCION BASICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD
		Casco (según actique)
	SUMINISTRO DE	Botas de seguridad
	HIPOLORITO	Guantes de nitrito para la manipulación de la sustancia química
		(En case de que aplique)
!		Guantes de carnaza (Para el descargue de los recicientes en las bodegas)
		Mascarilla respiratoria para gases y vapores

ACTIVIDAD	REQUERIMIENTOS	ANTES	DURANTE
CONDUCCION	Contilidado de afiliación y pago de las segundad social del contratista	х	
≓. -	'nducción en SST de la profesional de Saiud Ocupacional del IBAL antes de hacer acto de iniciación	×	
	Certificado de aptitud médica laboral	×	



FECHA VIGENCIA: 2019-04-03

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

VERSIÓN: 01

COD1GO: SG-M-003

:		ı
Examen sicosensometrico	x	
Licencia de conducción vigente. SOAT, tarjeta de propiedad del vehiculo certificado de emisión de gases (según aplique)	x	×
Asistencia e las capacitaciones de SST relacionada con la seguridad viai	-	_ x
Planilla de pago de seguridad social		<u>. X</u>
Informar oportunamente cualquier situación de peligro		х
Procurar of cuidado integral de la salud.		x
Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y solud en el trabajo del IBAL SA ESP OFICIAL		х
Acatar las modificaciones o sugerencias de seguridad dadas por el interventor o supervisor, a los procedimientos o las actividades quo adelante, quando existan		x
Presentación de certificado de aptitud psicosensometrica, pruebas prácticas y teóricas, de igual maneras de medicina ocupacional para los trabajadores que vayan a desempeñar labores de conductores (Los certificados deben estar archivados de manera que puedan ser venticados durante la ejecución del contrato)	х	x
Copia de las Inspecciones pre operacionales al vehículo	i	x
Certificación específica en manejo defensivo para automotores	×	x



	cobigo	\$G-M-003
N		
	VERSIÓN	VIGENCIA: 2019-04-03 v. 01
	1	

Capacitación mecánica cásica, primeros auxilios Prevención y control de incendios.		×
Copia de los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos		
kit de emergencias, señales preventivas, kit de herramæntas, kit de derrames de sustancias peligrosas, extintor, botiquin	×	x

	ELEMENTO DE PROTECCION BASICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD
	Chaleco antireflectivo
CONDUCCIÓN	Casco
	Gafas de seguridad
i	Botas de seguridad
L	Mascar ka respiratona

ACTIVIDAD	REQUERIMIENTOS	ANTES	DURANTE
	Certificado de afiliación y pago de las seguridad social del contratista	×	
CONTRATO DE PRESTACION DE	Induction en SST antes de hacer acta de niciación	x	
SERVICIOS	Ceπ ficado de aptitud médica taboral	х	
	Asistir a las capacitaciones do Seguridad ; y Salud en el Trabajo programadas por la empresa		, ×
	Planilla de pago de seguridad social	 -	T X
	En caso de realizar actividades de alto riesgo como alturas u otra, bebe contar con la certificación respectiva de la labor a desarrollar	х	
	Informer oportunamente qualquier situación de peligra		х
	Procurar el cuidado integral de la salud.		X



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

I	
	
FECHA VIGE	NCIA: 2019-04-03
L —	
VERSIÓN: 01	

CÓDIGO: SG-M-003

Cumptir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y satud en el trabajo del IBAL SA ESP OFICIAL	×
Acatar las modificaciones o sugerencias de seguridad decas por el interventor o supervisor, a los procedimientos o las actividades que acelante, cuando existan condiciones inseguras	×

9. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCION DEL CAMBIO REALIZADO
2016-11-02	. aa	Creacion del Manua
2018-04-03	<u></u>	Achialización del Mantial de segundad y salud en el trabajo para contratistas, y tenignido en cuenta los cambios en el Sistema integrado de Gestión.

) Proyectoly Preparé C'audia Combita Zambiano - Profesional Salud <u>Cou</u>uas ജീ

Ægyjaado Juridicamente Juan Camilo G∢mez – Asesor Externo-

Aprobé Jundicamente, María Victoria Bobadilla Polania - Secretario Genera



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-P-004 FECHA VIGENCIA: 2019-09-19 VERSIÓN: 04

Página 1 de 8

1. OBJETIVO

Determinar los controles a los procesos que se llevan a cabo en la Empresa, para que el suministro de bienes y servicios, se ajuste a los requisitos especificados por las normas que integran el Sistema Integrado de Gestión y demás normatividad vigente.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para los proveedores seleccionados que suministren bienes, servicios u obras a la empresa IBAL S.A. E.S.P OFICIAL y busca evaluar y reevaluar el desempeño de los proveedores, en el suministro de bienes, servicios y obras en todas las modalidades para un periodo específico, de manera que se pueda tomar la decisión de continuar con su vinculación comercial, suspenderla temporalmente o terminarla en forma definitiva.

3. DEFINICIONES

Proveedor: Persona natural o jurídica que suministra bienes, servicios u obras en cualquier modalidad.

Sistema de Información de Proveedores: Base de datos donde se almacena toda la información del proveedor, para actualización, consulta y clasificación.

Selección: Escogencia del proveedor de acuerdo con el grado de confiabilidad establecido en la evaluación.

Evaluación: Proceso mediante el cual se mide el desempeño periódico de los proveedores durante la ejecución del contrato a la presentación de cada acta.

Calificación: Seguimiento que se realiza al proveedor para verificar su capacidad de cumplir con los requisitos de calidad y/o servicio.

Reevaluación: Proceso mediante el cual se consolida y pondera la evaluación periódica a la terminación del contrato.

SIG: Sistema Integrado de Gestión

4. CONDICIONES GENERALES

4.1 Lineamientos de Evaluación y Re-evaluación de contratistas:

De manera coherente con la perspectiva del ciclo de vida la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL cumple con los siguientes lineamientos:

ELABORÓ:	REVISÓ Y APROBO:	
Equipo de trabajo del proceso	Comité del Sistema Integrado de Gestión	



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-P-004 FECHA VIGENCIA: 2019-09-19 VERSIÓN: 04

Página 2 de 8

 a) Determina los riesgos y requisitos ambientales para la compra de productos y servicios, teniendo en cuenta lo definido en el Manual de Contratación – Acuerdo 001 de 2014, Artículos 7 y 27.

- b) Establece controles para asegurar que los riesgos y requisitos ambientales se consideren en el proceso de diseño para el desarrollo, entrega, uso y tratamiento al finalizar la vida de sus productos y servicios según corresponda. Teniendo en cuenta lo definido en el Manual de Contratación – Acuerdo 001 de 2014, Artículos 7 y 27.
- c) Comunica los riesgos y requisitos ambientales pertinentes a los contratistas, a través de las Minutas de los Actos Contractuales.
- d) Durante la entrega de productos y servicios y durante el uso y tratamiento al finalizar la vida del producto, considera la necesidad de suministrar información acerca de los impactos ambientales significativos potenciales, a partir de la Matriz de Identificación de Aspectos e Impactos Ambientales, definida en la Entidad.
- e) Manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas. (Resolución 0804 del 17 de Septiembre de 2019)
- **4.2 RESPONSABLES:** Son responsables de la adecuada implementación del procedimiento los interventores y/o supervisores de contratos del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, contando con el apoyo de la Secretaria General.

5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

1. SUSCRIPCION DE ACTO CONTRACTUAL Y LEGALIZACION La Secretaría General, realiza la minuta o acto contractual, de acuerdo con los requisitos jurídicos aplicables y solicita a las áreas implicadas las respectivas firmas (Ordenador del Gasto, Responsable del proceso, Supervisor y/o Interventor, Proveedor contratista) Una vez formalizado el acto contractual, el contratista debe legalizar el contrato (compra de estampillas a que haya lugar y expedición de garantías), la secretaria general debe revisar y aprobar las garantías constituidas a favor de la	Secretaría General Contratista Supervisor y/o Interventor del Contrato	Minuta del Acto Contractual GJ-R-021 Resolución de aprobación de pólizas GJ-R-014 Acta de Iniciación GJ-R-003



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-P-004 **FECHA VIGENCIA**: 2019-09-19

VERSIÓN: 04

Página 3 de 8

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTROS
Estudio de Necesidad.		
Luego de perfeccionado y legalizado el contrato, el contratista previo a la suscripción del acta de inicio debe recibir las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental y cumplir de manera oportuna con la entrega de los documentos que en esas capacitaciones se le requieran.		
Recibidas las capacitaciones se procede a la firma del acta de inicio, entre el contratista y supervisor del contrato.		
2. EVALUACION DEL DESEMPEÑO DE LOS PROVEEDORES		
Esta evaluación consiste en una serie de criterios basados en parámetros como cumplimiento, tiempo de respuesta a requerimientos, cumplimiento en los términos de legalización del contrato y sus adiciones, cumplimiento a los requerimientos del Sistema Integrado de Gestión, presentación oportuna de informes, pago oportuno de la seguridad social, entre otros aspectos que se encuentran debidamente definidos dentro del registro GJ-R-056, para cada tipo de contrato que suscribe la entidad. Este registro de evaluación es esencial para monitorear y medir el desempeño del proveedor y/o contratista y le permite a la entidad analizar riesgos y mantener un margen para la mejora constante en la selección de proveedores.	Secretaría General Contratista Supervisor y/o Interventor del Contrato	GJ-R-056 Ficha Técnica de Evaluación y Reevaluación de Proveedores
La evaluación para medir el desempeño de los proveedores se realizara en cada una de las actas parciales que se suscriban entre el supervisor y el contratista, este registro se debe diligenciar en presencia del contratista, allí el supervisor procederá a calificar el desempeño del proveedor de acuerdo a las evidencias y situaciones presentadas durante el periodo a pagar.		
La calificación tendrá en cuenta los siguientes		



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-P-004 FECHA VIGENCIA: 2019-09-19 VERSIÓN: 04

Página 4 de 8

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTROS
puntajes: 2. Malo, 3. Regular, 4. Bueno, 5. Excelente y luego de asignado el puntaje, el supervisor deberá emitir su análisis frente al puntaje total otorgado al contratista, dentro del acápite establecido en el formato GJ-R-056 , denominado "Análisis del resultado de la evaluación reevaluación por parte del supervisor y/o interventor".		
Si el contratista no está de acuerdo con la calificación otorgada por el supervisor del contrato, deberá manifestar in situ y dentro del acápite "Observaciones al resultado de la evaluación reevaluación por parte del contratista", su inconformidad a esta calificación e indicar si va a interponer recurso de reposición y en subsidio el de apelación a la calificación dada por el supervisor del contrato.		
Si el contratista interpone alguno de los recursos mencionados anteriormente, el trámite del mismo se resolverá de conformidad con lo establecido en la resolución IBAL que reglamenta el Procedimiento para la Evaluación y Reevaluación de Proveedores.		
Luego de que se dejen las constancias a que haya lugar, el formato de evaluación deberá ser firmado por el supervisor y el contratista.		
Es de aclarar que la secretaria general no recibirá ni tramitara acta alguna si este formato no viene adjunto.		
NOTA 1: En el caso de los contratos con único pago, estos no realizaran evaluación, pues no hay tracto sucesivo en los mismos, por ende deberán presentar junto con el acta final la reevaluación del proveedor y aplicar los efectos que trae consigo la misma.		
NOTA 2: Para la evaluación y reevaluación del proveedor, en el formato GJ-R-056, se debe diligenciar únicamente el cuadro del tipo de contrato a evaluar y reevaluar, los demás deben suprimirse.		



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-P-004 FECHA VIGENCIA: 2019-09-19

VERSIÓN: 04

Página 5 de 8

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTROS
3. REEVALUACION DEL DESEMPEÑO DE LOS PROVEEDORES		
La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas durante la ejecución del contrato.		
La reevaluación para medir el desempeño de los proveedores se realizara en el acta final del contrato que se suscriba entre el supervisor y el contratista, este registro al igual que el de la evaluación se debe diligenciar en presencia del contratista, debiéndose por parte del supervisor proceder a calificar el desempeño del proveedor teniendo en cuenta la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas durante la ejecución del contrato.		
La calificación tendrá en cuenta los siguientes puntajes: 2. Malo, 3. Regular, 4. Bueno, 5. Excelente y luego de asignado el puntaje, el supervisor deberá emitir su análisis frente al puntaje total otorgado al contratista, dentro del acápite establecido en el formato GJ-R-056 , denominado "Análisis del resultado de la evaluación reevaluación por parte del supervisor y/o interventor".	Secretaría General Contratista Supervisor y/o Interventor del Contrato	GJ-R-056 Ficha Técnica de Evaluación y Reevaluación de Proveedores
Si el contratista no está de acuerdo con la calificación otorgada por el supervisor del contrato, deberá manifestar in situ y dentro del acápite "Observaciones al resultado de la evaluación reevaluación por parte del contratista", su inconformidad a esta calificación e indicar si va a interponer recurso de reposición y en subsidio el de apelación a la calificación dada por el supervisor del contrato.		
Si el contratista interpone alguno de los recursos mencionados anteriormente, el trámite del mismo se resolverá de conformidad con lo establecido en la resolución IBAL que reglamenta el Procedimiento para la Evaluación y Reevaluación de Proveedores.		



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-P-004 FECHA VIGENCIA: 2019-09-19 VERSIÓN: 04

Página 6 de 8

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTROS
Los efectos que tiene la reevaluación de proveedores, es la siguiente: Conforme al registro del Sistema Integrado de Gestión SIG establecido por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, el contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.		
El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.		
La Suspensión a que hace referencia el presente artículo se extenderá por igual termino a cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).		
Luego de que se dejen las constancias a que haya lugar, el formato de reevaluación deberá ser firmado por el supervisor y el contratista.		
Es de aclarar que la secretaria general no recibirá ni tramitara acta final si este formato no viene adjunto.		
Nota 1: El supervisor deberá tener en cuenta para la aplicación de los efectos mencionados anteriormente la fecha de suscripción del contrato, toda vez que los mismos son aplicables a los contratos que se suscriban con posterioridad a la publicación de la resolución IBAL que reglamenta el Procedimiento para la Evaluación y Reevaluación de Proveedores; los contratos suscritos antes de la misma deberán realizar el procedimiento de		



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-P-004 FECHA VIGENCIA: 2019-09-19 VERSIÓN: 04

Página 7 de 8

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTROS
evaluación y reevaluación que se define en este documento pero no se podrán aplicar los efectos que ella conlleva.		
Nota 2: En aquellos casos en que el contrato cuente con interventoría, el interventor y supervisor deberán emitir un solo formato de reevaluación suscrito tanto por supervisor como por interventor. Si finalizada la ejecución del contrato no hay interventor, será el supervisor quien reevalúe al contratista.		
Nota 3: Los contratos de tracto sucesivo deberán presentar con el acta final 2 registros uno por la evaluación del último periodo y otro de reevaluación con la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas durante la ejecución del contrato.		
4 INFORME DE EVALUACION Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES: La secretaria general a través del técnico en legalización de trámite, revisara que estas se aporten por parte de los interventores y/o supervisores y que reposen en las carpetas del archivo de gestión de la Secretaria General, en el informe de evaluación y/o reevaluación debe constar la fecha de recibido en la secretaria general para efectos de contabilización de términos.	Técnico Administrativo Secretaria General	GJ-R-056 Ficha Técnica de Evaluación y Reevaluación de Proveedores
De igual manera la secretaria general a través del profesional jurídico encargado del Sistema de Información de Proponentes, llevara la información relacionada con el resultado de la Evaluación y Reevaluación de cada contratista, el cual deberá estar inscrito en el Sistema de Información de Proponentes "SIP".	Profesional Universitario Secretaria General	

6. CONTROL DE CAMBIOS

F	ECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO REALIZADO
201	6-11-30	01	Actualización del documento, teniendo en cuenta los cambios en el Sistema Integrado de Gestión y la integración de las normas ISO 14001 y OHSAS 18001



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-P-004 FECHA VIGENCIA: 2019-09-19 VERSIÓN: 04

Página 8 de 8

		Actualización de la Norma ISO 9001:2015, en lo relacionado con el numeral 8.4
2017-05-23	02	Por medio de esta versión se suspende la aplicación del inciso tercero y parágrafo del artículo 3° de la resolución N° 0802 del 12 de Noviembre de 2014, frente al resultado del promedio de calificación inferior a tres (3), de conformidad con los hallazgos y recomendaciones realizados por la Procuraduría General de la Nación, a través del oficio N° 1237 del 06 de Marzo de 2016, por la falta de reglamentación para la reevaluación de proveedores.
2018-08-14	03	Se modifica el procedimiento con el fin de eliminar el criterio de evaluación referente a la norma NTCGP 1000:2009, ya que la misma fue integrada al modelo MIPG.
2019-09-19	04	Se modifica el procedimiento teniendo en cuenta que se actualizo y reglamento mediante resolución la evaluación y reevaluación de los proveedores del IBAL.



REDUSARMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALCO EN EL TRABAJO A COMPLIA POR MARTE. COUIDO: SIGIR: 146

COURD SG R.146 FECHA MGENCIA: 2001-2026

SISTI MA NIESRADO DE GESTIÓN

VEASIÓN: 00 Pagina 1 de 4

Los siguientes son los requisitos que se decen tener en cuenta en caso de contratación para las siguientes actividades entakimipos:

CONTRADOS DE OBRA - INTURVENTORIA.

CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO "CONEXIONES DOMKIS IARIAS "REPOSICIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO

UPTIMIZACIÓN Y RECUFERACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDIDADO.

*UPTIMIZACIÓN Y A EQUEERACIÓN DE LAS REDES DE ACUE	прета	A ANNA S ACTION A DE KEN DE MECKATNELLE	,,,
PARTOD A INICIO DE LADORES	COVINCE	DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Ормись
Remont del polisonal con les presentacion de los seguides de afflición a fisigo). Ponsionas y Relegos Laborales del contraligia y al los datajaques que requere para le periode	x	Some telde page of \$1 securities recording to foo trabage dones que partir partien el dias a may de la actividad (Morecell)	Х
Presentación de can logado de apilico laboral de examenes medicos ocupaciona en de engreso de acuerdo con el cargo aválisado por un mácico aspecia else en segundos y siendien y lintago. (Los particosos deber esta inchisiosos de mano el que o serian y contrado; y contrado; y contrado;	×	Soporio de la inducción realizada aspersoras que purto palon o desami-lo de la actividad	¥
Certificación de la ARII i le 1% de cumo miento de la evaluación um SGSST renie olo en quanta las estandores minorios legales del monotorio de patrijo i Resulución i 313 de 2016.	<i>,</i> 	Soporer de voltege de las clau voltes de projection pescata la representa de las mismos	×
Provinción de plan de formación y or renamiento en seguita-t y soludión sucratago para el personal	×	Spoone be a social rackin de las priticos. Copasso Compas de converso a lal possensi.	 ×
Pian de Cratialo Angel de Gegundad y Santu-villet (rabajo Asprodisso pero el concieto e gesennica:	×	Soporte dri sak actionte des opinios (Asien i desarrollo Sei pion de trabajo	×
Copia del regionneros de inglene y segunda fundastria da la empresa. Políticas SST lienta de Conton las vericopaessi y acta de easti kniposon de comite du plansagner (abora	×	Sopone de las acredades de formación capacidades y enhanamente a charas de segundod que so han o elegado detanto your sono o dendo dian	λ
homalo estatzabdo pero ki enfrega do 인 인 인 e instratojodo ak Gel san a replacar o actavojot		Sonoria de inispeccionos de segundad contandas durante o desentigo del contrato	ĸ
Flaculo previnción responsta y alembra ante ama gentros (nelluca el inventario de contribios, tietapo o persona de de ante gentras que estaras giaporties en allejas xión de contrato)	x	Separasi de medición de genes ritagalo el desenva. Anticontest (Segur optique)	x
contrivation de perigran, ecological y calcinarios de nesigna. La matria cobe contro de come mentro pong as electrodos de ranço y acos de controles, especies de acos de controles, especies de acos de controles, especies de acos de acos de controles y la premienta no de los después de acos de controles y la premienta de la controles de acos de controles de acos de controles de acos de acos de controles de acos d	*	Enforger i tensua i norte lle ifichia de la chiladicie y dei SOSSIT i con la respectiva i tentamen y anti-sus sagura residad chi afficia con le directiona i della Seguidad della Propieca del residade a culturationa appropriatad i residenta della Culturatione a la	x
Colomberto para el interne o do Trigosco que los ligares lema coción será obecen y determenta de per metro requendo Preventiva is apoutad, informal varias será aborden debe ser el sotra y curricindo a su velo trecido en la vegiscoeyo legente, en caracto la tel será alcado do de latigas.	×	Los medice de transporta deberación transcion el viride entranscion el viride entranscion el viride entranscion. Sería es preventivas el culturalmente sugarites (SCAF de créticato). Certificato de criscolor activados. Certificato de criscolor activados entransciones e	λ
importe de Irabajas au a tyrieset apora los caralitates que obtainar hollegt en elitra calande énergios cologistas ispacios profesidos), el craticohe la lar, las procedimentos de rabalo seguio en alturas, premite rescaro y valado de equipos y la flama das con su perfécia lán y promisos respectados. Respudent 1909 de 2010.	·	Gobblic Net Craffy de las Divertigaciones de los Alfi- presentades en grifement in telecolot ale	x
remato para el ri-pastro del profess establistico, del ca Nulerros, accidantes y si fil-miedades (nobralos y comunes) de o el dyla la Respución 319 de 2014	x	Fri ian fizierociones que pre-amber porgre dis Priumburse dinar dy viense un entitado que parentica le segundación de diversos que mataya-a sento de la zarya, le mismo que la vialabilidad de las kal ucluras y correctos advacentes. Se noticos repreny las entitodos	×

REQUERTMICNTOS DE SESURIDAD Y SALLID EN EL TRABAJO A CLIMPLIR POR PARTE : CÓDIGO: SO-R-146 DE LOS CONTRATISTAS

FECHA VIĞENCIA: 20101/2020

SIS19MA INTECRADO DE SESTION

VERSKIN: 00 Pagina 1 de 4

macos parki-
macos parki-
are Jas Aniro X De Jas Jul 200
9075 4075 4152 4 8 8 8 608 # 608/fa
500 €° 40150 €
e .
os de existi i i
ltyfosiy Cosidel X
s areas' X
icas de utamo X
د الفوت m.n.mb د الفوت demos
gnat engalen x de las
ecución X
() CUP (
queller De los X
once 'x X
** - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -

**************************************	CONTR	N'EL TRABAJO A CIJMPLIN POR PARTE RATISTAS O DE GESTION	VERSI	F NCIA /16,02 ÓN: 0
Hormato us (sylucido paro la eclicida de FIRIPIA de habejoritares que vali a 5 atran la volta que	х	Boodine de Italia, autoriografia de formación, los y enfronamiente lo lehertak de l'Asguntació la Atuaco purante el desarro le del con rejo	Pagina apagladdd Co so han	x
Doe a detrogramento de orgicas y seguridad incustria ne sa empresa, Porticas SST i kyta de Conformacios filopasci y alta de enformacion de comicó de conveganda bioceal	×	Superio de entrega de uniforme de desecti Porquedores que desarral en estre revos	n eara es	×
Plan of Tropia CiAnual Riv Segundody Needlen id passes Sont fleet (grade) contrate a Cinana (gr	×	бириле привынения на смитер се реде da води	2/ ca # (/ (g)	,
Plant dy proyentom, resolutants y as placer whole emergencies. The above into making great marks policy in y and convey strain and great marks of the above of the above in the above of th	×	Informas da emperesores de segundad America: cesarro o de contra o	noa wares	×
Josephon Bibbara di mani je de Transto que itelitya la Igneroacon, seño azacon y de mitación de senmol o requerirá Por extres segundad, internal ya itala itala nego que escribución a y contenua esta se cualdo de la vicinación esgente en Usot ya y contenue a vicinación de la vicinación esgente en Usot y da seño zacko de de las	*	Estragar iminisma o pole na inicial de indus 8/3380 com la nosce tela interrigio y la consecución de 2015 (Placemas de Atlichemas no efficiencia) A remarant estragar no estraga está til model	išeši (sergični Umorea dan	к
Continue do lo pergros revaluciós, y valore són dy megos la maria debre contra en la gray meneral porigida les colocte las largos, valo abla do las megos, pergranar los contrales, las considerado en cercos contra es y la lavació de de mismos sostidación do devo mentone se debra dela mono in legigo pro- comal vida degra vigana.	х	Fit cada perior de lavodo de tanquira se de est un SiSSI que turge las competencias pa lastajo et alicias de respecto contracc	te ceriar Pancoukor	x
Tregrams: Se callains, de lattinisego aperoles constantas que carearan trabajo en altura. La matri, en rigias perioreaas. Seato es turtoreces, le local cebe atulia, les conrectimentes co latajo sacura con efficies infan de rescato y latado de regulada y en amendas contante (1864-400m y neimisos rescentivos. Reseaucon 1909 de 2000;	x	Secretar de mesonoro de gasara y de opro- reguera duranto o desarrato dos comuni- arrigada	v ispigge 2 (5799)	x
Seferovero de coordinación ogra fivolaçõe on nituras y en investi valurado para las personas que antiques la reginación de chadados a más de 1.58 y reginem as actavidados	х	Informs inversity on segmentative duri actividades de Sygunded y Salad on a deserrollada durante e hetely	arde las Citatriço	x
Prophicial cell den de lumackar y ektimismiense en seguntad y oftet en el trabejo oere et pyrsone	×	Investigation of the AT mestigates on AT Onlegations	dysansks	×
his terrors de las dispusar vas do segur des polatitudos y de los pe	x	Shoulde do to induction and Segment y Sy triposed quellon na implicado la los mates momento de nicilar absorvi	Pud or lia address A	x
rocedwischie de nijerity genwist-genot, du anuventy-dy trecaro Historiprosa	х	Entrogen tres a de los comitées as instago para la confrequie de tarcas de chomis escuent aspectant para managa de la formación de la formació	resputies Listandius Listandius Viecusess	×
oreksaller en vijARC og Wilde opnighmyrkiske lajevisuderen el SGSST tensarke en energe os estarda vis menney legetas Allemistere de robero i Rasi (vijer 315 de 2019)	x	Sangte de la sonalización y demarcación de regionadas en la ejecution de la tigua	TS At Bury	,
httpediffentoxi- link ungvije internosine kagui raip vigatid et . ! Nav			I	-
ormalo para of registro del shakes estadistro si ori sis produtes l'Accidentes y Chlemien Ades labora es y nomino sy de querdo a la Rosciución Dobris, 2004	>		_ -	
eth redo de las 30 norak ort 9099 tildhoursona, responsable s. 9086 T	y	<u> </u>		—

.

REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALVOTEN EL FRABAJO A CUMPLIR POR PARTE

DE LOS CONTRATISTAS

CODIGO \$G-R-146
FEGMA VIGENCIA
20:01/2020
VERSIÓN: IX

SISTEMA IN FÉGRADO DE GESTIÓN

Littering vigo, Nobel Insponsable nei diseño a ciplamertocion del Sistema do Gost on do Gegungas y Salad on o Tropa o sendo complemento a los yllatwendo en los arciculos d. 16 y 17 de 14 Resoluçión 312 de 2019, seannicolou-	×		
SARVICIOS OF ASSO, CAFETERIA, MANTHNIMIENTO Y LIMPIR	ZA D <u>E L</u>	NEW PARSTRUCTURA FISIGA III.CRIVE HOUSING - 50	<u>daileri</u>
PREVIO A INIGIO DE LABORES	CHARLE	DURÁNTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	COMPLE
Certicado de ofilación y cayo de la segundas social de los debajedores que von o partagado de el desamblo es la veltacado	×	Regiones proregales CIPIP is no imbajacores que vor a region la potazitación caso de repesition de los mismas	x
Presentados de centinado de opoque tabarat el acabaces mandos ocupaciona es tor ingreso de aduardo con el cargo cyallado por en mocro especialista en segundad y sabol en el mada o (llus deminados debor ostar mot vados de manera que que dan sal ventidados ourante la regoción de nocuaro.	×	Plan dy Tratiaj i Acciat de SST conce se evidence la glegodion de la livino	×
Gerfrigery ide kropi, nadar para trabaro (hi pillous) y 60 filos ekwikada pora las personyi yua aktorica ya realizacion (ki appulcades wimos kieli 50 ruango pikropiaran	×	Soppite ise tax ache duess de l'atimación capacifeuren y servera metro lo charlas de segundes que so tivo reo sado durame el ensano la Chiloniciaco.	
Formato estableculo разма на изгледа до В Р Р его в морејесомня que se se неминат ја изгледас	×	Separe de entregaleté instanta de calación para las trabajadores que apayou al aroxesto.	L.×
Cope of they amend use thereby segurided inclusive the empirical Politicus SST lacts by Conformation Copyright is acts do car formation cell comits the rolls ware in the CA.	×	Supplier mensual control promite the preprint suggested social.	x
Pian de Trobajo Amigi del Siagundad y sa udion el mologo Osposifico est a al contrare a desprintar	, x	lide trius i de l'a speccion hi du li significadi realizzona agricole et di Sancalu Californiano	×
Proyención del pian de formación y entrenamizar y estrenamizar y susuadon o trabajo pora el personel	*	Separtes - se mai trapi i del gases durante el deserraro del comissio i Segun apirate;	×
e an de prevención respuesta y alecci el ar /e minogencias - noto de el myentario de ela nicresi har quin y camiñas do graengencias que ravaran dispribles en la ejecución del contactor	_,	Enviogati mons, githerne i a filonal do lindicadores de 8/9/8/37 (viril le cospectiva literation y and ses seguir resolución 312 de 2019 elementa de le l'Ossenard de All Try, hobbi de contra una elementario becadigation becalles y de 10 81, increana de el	×
luant fonción de peligras levalt entán y veloción de nesgos La major, debe idialment como informa lesgos las asociados el congo legionecimo de los masgos, determinar de como de se responsables de apinto los controles y la ciudado de los mismos. Este ducimidad debe mantaneiros solvalizado como folies geligia norma y dos lagal vidente.	. ×	Finings: copyride los portisos de ligitalo fini aces para la registación de l'amay se y lo navigo respirat es confinados trabajo en artiras mariaja de sustant es peliginada. Yata as esacridos lente totas, hace la luspidada revisión (hapectión) dir los FPP y diquipos necesarios para existi bedados de afoir esigo.	×
Esquama de vacunación de oduerde al deserro o de la actividad Servición i gunerales i préventas, télició i Hebatilis. A ly 18 replosorcesa (influenta retano y formes) persi Cardedos y guadefiente influencia (franc)		Syponia de la nagrocato de pormanipulación y roxilación de sustancios quimicas. A laxigidad signo paro el persona de su de concentra de concent	*
Programa de traba de de valvir dage (pain les contralistas que realizada filosofia en a luca do lente energiale pelígicidade, as caches confinados l'el caglidade maticilios alcaed mentos de ligadoj seguir de acidas (yan de lascade y ligitado de equipos y hamamientas con su carol dadion y permisos rengant de «Resolución 1409 de 2012).	T ,	nvestigations on the AT proservators on a describition control of	* *
Gert invento per a patrago est latitudas Neset Avanzado i pora las persones que trapoper la mais de 1,50 mb. (Floctionia) Serveros de manton ricordo en abutas:		informe in-asses on programmic durable as actividades de Segundod y Solos no a Trabag agrando interdumenta attrabago	



REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALHO EN EL TRABAJO A CUMP: IR POR PARTE | CODICO: 8G R.146 DE LOS CONTRATISTAS | FECHA VIGENCIA

FROHA VIGENCIA 20/01/2029

[XX:S.I.G]	SISTEVAIN	TEGRADI	·	2001 2021 V2-RSIÚN : 00 Página 1 do 4	
Confidence coordinate culorde a renidato ri de confidence)	or para trabajo en em escipción de escendidos o mas de 150 (non-lescuentes).		Sucrice de si necodon en Sagurdad y Suco en Indiad que se lla reviolade e les habalabans intereste de la consultante	<u></u>	
Coola de l'asperte de Con servo commaternos	rel do niviren ar vir de of memos los a	Ĺ×	Howars use so as hemanishes y table i gos owe crostican out serváki, motypma de mantri bud preven va y carectica	e k	
Ргусевтиција од кували: чин ч −путека	e nivesligecion de accidente de ha syn	 ×	Instrume de las inspecciones de singulado textidad a las EEP del sobolució, del promato y del abridos. As idema templo i las EPI i del pasonal que real: 1494, con elevas la mas 2/1 50 m/s.	Li I	
Embegar copre del commun realization (Akwe) vicy deside	u Siduri lamen Silina ede ne gazo burn BOCO e (Afforma a Francia) la refinero)	* *	Bioma vos comprementarios cuadou se tracejan il altura traceron il 180 metros e especios chafendo de accido a la resultado 1409 de 2012 por la cu se estacidad e Regiamento de Segundo da prosección denha calcos en tracajo en alturas louga notaco:	ι. - χ	
Блиедо (жен оң и сете); 80 радия сога е" сике (ж	гер от 1916 и ам отчет общена уст Вобресет	×	Cod a de los hojas de argundad do las sugano; quimicos attacados	15 X	
Univegar spoote de la mai destigata por un enle ava Electrosias CONTES	Course professore) de lecinica Historica (Cursey) Nacional de Técnicas	×	Contract as payable on early than he is produced out made as payable on the special of the operation described)S. <	
ке: 93991 колилом амен <u>ин 194 ж.б. сто</u> е амер <mark>јо 18</mark>		×	Entropar a royale de les medicas do tre megidas di intervención com el contra de aconoriem labaculados y terminocos, el mencia	c x	
Sistema di Geside 👉 Sec	isal, e de louedroje, mo gmenocción il a portagiografica en El Trabagografica portagiograficados é lo Dia 17 de la egún postgos	×	Finheyar cacia ad lamain persemisos on a have segua com nego a cor co	· —	
Certificado de las 50 horas en SOSSIT	он 5.035 год оставле гезровичен	×		†	
EMPRESAS DE RECOLEC	CION DE RUSIDUOS (Provantos)		·		
PREMIO A	INICIO DE LABOAES	CHMPLE	II JRANTE BJECUCKIN DEU CONTRATO	Турмеца	
Ceraficación de l'Africa on liv il Abey abres que van la oph	page de la segondoc podini de los rocar en los (Concor per conhact	λ.	Sonorie de los actividades de los nución, cabacitade y la Trensimenco e chasas de segundad que se ha cortigado de ante el desumblis descubrilato.	i ×	
Frzinsko i 8040 ed do parnik gudinar a rowka i prografij	ricconga de Elió Clarlos bataque nes. ao	х	Suporte de usa adé/ule xi de Liementos de Privações Personal del cersonal que il-aixa las logores dende d la corporal	. ×	
		×	Sociate mensual de la ciantito de sago de seguinga signal	7 ×	
			Friege: mensusminite roma de minedipea y SGSST for la respectiva mendiar y ambitas angli respondici à delle victori di Proprio di mendica di tatanta ne AT di anciato di Proprio de anti l'anti Materialista Constituta de la Incorronne] x [
ÇONTRATOS DE SUMINAS SEGUROS ÇONSULTORIA	TROSY ADQUISIONA			·	
:- 	INICIG DE L'ARGRES	СОМРІЕ	DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	- 1.MPLS	
Сеп Годов від (А' зарокі ў 1967, яджей крыская (Вірал	cago or wilegangod social Helias Ricar of Filish Sunoto de folocolydad	×	Separts de las appositores de liginación, separtido a en renomiable o citadas de teginidad que se ha realizado turante el u-scandilo del contario.	x	

REQUEHIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRAHAJO A COMPLIR POR PARTE

DE LOS CONTRATISTAS

CODIGO: SG-R-146 TECHÁ VIGENCIÁ:

230174770

VERSPON: 00 Págira 1 ce 4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Spoote de List acetuvido de Elementos do Protocoor Fig.maki edubloci io para falentiega ya € P P a kisi iraba adaresi Proudraticel personal que sea igalias tabo os dentro de l eco van a reaktar wiwitartwi Unbegan mensyatmente da ligha de ladicadaros del \$5,03T can be insunctive method by phases segon Onlingar constitute conscieto que connecti⇔ a tamba cacidata now/noón 012 de 2019. Traction and AF Selection of AT Process for as institutes. Supports to the Common of AT Process for as institutes. Supports to the Common of American data and foundation and at a х nation of summatic parts of qualities assurated (Externation х segun lo odivinacje sukcilica a dasartofat: Ел саво се вце артион

CONTRATOS DE PRÉSTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GUSTIÓN

PREVIO A INICIO DE LABORES	CHWN C	DURANTE EJECUCIÓN OFL CONTRATO	CUMPLE
Conflicaco de afilisacon y riagó de la segunidad social	×	Sapprie de Listraveo (4 s) de Finnentas de Francisco (Primero)	×
Copa de l'ambonest yn aplato teora l'Examph de lingreto : Tymengo on publita la reszbledop en a noonghallas lad e	_ ×	Зороле мельцат се ја plantio се радо он лици чисі savat	×
Seperto de los EIPIP a usar para el pesacición de la edicidad a reconste	*	Da comprimento a las respunsaciones-in unterior Sistema do Gestan de Segintial» y Saluci en el Tracajo que se sopo-carren la introducción	×
Entegan cae a loci combodos protestora que damuestro la doneidan para el researbre las la porvidad contratada. (Este aprica acque la acrividad especifica a devasos ani	×	Pertugación en les actividades de terración y entrenacionero en Segundad y Savio en el Trana y qua acsanici e la encimica	٨
-	! -	intannar tos eventos que reprenta o escidanto de pobajo presente en cintral al cesambilo del comitato	. <u> </u>

CUNTRATOS DE SERVICIOS. VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVIDA

TO THE RESIDENCE OF A SAME OF A

PREVIO A INICIO DE LABORES	CUMPLE	OURANTO FJECTICION DEL CONTRATO	SUMPLE
Presentación de contribuigado araitad recor sida paro los habagadis na que maniga en crimas de fuego (que y Araitabada ancien cesar pronivados de manera que relacan san ventidados curante Snejeculação Manormato)		Pegintics enterprise P.P.P.a bis transpaderes que van a realizar la actividad en coso de recessivió da 24 mismos	
Prasentación do tonalicado de leptitos laboral do cuántoros medicos otropomensias de linguiso da laboración en cargo, evisuado por los mesico especialista en segundes y sinál y en el naciago / Los cartilicados depenitos el acumidados de manera que puesan ser vertitos via colarte la cipcución de cartilato	×	Роп оу Тюрајо Агия 44 SST до же за саденов (а препоби на изама	x
Soporte de los E P P a luvar pasa el Genariado de la actividad s requiene	 i	Specific de las acts, tindes de latimaticos, passibilidad y entrenamiento la charlas de negunidad que se nacional obra del contrato.	
Copp delicey amendo de hipreto y socuridad dicestrivido i la o i presa i Portidas SIST, amendo Controlladoro Copresi y entricko controlladoro del comité resistant percentelladoro		Заррже ре мійчувіки штіўті, і си дозасійт рага les Чновумосня для авоуся с рюусско	x
Plan de Tribat, Arma del SSI espec ^a ce para el territado o desarrollar	×	Soprate mensus, de la plur la lie puso de segundad social	x
Proyectors del piant de l'unicación y or tronse vanto en segundad y calustion el transpolar al personal	×	mitorines de inspecious es ille seguistad (nalizadas o nante e desenviario di costra o	x

T = 1 = 1 = 1

DUBANTE NIECUCIÓN DEL CONTRATO

REQUEN MICHTOS DE SEGUINORD Y SAL JO EN EL TRASLAJO A CUMPLIR POR PARTE CODIGO: \$6 R.146 OF LOS CONTRATISTAS FECHA VIGENCIA:

\$\$\(\sil\)G	SISTEMA NT	EGRAD	O DE GESTIÓN	70,01-700 VERSION: 0
Postrue, islement on irespuesta y algudorri sure isme (Include al l'oscripto de estropres besqui o y rami emergencias que estática respondes en facilidades	ا يونية	×.	Following mentional relationship to SCRST grantly respective an except relationship to resolution and the SCRST grantly grantly followed the SCRST grantly followed the SCRST grantly followed the SCRST grantly followed the SCRST grantly grantly followed the SCRST grantly	olas según Kontokan
honolicas on en selignya, majulación y videzendo. In inclina debe contener pomo minimo locky us cargo i caloración de los indegras meterminos la responsables de unacentos controles y la eficación insercionado care injuntenerse actualizados par na materiosa logal vigora.	Regisances (4) les les mannes de los mismos	- * 	MyAstigisciones de ton AT preventedos en oes contrato	V ccs-risk X
Superfer de l'aconto de la popular parcelland par labello de l'emas la linege, perco diningé establica d'en el Distreto 0736 de 17 de abrillo 20	meda a la	×	Infranci medawa och reserrota de las an Sasjandos y Salud An y Trabaso durante Matikus respectives securas	or period: X
Projection de preferencia cuantra tolora, y la cal adaption en plures (Para antiviradas de mas de aplica	estimento co 1 dil mis y s	k	Scoone Or All Cumpon en Seguidad y l Trobalo que so ha realizado lo los tras Alcumento de more labores	Shiption e Appries a X
Cariotice of paral trabago no laterage Nivet Asian za asia utaa que Vouquet a mas son an mis 18 lapues	o cura as C	×	Emissión podra da las parinisos de Iraba os a la refusación de tantes de vida ello mess Selo a acida.	politinovados (6 (A trovo) — X
Ртков, и јесто се јеропака пункцираса о језавен се In опсевар	Te de Fabac	×	espera an genero de Sona e valencia : Angueso d'a ma ultrade en allacagua, exp Espaciamento del Cartari y Georgia Mancaritz y Usakos vas est Ministerio : Nacesat	evkopoli⊸ kur Acmost X
Definicación de ARL del for concumprimiento de la con Siferio 1 for conditación de la locación de están de están de están de están de están de están de la conditación del conditación de la conditación de la conditación de la conditación del conditación de la conditación de la conditación del conditación de la conditación del conditación del conditación del conditación	ros legales	x 	Eltatojan saponaniko (akimetokias edilakin Hervonduri pare of gulimbi kon a Pabagus nomilamnyodepen kimusi	Teorgas de Mastre sind i A
Sopra le ne registros. Se entrepa do d'omer tas mano Problemadoris, etc	pereniia.	×		; -
Contilination of last 50 m, last net probative personal res ore FCOST	sincheable	×	<u> </u>	+
Centar con un raway reopto sora el diseña el molante 5 sum : de Gestion al Sejondes y Satilio e del Trabr tumpar into al diesabbased mi los orticoles i dio y Residuden 310 al 2014 segun as ejak i Entreperso	NG SWEETS	х		
SUMINISTRO DE SUSTANCIAS CIUIMOAS				
PREVIOLATINICIO DE LA MUNES	_ · _ :	UMPLC	DURANTE FULCUCION DE . CONTR.	ATO CHARLE
Serticado de latinous y pago de la poyarida esposa que hacaporar, las renda y las palgradas	socal de	 *	Supplie to entreys on Elementos de Personal y appoide me reconocimiento uno de los augricos	= = = = = = = = = = = = = = = = = = =
icais de la combinación de curso blessa i dig renduciona de estrajdos da carga que transcentar Projectar	produktionera kingkonera ask	·	Sociality de the activity energy of the made of polymer of the second of	pactacon or se har. X
бори и и противоти понцирация проста и Пкуснен с Гелимор ее противно естату комучен а согластива уче	le régrise - le⊊#"	×	Stoke) mersua de la plactia de days de social	segundad X

REQUERIMIENTOS DE SECURIDAD Y S DE 108 SISTEMA INTI	CONTRA		YER:	
Formato establicate para an ontinga de los E P P	×	Entrogor copia de las formes de seguir dan d	<u>' </u>	×
Entregari logist del certitroco provisione que domuestro la Sane dad para el desarroto de si astrodas contratoda	×	Environa de les Enjoles de efferço productos guerros que se claisar on en desconhair.	ndas de los la evicación	×
Coporte y Simmusta, da la señalización pora el amatemania 116 es presido diamante de la NETA y sistema circulatmente littranizado	×	Enrega de los remios de los pro€√o sum distrectos	gy quámicas	*
		Fromar los eventos de proximito o a pubajo presentados qualitimo desacrata d		×
	×	Emmygr markua, ente a loha de no SOSST den a especial meticon y ar rosst den 71 de 2012 (haudrig de A. (harden de AT Propadan Summoris Role (a los Postesantes E	ia sis segice ac restablial	
CONTRATOS DE SERVICIOS. CONDUCTOROS		<u> </u>		
PREVIO A INICIO DE LABORES	QUMPLE	DURANTE EJECUCIÓN DEL CON	TRATO :	cu we ci
Demonstrate Allianian y pago de la seg mileu saca:	×	Srycono de uso odecuado de Evina nivido Personal	le Protocoon	x
inquecesni en Sagrikuso v Saud en el fragajo da para de la grafistima de Securidad y Saladian al Trabajo del IBAL lands de haber attakon in 1910)	×	Perhaps you less lauristates de your rannous et Segunded y Salud en e descript de empres		x
Copp de candicada de aposto labras (Exámon de Ingreso Taniendo en cienta la estatacida en a termatividad legal)	x	Ear componiento a las uniponse alea a signing din General de Segundad y Trabagi que se socialización a recursor		×
Romato espapación paro la obrega de L Mitratos i abajacores qua va na realizar la actividad	×	Shpirte mons la ido la plani a de pago social	au yyg,rytus	*
Presentar les peditocs wick epitud est eschooneline i prietes precioes y leóntas i tikk leithands deten dels rechivedos de meneral que puddan per vernoscos purario la epituator del contrato;	1 .	Clania de los inspecciones pro operaciona vehiculo (Apriumbia e Termata establecios		 *
Secones de la acontra de portugação vigorilo. SOAT (sijeto de propiedad del vehío de, dofficada do emisión, de gabas (laAgun arsigos)	×	Copy on tall (account of moderne bas surno. Parvendion y control de messalor		×
Copia de la printirua da sa maneja delensivo y segundari ver	×	Engager organical os institica wettes (conectivos deres vehicules	preventivos y	х
	. — 	Suparis que configue que se cuente e en ergencias, señales preventivas, il dis lan se denigimo de guatardas, peligra langua h (Sngán aplique el Johisulo)	hersz mienies	



RESOLUCIONES

CÓDIGO: GJ-R-014 FECHA VIGENCIA:

2016-10-12 VERSIÓN: 01

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN № - 0000 สั (2000 มีนั้น 2000)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL".

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA IBAQUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades llegales y estatutarias que le han sido otorgadas, así mismo en uso de las establecidas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Naciona: y,

CONSIDERANDO:

- 1. Que la Ley 1266 de 2008 del Congreso de la república, "por la qual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de torcoros países y se dictan otras disposiciones."
- 2. Que el Decreto 1083 de 2015 del Departamento Administrativo de la Función Pública "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", en su Título 35 establece Lineamientos para el fortalecimiento en materia de Tecnologías de la información y las comunicaciones, Articulo 2.2.22.2.1 Políticas de gestión y desempeño institucional. Articulo 2.2.22.3,14 Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de acción.
- 3. Que el Decreto 415 de 2016 del Departamento Administrativo de la Función Pública "Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública. Decreto Numero 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el forta/ecim/ento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones".
- 4. Que e: Decreto Nº 1008 de 2018 del Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, "establece los lineamientos digitales de la política de gobierno digital y se subroga e: capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1078 de 2015"
- Que mediante Resolución 0655 de 2018 "se integra y se establece el funcionamiento del comité instituciona de gestión y desempeño de la empresa IBAL SA ESP OFICIAL..
- Que la Guia N. 2 de MINTIC, fue tomada como documento referencia para la elaporación de la Política general, y privacidad de la información.
- Que MINTIC estableció la Guia para la implementación de Seguridad, de la/

J



RESOLUCIONES

CÓDIGO: GJ-R-014 FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

VERSIÓN: 01 Página 2 de 2

Información MIPYME y el Modelo de seguridad de la información para la estrategia de Gobierno en Linea del Fondo de Tecnologías de la información y la Comunicación.

- 8. Que conforme a lo anterior la Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, por estar incluida dentro de los sujetos obligados le corresponde adoptar en cumplimiento al Pran de acción establecido dentro del MIPG y a la normatividad vigente la Política de seguridad y privacidad de la información de la empresa IBAL SA ESP OFICIAL.
- Que en virtud de la antenormente expuesto, El Geronto General de la Empresa ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado (BAL S.A E.S.P. OFICIAL.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar al interior de la emprasa IBAL SA ESP OFICIAL la delitica de seguridad y privacidad de la información, documento aprobado por el comité del Sistema Integrado de Gestión GT-O-001 – Versión 0, la cual hace parte integral del presente acto administrativo en 26 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución será socializada a todo el personal de la entidad para su conocimiento y aplicación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Daga en libagué, a los

2 i JUL 2819

PUBLÍQUESE. COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CIELO CONSTANZA MOICA SUSUNAGA

Cerente General (E)

Elabaro Carlos Dario Marulanda Ocampo - Prof. Especializado II — Gostián Tecnologica.

à 'Prof Universitario

√o Bc., Cielo Constanza Moica Susuriaga – Directora Admin ştrativa y Financiera.

Vo.Bo., Mana Victoria Bobadilia Polenia - Secretaria General



CÓDIGO: GT-O-001 **FECHA VIGENCIA:**2019-07-16

VERSIÓN: 0

Página 1 de 26

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

POLITICA DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN IBAL SA ESP OFICIAL

ELABORÓ:	REVISÓ Y APROBO:
Equipo de trabajo del proceso	Comité del Sistema Integrado de Gestión



CÓDIGO: GT-O-001 **FECHA VIGENCIA:** 2019-07-16

VERSIÓN: 0

Página 2 de 26

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCION	3
2.	OBJETIVOS	4
3.	DEFINICION DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION	5
4.	ALCANCE	6
5.	TERMINOLOGIA Y DEFINICIONES	7
6.	POLITICA GENERAL	10
7.	POLITICAS Y CONTROLES	12
8.	REGISTROS DE REFERENCIA	26
9.	CONTROL DE CAMBIOS	26



CÓDIGO: GT-O-001 **FECHA VIGENCIA:**2019-07-16

VERSIÓN: 0

Página 3 de 26

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

1. INTRODUCCION

Las políticas de seguridad definidas en el presente documento están dirigidas a los funcionarios de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, las cuales serán de obligatorio cumplimiento, a fin de proteger la información y otros activos informáticos de amenazas y vulnerabilidades y garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información.

El Grupo Tecnológico y de Sistemas de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, reconoce la importancia de la información como un activo fundamental para la prestación de sus servicios y la toma de decisiones eficientes, por lo tanto, es un compromiso la adecuada gestión de la información y la protección como estrategia orientada a la continuidad de la Empresa, la administración de riesgos y la consolidación de una cultura de seguridad. Por lo que se implementará un modelo de gestión de seguridad de la información como herramienta que permita identificar y minimizar los riesgos a los cuales se expone la información y garantizar el cumplimiento de los requerimientos legales, contractuales y regulatorios vigentes teniendo concordancia con la misión y visión de la empresa.

Para la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, la protección de la información hace alusión a toda persona que tenga responsabilidad, en algún momento, con el sistema de información o de alguno de sus componentes, deben adoptar los lineamientos contenidos en el presente documento y en los documentos relacionados con él, con el fin de mantener la confidencialidad, la integridad y asegurar la disponibilidad de la información acorde con las necesidades de los diferentes grupos de interés.



CÓDIGO: GT-O-001 FECHA VIGENCIA: 2019-07-16

VERSIÓN: 0

Página 4 de 26

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

2. OBJETIVOS

De acuerdo con lo anterior, se establecen los siguientes objetivos de seguridad y privacidad de la información:

- Coordinar armónicamente las soluciones de TI de mediano y largo plazo en cuanto a tecnología, sistemas de información y la información, necesarios para la gestión dentro de la entidad.
- Documentar la configuración de las redes de comunicación que se tiene implantadas en la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL.
- Establecer las políticas e instructivos para la seguridad de la información.
- Administrar y Monitorear la Integridad de las Bases de Datos y establecer los Procedimientos de Recuperación de Desastres.
- Minimizar el riesgo en las funciones de las diferentes áreas ejercidas por la empresa.
- Desempeñar los principios de seguridad de la información.
- Reforzar la cultura de seguridad de la información por parte de los funcionarios, terceros, practicantes y usuarios de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL.
- Garantizar la continuidad de las actividades frente a posibles incidentes.
- La Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL. implementa, ejecuta y mejora de forma continúa el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, soportado en lineamientos de acuerdo a las necesidades y a los requerimientos regulatorios.



CÓDIGO: GT-O-001 **FECHA VIGENCIA**: 2019-07-16

VERSIÓN: 0

Página 5 de 26

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

3. DEFINICION DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION

La seguridad de la información es el conjunto de medidas técnicas, operativas, organizadas, y legales que permiten a las organizaciones resguardar y proteger la información buscando mantener la confidencialidad, la disponibilidad e integridad de la misma. Se encarga de garantizar la integridad, confidencialidad, disponibilidad de nuestra información.

La información es considerada un activo esencial en las actividades de la organización, es por ello que se deben establecer estrategias que permitan el control y administración de los datos, así como el uso adecuado de los recursos informáticos tanto de Hardware como de Software.



CÓDIGO: GT-O-001 FECHA VIGENCIA: 2019-07-16

VERSIÓN: 0

Página 6 de 26

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

4. ALCANCE

Esta política aplica a todos *sus funcionarios, terceros, aprendices, practicantes, proveedores y* partes interesadas en utilizar y manejar la información y los servicios de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL.

El incumplimiento al presente documento, podrá presumirse como causa de responsabilidad administrativa y/o disciplinaria, dependiendo de su naturaleza y gravedad, cuya sanción será aplicada por las autoridades competentes.



CÓDIGO: GT-O-001 FECHA VIGENCIA: 2019-07-16

VERSIÓN: 0

Página 7 de 26

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

5. TERMINOLOGIA Y DEFINICIONES

Activo: En relación con la seguridad de la información, se refiere a cualquier información o elemento relacionado con el tratamiento de la misma (sistemas, soportes, edificios, personas...) que tenga valor para la organización. (ISO/IEC 27000).

Amenazas: Causa potencial de un incidente no deseado, que puede provocar daño un sistema o a la organización. (ISO/IEC 27000).

Análisis de Riesgo: Proceso para comprender la naturaleza del riesgo y determinar el nivel de riesgo. (ISO/IEC 27000).

Amenaza: Una amenaza informática es toda circunstancia, evento o persona que tiene el potencial de causar daño a un sistema en forma de robo, destrucción, divulgación, modificación de datos o negación de servicio (DoS).

Antispam: Antispam es un producto, herramienta, servicio o mejor práctica que detiene el spam o correo no deseado antes de que se convierta en una molestia para los usuarios.

Antivirus: Antivirus es una categoría de software de seguridad que protege un equipo de virus, normalmente a través de la detección en tiempo real y también mediante análisis del sistema, que pone en cuarentena y elimina los virus. El antivirus debe ser parte de una estrategia de seguridad estándar de múltiples niveles.

Contraseña: Cadena exclusiva de caracteres que introduce un usuario como código de identificación para restringir el acceso a equipos y archivos confidenciales. El sistema compara el código con una lista de contraseñas y usuarios autorizados. Si el código es correcto, el sistema permite el acceso en el nivel de seguridad aprobado para el propietario de la contraseña.

Firewall: Un firewall es una aplicación de seguridad diseñada para bloquear las conexiones en determinados puertos del sistema, independientemente de si el tráfico es benigno o maligno.

Riesgo: El riesgo es el efecto de la incertidumbre sobre los objetivos.

Spam: También conocido como correo basura, el spam es correo electrónico que involucra mensajes casi idénticos enviados a numerosos destinatarios. Un sinónimo común de spam es correo electrónico comercial no solicitado (UCE). El malware se utiliza a menudo para propagar mensajes de spam al infectar un equipo, buscar direcciones de correo electrónico y luego utilizar esa máquina para enviar mensajes de spam.



CÓDIGO: GT-O-001 **FECHA VIGENCIA:**2019-07-16

VERSIÓN: 0

Página 8 de 26

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Virus: Programa informático escrito para alterar la forma como funciona una computadora, sin permiso o conocimiento del usuario. Un virus debe cumplir con dos criterios:

Debe ejecutarse por sí mismo: generalmente coloca su propio código en la ruta de ejecución de otro programa.

Debe reproducirse: por ejemplo, puede reemplazar otros archivos ejecutables con una copia del archivo infectado por un virus. Los virus pueden infectar computadores de escritorio y servidores de red.

Administrador de equipo: Persona responsable de configurar, administrar controladores de dominio o equipos locales, sus cuentas de usuario, asignar contraseñas, permisos y ayudar a los usuarios a solucionar problemas de red.

Administrador de Bases de Datos (DBA): Persona responsable de los aspectos ambientales de una base de datos.

Backups: Es una copia de los datos originales que se realiza con el fin de disponer de un medio de recuperarlos en caso de su pérdida.

Base de Datos: Es un conjunto de datos pertenecientes a un mismo contexto y almacenados sistemáticamente para su posterior uso.

Confidencialidad: Acceso a la información por parte únicamente de quienes esté autorizados. Según [ISO/IEC 13335-1:2004]: Característica o propiedad por la que la información no está disponible o revelada a individuos, entidades, o procesos no autorizados.

Control de Acceso: Es un mecanismo de seguridad diseñado para prevenir, salvaguardar y detectar acceso no autorizado y permitir acceso autorizado a un activo.

Disponibilidad: Acceso a la información y los sistemas de tratamiento de la misma por parte de los usuarios autorizados cuando lo requieran. Según [ISO/IEC 13335-1:2004]: Característica o propiedad de permanecer accesible y disponible para su uso cuando lo requiera una entidad autorizada.

Hardware: Se refiere a las características técnicas y físicas de las computadoras.

Integridad: Se refiere a la pérdida o deficiencia en la autorización, totalidad o Exactitud de la información de la organización. Es un principio de seguridad que asegura que la información y los sistemas de información no sean modificados de forma intencional.



CÓDIGO: GT-O-001 **FECHA VIGENCIA:**2019-07-16

VERSIÓN: 0

Página 9 de 26

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

IP: Etiqueta numérica que identifica de manera lógica y jerárquica a una interfaz (elemento de comunicación/conexión) de un dispositivo (habitualmente un computador) dentro de una red que utilice el protocolo IP.

Plan de Contingencia: Es un instrumento de gestión para el buen gobierno de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el dominio del soporte y el desempeño.

Redes: Es un término que se utiliza en informática para designar la conexión de nodos sin necesidad de una conexión física (cables), ésta se da por medio de ondas electromagnéticas. La transmisión y la recepción se realizan a través de puertos.

Servidores: Computador que responde peticiones o comandos de un computador cliente. El cliente y el servidor trabajan conjuntamente para llevar a cabo funciones de aplicaciones distribuidas. El servidor es el elemento que cumple con la colaboración en la arquitectura cliente-servidor.

Sistemas de Información: Es un conjunto de elementos orientados al tratamiento y administración de datos e información, organizados y listos para su uso posterior, generados para cubrir una necesidad u objetivo.

Software: Programas y documentación de respaldo que permite y facilita el uso del pc. El software controla la operación del hardware.

Vulnerabilidad: Debilidad en la seguridad de la información de una organización que potencialmente permite que una amenaza afecte a un activo. Según [ISO/IEC 13335-1:2004]: debilidad de un activo o conjunto de activos que puede ser explotado por una amenaza.

UTM: La gestión unificada de amenazas, que comúnmente se abrevia como UTM, es el termino de seguridad de la información que se refiere a una sola solución de seguridad y, por lo general, a un único producto de seguridad que ofrece varias funciones de protección en un solo punto en la red.



CÓDIGO: GT-O-001 **FECHA VIGENCIA:**2019-07-16

VERSIÓN: 0

Página 10 de 26

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

6. POLITICA GENERAL DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

La Alta Dirección de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, entendiendo la importancia de una adecuada gestión de la información, se ha comprometido con la implementación de un sistema de gestión de seguridad de la información buscando establecer un marco de confianza en el ejercicio de sus deberes con el Estado y los ciudadanos, todo enmarcado en el estricto cumplimiento de las leyes y en concordancia con la misión y visión de la entidad.

Para la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, la protección de la información busca la disminución del impacto generado sobre sus activos, por los riesgos identificados de manera sistemática con objeto de mantener un nivel de exposición que permita responder por la integridad, confidencialidad y la disponibilidad de la misma, acorde con las necesidades de los diferentes grupos de interés identificados.

De acuerdo con lo anterior, esta política aplica a la Entidad según como se define en el alcance, sus funcionarios, terceros, aprendices, practicantes, proveedores y la ciudadanía en general, teniendo en cuenta que los principios sobre los que se basa el desarrollo de las acciones o toma de decisiones alrededor del SGSI estarán determinadas por las siguientes premisas:

- 1. Minimizar el riesgo en las funciones más importantes de la entidad.
- 2. Cumplir con los principios de seguridad de la información.
- 3. Cumplir con los principios de la función administrativa.
- 4. Mantener la confianza de sus usuarios y empleados.
- 5. Apoyar la innovación tecnológica.
- 6. Proteger los activos tecnológicos.
- 7. Establecer las políticas, procedimientos e instructivos en materia de seguridad de la información.
- 8. Fortalecer la cultura de seguridad de la información en los funcionarios, terceros, aprendices, practicantes y usuarios de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL
- 9. Definir, implementar, operar y mejorar de forma continua un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, soportado en lineamientos claros alineados a las necesidades de la Empresa, y a los requerimientos regulatorios.



FECHA VIGENCIA: 2019-07-16

VERSIÓN: 0

Página 11 de 26

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

PRINCIPIOS

Por consiguiente, se determinan los principios de seguridad que soportan el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información alineado con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL.

A continuación, se establecen 12 principios de seguridad que soportan el SGSI de La Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL:

- Las responsabilidades frente a la seguridad de la información serán definidas, compartidas, publicadas y aceptadas por cada uno de sus funcionarios, terceros, aprendices, practicantes, proveedores y partes interesadas.
- Protegerá la información generada, procesada o resguardada por los procesos de la empresa, su infraestructura tecnológica y activos del riesgo que se genera de los accesos otorgados a terceros (ej.: proveedores o usuarios), o como resultado de un servicio interno en outsourcing.
- Protegerá la información creada, procesada, transmitida o resguardada por sus procesos la Empresa, con el fin de minimizar impactos financieros, operativos o legales debido a un uso incorrecto de esta. Para ello es fundamental la aplicación de controles de acuerdo con la clasificación de la información de su propiedad o en custodia.
- Protegerá su información de las amenazas originadas por parte del personal.
- Protegerá las instalaciones de procesamiento y la infraestructura tecnológica que soporta sus procesos críticos.
- Controlará la operación de sus procesos garantizando la seguridad de los recursos tecnológicos y las redes de datos.
- Implementará control de acceso a la información, sistemas y recursos de red.
- Garantizará que la seguridad sea parte integral del ciclo de vida de los sistemas de información.
- Garantizará a través de una adecuada gestión de los eventos de seguridad y las debilidades asociadas con los sistemas de información una mejora efectiva de su modelo de seguridad.
- Garantizará la disponibilidad de sus procesos de negocio y la continuidad de su operación basada en el impacto que pueden generar los eventos.
- Garantizará el cumplimiento de las obligaciones legales, regulatorias y contractuales establecidas.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GT-O-001 **FECHA VIGENCIA**: 2019-07-16 **VERSIÓN**: 0

Página 12 de 26

7. POLITICAS Y CONTROLES

7.1 POLITICAS GENERALES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La Alta Dirección de la empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, se compromete a apoyar activamente la seguridad de la información, lo cual se verá reflejado en la inclusión en el Comité Institucional de Gestión de Desempeño MIPG, como instancia orientadora de la implementación de la estrategia de gobierno en línea, de las siguientes funciones de seguridad de la información:

- 1. Coordinar la implementación del Modelo de Seguridad y privacidad de la Información al interior de la entidad.
- 2. Revisar los diagnósticos del estado de la seguridad de la información en Nombre de la entidad.
- 3. Acompañar e impulsar el desarrollo de proyectos de seguridad.
- 4. Coordinar y dirigir acciones específicas que ayuden a proveer un ambiente seguro y establecer los recursos de información que sean consistentes con las metas y objetivos de Nombre de la entidad.
- 5. Recomendar roles y responsabilidades específicos que se relacionen con la seguridad de la información.
- 6. Aprobar el uso de metodologías y procesos específicos para la seguridad de la información.
- 7. Participar en la formulación y evaluación de planes de acción para mitigar y/o eliminar riesgos.
- 8. Realizar revisiones periódicas del SGSI (por lo menos una vez al año) y según los resultados de esta revisión definir las acciones pertinentes.
- 9. Promover la difusión y sensibilización de la seguridad de la información dentro de la entidad.
- 10. Poner en conocimiento de la entidad, los documentos generados al interior del comité de seguridad de la información que impacten de manera transversal a la misma.
- 11. Las demás funciones inherentes a la naturaleza del Comité.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GT-O-001 FECHA VIGENCIA: 2019-07-16 VERSIÓN: 0

Página 13 de 26

7.2 ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION

7.2.1 Política de Autorización para los Servicios de Procesamiento de Información:

Objetivo: Minimizar los riesgos de falla en los sistemas, velar por la utilización adecuada de los recursos y garantizar que estos contribuyan con el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Política: El Grupo Tecnológico y de Sistemas será el responsable de definir y establecer los estándares y procedimientos para el desarrollo, mantenimiento y adquisición de sistemas de información, incluyendo la custodia del código fuente, ambientes de desarrollo, pruebas y producción, y de toda la infraestructura tecnológica relacionada, de conformidad con las mejores prácticas y reglas internacionales de seguridad informática.

Para la puesta en producción de aplicativos nuevos o actualizaciones, estas deberán estar evaluadas de manera minuciosa para evitar la redundancia en las salidas de información y/o errores de cálculo. Esta revisión deberá estar sustentada con un acta emitida por el responsable de la ejecución del proceso.

7.2.2 Política de Confidencialidad de la Información

Todos los funcionarios que manipulen información en cumplimiento de sus funciones, y terceros tales como proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, personal de entes de control entre otros, deben aceptar acuerdos de uso y manejo de la información reservada o confidencial definida por el IBAL, donde se comprometen a no revelar, modificar, dañar, eliminar o usar inapropiadamente la información confidencial a la que tengan acceso, so pena de las investigaciones disciplinarias a las que haya lugar.

7.3 GESTION DE ACTIVOS

7.3.1 Política de Generación y Restauración Copias de Seguridad.

Objetivo: Evitar la pérdida de información por daños en los discos duros, eliminación errónea de archivos o manipulación inadecuada de información, mediante la generación de copias actualizados de la información.

Política: La Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL tiene la siguiente infraestructura de la información:



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GT-O-001 **FECHA VIGENCIA**: 2019-07-16 **VERSIÓN**: 0

Página 14 de 26

Información en arquitectura cliente/servidor: esta información se encuentra almacenada de manera ordenada, centralizada en bases de datos, en servidores con alta disponibilidad, con un propósito específico: estar disponible para ser accedida o procesada por los funcionarios del IBAL mediante el uso de software o aplicaciones informáticas.

Información de herramientas ofimáticas: esta información esta almacenada de manera descentralizada en cada uno de los computadores de los funcionarios del IBAL, organizada en archivos, su uso es individual y tienen como fin apoyar las actividades propias de cada funcionario.

Información de Equipos de Comunicación: esta información se encuentra almacenada en los equipos de comunicación y corresponde a la configuración que se realiza de cada dispositivo. Es de vital importancia ya que es por medio de esta que se integran todos los elementos activos de una red de comunicaciones.

Es importante señalar que el grupo Tecnológico y de Sistemas del IBAL deberá garantizar la disponibilidad y el respaldo de la información en la arquitectura cliente/servidor y la información de los equipos de comunicación que se encuentren bajo su responsabilidad. Igualmente deberá garantizar la disponibilidad del SOFTWARE Y APLICACIONES que utilizan los funcionarios de la empresa con el fin de acceder a la información almacenada.

La información de las herramientas ofimáticas deberá ser protegida y respaldada por cada funcionario de la empresa, así como la de los otros dispositivos de comunicación que estén bajo su responsabilidad, esta actividad será realizada de acuerdo con los lineamientos que determine el Grupo Tecnológico y de Sistemas del IBAL.

Controles: Estos controles están documentados en el Instructivo PARA LA REALIZACIÓN DE COPIAS DE RESPALDO GT-I-003, donde se describe el responsable, periodicidad y registro como evidencia.

ACTIVIDADES COPIA DE RESPALDO ARQUITECTURA CLIENTE/SERVIDOR Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GT-O-001 FECHA VIGENCIA: 2019-07-16 VERSIÓN: 0

Página 15 de 26

SERVIDOR DE BASE DE DATOS

En este servidor se almacenan las copias de respaldo de las bases de datos y del registro de transacciones del SOFTWARE ERP; esta información se encuentra en el motor de base de datos SQL SERVER.

Bases de datos software SOLIN ERP:

SERVIDOR DE RESPALDO

- 1. En este servidor se respalda la información que los funcionarios del IBAL almacenan en sus computadores, y que son elaboradas con herramientas ofimáticas como Microsoft Office.
- 2. Los medios de almacenamiento de las copias de seguridad estarán ubicados en sitios seguros para impedir el acceso a la información a personal no autorizado.
- 3. Se realizarán copias de seguridad cuando los equipos de cómputo sean enviados a mantenimiento, previniendo así la perdida de información.
- 4. El Grupo Tecnológico y de sistemas como evidencias de las copias de seguridad cuenta con el registro GT-R-003 Seguimiento copias de respaldo.
- 5. Las copias de respaldo son enviadas automáticamente desde el almacenamiento en los servidores del IBAL, a una unidad de almacenamiento en la Nube (Google Drive), que la empresa tiene contratado con una capacidad de 1 Terabyte, este servicio de almacenamiento está asociado a una cuenta de Gmail, la cual es administrada única y exclusivamente por el Grupo Tecnológico y de Sistemas.

7.3.2 Políticas para el Manejo de los Datos

Uso Compartido

Política: El usuario que autoriza el uso compartido de carpetas es responsable por las acciones y el acceso a la carpeta de la información compartida.

El usuario que autoriza la carpeta compartida debe delimitar a los usuarios que realmente la necesitan y controlar el tiempo en el cual estará expuesta.

El usuario que autoriza la carpeta compartida debe asegurarse que el usuario autorizado cuente con el antivirus autorizado.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GT-O-001 FECHA VIGENCIA: 2019-07-16 VERSIÓN: 0

Página 16 de 26

Antivirus

Política: Todos los equipos de la Empresa deben tener instalado, en funcionamiento, actualizado y debidamente licenciado un antivirus, el cual será suministrado por el Grupo Tecnológico y de Sistemas

El grupo tecnológico y de sistemas proporcionará herramientas tales como antivirus, antimalware, anti spam, antispyware, entre otras, que reduzcan el riesgo de contagio de software malicioso y respalden la seguridad de la información contenida y administrada en la plataforma tecnológica y los servicios que se ejecutan en la misma.

El Grupo Tecnológico y de Sistemas propenderá que la información almacenada en la plataforma tecnológica sea escaneada por el software de antivirus, incluyendo la información que se encuentra contenida y es transmitida por el servicio de correo electrónico.

El grupo tecnológico y de sistemas, a través de sus funcionarios, velara que los usuarios no puedan realizar cambios en la configuración del software de antivirus, antispyware, anti spam, antimalware y que los usuarios posean las últimas actualizaciones y parches de seguridad, para mitigar las vulnerabilidades de la plataforma tecnológica.

Los usuarios que tengan conocimiento del alojamiento de un virus en su PC deben comunicar de manera inmediata a sistemas para que le brinden el soporte técnico de erradicación del virus.

Todos los archivos anexos a los mensajes recibidos en el correo institucional, estarán sujetos al análisis del antivirus, y el destinatario final recibirá solo los que hayan sido exitosos.

Administración de Bases de Datos y Seguridad de la Información

Objeto: Administrar y Monitorear la Integridad de las Bases de Datos y establecer los Procedimientos de Recuperación de Desastres.

Política: El Grupo Tecnológico y de Sistemas definió, que para la integridad de la información almacenada en las bases de datos corporativas se generaran Copias de respaldo de la Información de manera automática, mediante la producción de Información espejo en dos servidores y almacenamiento redundante. Para lo cual se estableció como procedimiento la ejecución de las tareas programadas de Windows y de SQL, que de manera autónoma produzca copia de la información almacenada en las bases de datos sobre un servidor de Backup y copia de ella la genere en un espacio de almacenamiento



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GT-O-001 FECHA VIGENCIA: 2019-07-16 VERSIÓN: 0

Página 17 de 26

en la nube (google drive), este proceso se realiza con una periodicidad diaria al final del día.

Controles: Estos controles están documentados en el Instructivo Administración de Bases de Datos y Seguridad de la Información GT-I-005, donde se describe el responsable y registro como evidencia.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información es un activo fundamental para la prestación de sus servicios y la toma de decisiones eficientes, por lo tanto, es un compromiso su protección como estrategia orientada a la continuidad del negocio, la administración de riesgos y la consolidación de una cultura de seguridad. Por lo que se implementará un modelo de gestión de seguridad de la información como herramienta que permita identificar y minimizar los riesgos a los cuales se expone la información y garantizar el cumplimiento de los requerimientos legales, contractuales, regulatorios y de negocio vigentes.

Toda persona que tenga responsabilidad, en algún momento, con el sistema de información o de alguno de sus componentes, deben adoptar los lineamientos contenidos en el presente documento y en los documentos relacionados con él, con el fin de mantener la confidencialidad, la integridad y asegurar la disponibilidad de la información.

Medios de Almacenamiento Removibles:

Política: Los funcionarios que contengan información confidencial de propiedad de la Entidad en medios de almacenamiento removibles, deben protegerlos del acceso lógico y físico, asegurándose además que el contenido se encuentre libre de virus y software malicioso, a fin de garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información.

Todo medio de almacenamiento con copias de seguridad debe ser marcado de acuerdo a la información que almacena, detallando su contenido.

No está autorizado el uso de los dispositivos de almacenamiento externos removibles que contenga información del IBAL, en lugares de acceso público como cibercafés o en equipos que no garanticen la confiabilidad e integridad de la información.

La información de la Entidad clasificada como confidencial que sea transportada en medios de almacenamiento removible, debe ser protegida mediante cifrado o contraseñas, para garantizar que no pueda ser vista por terceros en caso de robo o extravío.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GT-O-001 FECHA VIGENCIA: 2019-07-16 VERSIÓN: 0

Página 18 de 26

Protección de Documentos para su Distribución

Política: los documentos que son distribuidos o compartidos con terceros, tendrán con marca de agua la clasificación de la información contenida, y su copia magnética se realizará en formato PDF de solo lectura, para impedir la modificación o eliminación accidental o intencional de los datos, y la pérdida de la confidencialidad inadvertida.

7.4 USO DEL CORREO ELECTRONICO

Política: El Grupo Tecnológico y de Sistemas es el encargado de definir los nombres, estructura y plataforma que se debe utilizar para la cuenta de correo Institucional de cada Dependencia.

Controles: Los controles están documentados en el instructivo MANTENIMIENTO PAGINA WEB Y CORREOS INSTITUCIONALES GT-R-001

Las creaciones de los correos institucionales se hacen desde el cpanel del sitio web, es decir, desde el Hosting y se harán con terminación @ibal.gov.co. La configuración de los correos se hace también desde el Hosting dando espacio de almacenamiento de acuerdo a la necesidad.

Para creación y configuración de un nuevo correo institucional se debe realizar solicitud escrita mediante oficio dirigido al Grupo Tecnológico y de Sistemas o mediante correo electrónico desde una de las cuentas registradas en el Dominio WEB de la empresa IBAL SA ESP OFICIAL, al correo sistemas@ibal.gov.co

Todos los usuarios internos de la empresa, que pertenezcan al área administrativa, tienen asignado correo institucional, para las actuaciones inherentes a la empresa

Los mensajes y la información contenida en los correos electrónicos deben ser relacionados con el desarrollo de las labores y funciones de cada usuario en apoyo al objetivo misional del IBAL. El correo institucional no debe ser utilizado para actividades personales.

Los usuarios de correo electrónico institucional tienen prohibido el envío de cadenas de mensajes de cualquier tipo, ya sea comercial, político, religioso, material audiovisual, contenido discriminatorio, pornografía y demás condiciones que degraden la condición humana y resulten ofensivas para los funcionarios del IBAL y el personal provisto por terceras partes.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GT-O-001 FECHA VIGENCIA: 2019-07-16 VERSIÓN: 0

Página 19 de 26

Todo correo institucional debe ser descargado periódicamente de la bandeja de entrada para así liberar y dar capacidad al servidor, garantizando la seguridad de la información, por cuanto la información institucional contenida en el buzón es propiedad del IBAL SA ESP OFICIAL.

El usuario responsable del correo institucional debe evitar abrir los adjuntos de correos de origen desconocido o que contengan palabras en Ingles a fin de evitar los virus, a menos que haya sido analizado previamente por el antivirus autorizado.

7.5 ACCESO A INTERNET, INTRANET Y PORTAL WEB

Objetivo: Proveer la información necesaria a los usuarios sobre las políticas y controles a aplicar para hacer uso de los recursos de Internet, Intranet y portal Web del IBAL SA ESP OFICIAL.

Política: En el IBAL SA ESP OFICIAL el acceso a Internet e Intranet es permitido a todos los Trabajadores y Contratistas para facilitar el desarrollo de los procesos propios de la Entidad, pero deben cumplir con los controles de acceso y uso implementados.

Los usuarios del servicio de Internet deben evitar la descarga de software, así como la instalación en su computador o dispositivo móviles asignados para el desempeño de sus labores. La descarga de software estará a cargo de la persona o grupo de personas definido por el grupo Tecnológico y de Sistemas, por lo tanto, los usuarios de internet no están autorizados para descargar software, música, juegos, películas, protectores de pantalla, etc. Así como efectuar pagos, compras de bienes o servicios a través de los canales de acceso a internet del IBAL SA ESP OFICIAL a título personal o de la Entidad, salvo cuando medie autorización. Los Usuarios de Internet no están autorizados para descargar herramientas que comprometan la seguridad con actos como monitoreo de datos, sondeo, copias, prueba de firewalls o hacking entre otros.

No está permitido el acceso a páginas relacionadas con pornografía, drogas, alcohol, hacking y/o cualquier otra página que vaya en contra de la ética moral, las leyes vigentes o políticas establecidas en este documento, se bloquearan mediante el firewall.

Los canales de acceso a internet de la Entidad no podrán ser usados para fines diferentes a los requeridos en el desarrollo de las actividades propias de los cargos. Esta restricción incluye el acceso a páginas con contenido pornográfico, terrorismo, juegos en línea, redes sociales y demás cuyo contenido no sea obligatorio para desarrollar las labores encomendadas al cargo.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GT-O-001 **FECHA VIGENCIA:** 2019-07-16 **VERSIÓN:** 0

Página 20 de 26

La IBAL SA ESP OFICIAL se reserva el derecho a registrar los accesos y monitorear el contenido al que el usuario puede acceder a través de Internet desde los recursos y servicios de Internet de la Entidad, restringir accesos y recursos.

Para facilitar las comunicaciones internas el grupo tecnológico y de sistemas instalará en cada computador un software de mensajería para lo cual asignará un usuario y una contraseña a cada funcionario. Esta mensajería instantánea deberá ser utilizada para fines empresariales y netamente laborales por lo tanto los usuarios de mensajería (spark) tienen prohibido el envío de cadenas de mensajes de cualquier tipo, ya sea comercial, político, religioso, material audiovisual, contenido discriminatorio, pornografía y demás condiciones que degraden la condición humana y resulten ofensivas para los demás funcionarios del IBAL y el personal provisto por terceras partes.

Publicación Portal Web

Esta actividad está documentada en el Instructivo Mantenimiento Pagina web y correos Institucionales GT-I-001.

La página web de la empresa www.ibal.gov.co fue diseñada incluyendo todas las exigencias impuestas por el Ministerio de las TIC en la estrategia de Gobierno en Línea, así como cada uno de los componentes descritos en el Manual Estrategia Gobierno en Línea en su última versión, y lo estipulado en la Ley 1712 de 2014 y Resolución 3564 del 31 de diciembre de 2015 Anexo 1 Estándares para publicación y divulgación de información, Anexo 2 Lineamientos sobre el formulario electrónico para la recepción de solicitudes de información pública.

La información de los procesos que requiere ser publicada, debe ser enviada al Grupo Tecnológico y de sistemas por el jefe del área encargada de generar la información, quien será el responsable del contenido de la publicación, de acuerdo a lo descrito en el instructivo de publicación en la página Web GT-I-001.

En el Grupo Tecnológico y de Sistemas se recibe la información en medio magnético, se copia la información en el directorio de publicaciones en el computador del analista de sistemas, luego se procede a subir a la página Web mediante la utilización del programa seleccionado para ello y siguiendo los procedimientos establecidos en el instructivo para publicación en la página Web y los lineamientos establecidos en el manual de comunicaciones CR-M-001.

Los usuarios que deben modificar o publicar información en la página web se les asignarán una clave de acceso restringiendo sus posibilidades de actualización de



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GT-O-001

FECHA VIGENCIA:
2019-07-16

VERSIÓN: 0

Página 21 de 26

acuerdo a su perfil o área de trabajo, se asignó clave de acceso a las áreas relacionadas en el instructivo GT-I-001.

La administración de los contenidos de la página institucional está a cargo del área de comunicaciones, quienes serán los encargados de verificar los contenidos que pueden o deben ser publicados. Esto deberá estar acorde al manual de comunicaciones CR-M-001

7.6 CONFIGURACION Y ADMINISTRACION DE LAS REDES

Objetivo: Documentar la configuración de las redes de comunicación que se tiene implantadas en la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL.

Política: Cambios de configuración de red solo lo realizará el Grupo tecnológico y de sistemas, por lo tanto, se prohíbe el cambio de configuración de la Red Lan, Conexión de área local, direccionamiento y configuración en los equipos de cómputo.

Para evitar sanciones establecidas por Ley, se prohíbe la instalación de software no autorizado. Para lo cual el grupo tecnológico y de sistemas, realizará revisión periódica de todos los computadores que pertenecen al IBAL para proceder a desinstalar el software no autorizado o sin licencias. De igual manera revisará inconsistencias y cambios realizados en la configuración de la red.

Si se llegara a presentar o comprobar que algún funcionario del IBAL está llevando a cabo estos procedimientos sin autorización, dichas situaciones serán notificadas a la oficina de control disciplinario.

Controles: Los controles están documentados en el Instructivo Administración de redes y comunicaciones GT-I-002

CONFIGURACION GENERAL REDES WAN Y LAN. Ver Instructivo GT-I-002

Las redes de comunicaciones LAN Y WAN del IBAL SA ESP OFICIAL son gestionadas a través de un UTM, que está ubicado en el cuarto de telecomunicaciones y servidores del Grupo Tecnológico y de Sistemas.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GT-O-001

FECHA VIGENCIA:
2019-07-16

VERSIÓN: 0

Página 22 de 26

7.7 ADQUISICION Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE Y HARDWARE

Política: Toda adquisición de recurso tecnológico en la Empresa IBAL SA ESP OFICIAL, deberá contar con la revisión y aprobación previa de los requerimientos técnicos mínimos definidos, por parte del grupo Tecnológico y de Sistemas.

Todo proceso de cambio de Software deberá contar con un plan de contingencia, de tal forma que se garantice la continuidad de los procesos, la salvaguarda e integridad de la información.

Adquisición de Equipos de Cómputo: El Grupo de Sistemas verificará las características y el estado de todos los equipos digitales y análogos que ingresan a la Empresa IBAL SA ESP OFICIAL, previo al ingreso a almacén.

Todos los dispositivos adquiridos deben contar con la garantía de fábrica, licencias de sistema operativo y software ofimático, además el centro autorizado para efectos de la garantía debe estar ubicado o tener representación en la Ciudad de Ibagué.

Mantenimiento de Equipos, impresoras y scanner: Actividad Documentada en el Procedimiento Gestión Tecnológica GT-P-001

Para el adecuado funcionamiento de los computadores y periféricos, de forma que su rendimiento sea adecuado y el almacenamiento de la información sea confiable, es necesario brindarles un mantenimiento continuo y adecuado de manera periódica que garantice un óptimo funcionamiento, con el fin de no paralizar las labores diarias de los funcionarios y que permitan un alto grado de confiabilidad y respaldo.

Cuando se presenten fallas en el hardware, el usuario deberá reportarlo al Grupo Tecnológico y de sistemas, allí se diligencia el formato GT-R-001, donde se llevará el registro de los diferentes daños, las soluciones y los tiempos de respuesta. No se autoriza para que ningún usuario final repare, modifique los computadores, impresoras, periféricos o software instalados en ellos

Estos servicios son los que resuelven incidencias concretas a los usuarios y están directamente relacionados con los equipos o cualquier elemento que ellos utilizan.

Los usuarios no están autorizados para instalar o desinstalar dispositivos, o hacer mantenimiento a los equipos sin previa autorización de la Oficina de informática.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GT-O-001 FECHA VIGENCIA: 2019-07-16 VERSIÓN: 0

Página 23 de 26

Todo software instalado en equipos del IBAL, será autorizado o instalado por el Grupo tecnológico y de Sistemas, el cual tiene autonomía para desinstalar o borrar software no autorizado, en desarrollo de actividades de control de uso de software legal.

7.8 USO DE SERVIDORES

Política: El Grupo Tecnológico y de Sistemas es el responsable de verificar la instalación y configuración de todo servidor que sea conectado a la red, y de implementar mecanismos de seguridad física y lógica.

7.8.1 CONTROL DE ACCESOS

Objetivo: Evitar el acceso no autorizado a la información contenida en los sistemas de información.

Política: Las tareas realizadas por los usuarios en cada uno de los sistemas de información del IBAL SA ESP OFICIAL, serán controladas por medio de la creación de cuentas de usuario a los cuales se les controlarán los privilegios de acceso, de conformidad con los roles y perfiles establecidos.

Controles:

Aprobaciones Requeridas para la Creación de Usuarios y Permisos: Para la creación, actualización o bloqueo de cuentas de usuario a los sistemas de información, El jefe del área correspondiente realizará la solicitud escrita especificando el perfil requerido para dicho usuario, detallando las diferentes opciones a las que deberá tener acceso. En caso de solicitar acceso a más de un aplicativo se debe especificar por cada uno de ellos los permisos a los que va a tener derecho.

Será responsabilidad del jefe de cada área, reportar al grupo tecnológico y de sistemas el retiro de funcionarios para poder inhabilitarlos en el sistema de información y bloquear sus ingresos. el grupo tecnológico y de sistemas será responsable de recibir los equipos de trabajo fijo y/o portátil para generar copias de seguridad de la información de los funcionarios que se retiran o cambian de labores, cuando les sea formalmente solicitado.

Se establecerán privilegios para el control de acceso lógico de cada usuario o grupo de usuarios a las redes de datos, los recursos tecnológicos y los sistemas de información del IBAL. Así mismo, velará porque los funcionarios y el personal provisto por terceras partes tengan acceso únicamente a la información necesaria para el desarrollo de sus labores y porque la asignación de los derechos de acceso esté regulada por normas y procedimientos establecidos para tal fin.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GT-O-001 **FECHA VIGENCIA:** 2019-07-16

Página 24 de 26

VERSIÓN: 0

El Grupo Tecnológico y de Sistemas se encargará de la administración de los usuarios en las redes de datos, los recursos tecnológicos y sistemas de información del IBAL, que contemple la creación, modificación, bloqueo o eliminación de las cuentas de usuario. Para lo cual deberá existir solicitud de los Jefes inmediatos de los solicitantes de las cuentas de usuario, donde se especifique el perfil, los permisos y niveles que deban asignarse.

El Grupo Tecnológico y de Sistemas, como responsable de la administración de los sistemas de información y aplicativos, propenderá para que estos sean debidamente protegidos contra accesos no autorizados a través de mecanismos de control de acceso lógico. Así mismo, velará porque los desarrolladores, tanto internos como externos, acojan buenas prácticas de desarrollo en los productos generados para controlar el acceso lógico y evitar accesos no autorizados a los sistemas administrados.

El Grupo Tecnológico y de Sistemas debe asegurar, mediante los controles necesarios, que los usuarios utilicen diferentes perfiles para los ambientes de desarrollo, pruebas y producción, y así mismo que los menús muestren los mensajes de identificación apropiados para reducir los riesgos de error.

El usuario deberá conservar su contraseña y usuario teniendo en cuenta el riesgo que presenta el manejo inadecuado o préstamo de su perfil de usuario en el sistema de información, posibilitando que otra persona la use o el uso inadecuado del usuario para hacer cambios en el sistema.

En el sistema de información queda almacenado en un registro el nombre del equipo, la IP y usuario del ERP con el que se ingresó al sistema. Cada usuario es consciente de que debe cuidar su usuario y clave porque es único e intransferible.

El Sistema de Información tanto en aplicativos como en el sistema operativo permite el cambio de clave cuando el usuario lo desee, procedimiento que es socializado con los funcionarios del IBAL. Se precisa que las contraseñas nunca deben ser compartidas o reveladas a nadie más que al usuario autorizado. Hacerlo expone al usuario a responsabilizarse de acciones que otras personas hagan con su cuenta.

Los Funcionarios serán responsables de la confidencialidad de las contraseñas y bajo ninguna circunstancia la darán a conocer a otras personas, o harán uso de contraseñas ajenas, ni de la opción de autoguardado de contraseñas.

Se precisa que todos los usuarios cambien periódicamente la contraseña en el sistema.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GT-O-001 FECHA VIGENCIA: 2019-07-16 VERSIÓN: 0

Página 25 de 26

Todos los usuarios deben cerrar sesión cuando no van a hacer más uso del aplicativo, o cuando van a abandonar su estación de trabajo.

7.8.2 CONTROL DE ACCESO FISICO

Política: El Ingreso al área de servidores y de procesamiento de información será restringido y controlado, y solo se autorizará, por el Jefe del área, con fines o propósitos esenciales.

7.8.3 SEGURIDAD FISICA Y DEL ENTORNO

Política: Los equipos que hacen parte de la infraestructura tecnológica del IBAL SA ESP OFICIAL, tales como servidores, estaciones de trabajo, centro de cableado, aires acondicionados, UPS, dispositivos de almacenamiento, entre otros, deben estar protegidos y ubicados en sitios libres de amenazas como robo, incendio, inundaciones, humedad, agentes biológicos, explosiones, vandalismo y terrorismo.

Está prohibido fumar, beber o consumir alimentos en las áreas de servidores.

No está autorizado almacenar material peligroso, combustible e inflamable en sitios cercanos a las áreas de procesamiento o almacenamiento de información.

7.9 REGISTRO Y AUDITORIA

Política: Los sistemas de información que soporten los procesos críticos de la Empresa IBAL SA ESP OFICIAL, contarán con registros de auditoria de las actividades de usuario, de operación y administración del sistema.

Los Log de auditoría deben proporcionar información relevante para soportar procesos de auditoría y para contribuir al cumplimiento de las políticas de seguridad de la información.

Los líderes de los procesos propietarios de la información definirán los criterios a auditar de acuerdo con los requerimientos internos o externos o con los datos que considere sensibles a hechos fraudulentos.

El acceso a los logs de auditoría será restringido solo a los administradores del Sistema y a los propietarios de información o a quien estos autoricen por medios escritos.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GT-O-001 FECHA VIGENCIA: 2019-07-16 VERSIÓN: 0

Página 26 de 26

8. REGISTROS DE REFERENCIA

Las políticas de seguridad han sido formuladas teniendo como referencia la Norma NTC-ISO/IEC 27001, la Guía de elaboración de la política general y privacidad de la información de MINTIC, Guía para la implementación de Seguridad de la Información MIPYME de MINTIC y el modelo de seguridad de la información para la estrategia de Gobierno en Línea del Fondo de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

9. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO REALIZADO
2019-07-16	0	N/A